

QUINTA SECCION

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.

Artículo Único. Se reforman los artículos 17, párrafo primero; 45, párrafo segundo y 84 de la Ley General de Cambio Climático, para quedar como sigue:

Artículo 17. La Junta de Gobierno será la máxima autoridad del organismo, estará presidida por el titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales e integrada por los titulares de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Gobernación; de Desarrollo Social; de Hacienda y Crédito Público; de Energía; de Salud; de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

...

...

...

Artículo 45. ...

Se integrará por los titulares de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Salud; de Comunicaciones y Transportes; de Economía; de Turismo; de Desarrollo Social; de Gobernación; de Marina; de Energía; de Educación Pública; de Hacienda y Crédito Público; de Relaciones Exteriores, y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

...

Artículo 84. El Fondo contará con un Comité Técnico presidido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y con representantes de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de Economía; de Gobernación; de Desarrollo Social; de Comunicaciones y Transportes; de Energía; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 2 de diciembre de 2014.- Dip. **Silvano Aureoles Conejo**, Presidente.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Dip. **Javier Orozco Gómez**, Secretario.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintitrés de diciembre de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 25, párrafos sexto y séptimo y 28 párrafo doce de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 BIS, fracciones I, II y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., fracción V y 9o. de la Ley de Planeación; 5 fracciones II y XVI, 15 fracciones IX y X y 158 fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 1, 3 fracción XX, 18, 26, 27, 30, 31, 32 y los Anexos 10, 13, 16, 25 y 26 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 28, párrafo doce, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar subsidios a actividades prioritarias, cuando sean generales, de carácter temporal y no afecten sustancialmente las finanzas de la Nación;

Que en el marco de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales le corresponde fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, estableciendo como uno de sus grandes objetivos el de inducir el factor de la sustentabilidad en el desarrollo ambiental nacional, a través de la ejecución de acciones que permitan lograr un crecimiento económico sostenido, contrarrestar la pobreza y evitar que continúe el deterioro de la base natural del desarrollo;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece como Meta Nacional un México Próspero, en cuyo objetivo 4.4. "Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo", prevé como líneas de acción de la Estrategia 4.4.4. "Proteger el patrimonio natural", el focalizar los programas de conservación de la biodiversidad y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para generar beneficios en comunidades con población de alta vulnerabilidad social y ambiental; así como fortalecer el capital social y las capacidades de gestión de ejidos y comunidades en zonas forestales y de alto valor para la conservación de la biodiversidad;

Por lo anterior, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, ejecuta el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible, el cual busca impulsar procesos de tránsito hacia el desarrollo sustentable que conlleven al cuidado y mejoramiento del medio ambiente, mediante una propuesta de atención integral, considerando necesariamente la generación de oportunidades de manera equitativa a las mujeres y hombres como sujetos activos de dicho desarrollo;

Que el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible forma parte de los programas del Gobierno Federal que apoyan en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, que tiene entre otros los siguientes objetivos: Cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; Eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; Aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; Minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización, y Promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre, y

Que es responsabilidad de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales instrumentar los mecanismos que aseguren que los subsidios serán entregados a sus destinatarios y que serán ejercidos de manera eficiente, así como establecer los lineamientos que permitan sus beneficios económicos y sociales, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCODES)**Artículo 1. Presentación**

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, reconoce la importancia de los servicios ambientales que prestan a la sociedad las Áreas Naturales Protegidas, sus Zonas de Influencia y otras Regiones Prioritarias para la Conservación. De esta forma, el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible constituye un instrumento de la política pública que promueve la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad, mediante la participación directa y efectiva de la población local en los procesos de gestión del territorio; en el aprovechamiento sustentable de los recursos; la protección y restauración de los mismos y de la valoración económica de los servicios ambientales que éstos prestan a la sociedad, de forma tal que se generen oportunidades productivas alternativas y se contribuya a mejorar la calidad de vida de los habitantes en las Áreas Naturales Protegidas, sus zonas de influencia y Regiones Prioritarias para la Conservación.

Definiciones

Para efecto de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Acciones afirmativas con perspectiva de género:** Las que constituyen una estrategia para generar igualdad de oportunidades a las mujeres y garantizar su participación en el acceso, ejercicio y toma de decisiones de los apoyos del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible.
- II. **Área Natural Protegida:** Las zonas del territorio nacional y aquellas sobre las que la Nación ejerce soberanía y jurisdicción, en las que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano, o que sus ecosistemas y funciones integrales requieren ser preservadas y restauradas.
- III. **Comité de Contraloría Social:** El conformado por las personas que ocupan el cargo de vocalías en el Comité de Seguimiento, que son electos por las personas beneficiarias para realizar las acciones de control, vigilancia y evaluación de las acciones o proyectos autorizados.
- IV. **Comité de Seguimiento:** El conformado por las personas beneficiarias de los apoyos del PROCODES para proyectos, estudios técnicos y cursos de capacitación de conformidad con las Reglas de Operación.
- V. **Comité Técnico:** El conformado por la Dirección Regional, la Dirección de Área Natural Protegida correspondiente, y por lo menos dos representantes en total de los siguientes sectores: social, gubernamental e instituciones académicas o de investigación, para que apoye mediante su asesoría en el proceso de dictaminación técnica y económica de las solicitudes recibidas para cada una de las Regiones Prioritarias.
- VI. **Comprobante de Domicilio:** Recibo de pago de servicios, como lo son: agua, luz eléctrica, teléfono o impuesto predial, con no más de seis meses de antigüedad. En el caso de población indígena o de localidades ubicadas en zonas de alta y muy alta marginación o zonas de difícil acceso se podrá presentar una constancia de domicilio emitida por alguna autoridad local competente.
- VII. **CONANP:** La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
- VIII. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- IX. **Decreto del Área Natural Protegida:** Decreto presidencial mediante el cual se establecen las Áreas Naturales Protegidas de competencia de la Federación, sobre las cuales la Nación ejerce soberanía y jurisdicción.
- X. **Dirección del Área Natural Protegida:** La unidad administrativa encargada de la administración, manejo y conservación del Área Natural Protegida de competencia de la Federación, establecida en la circunscripción territorial determinada por la declaratoria respectiva, adscrita a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
- XI. **Dirección Regional:** La unidad administrativa de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, encargada de coordinar y supervisar las acciones de administración, manejo y conservación, dentro de las Áreas Naturales Protegidas ubicadas dentro de la circunscripción territorial de su competencia.
- XII. **Estudios Previos Justificativos:** Aquellos estudios que justifiquen la expedición de las declaratorias para el establecimiento de las Áreas Naturales Protegidas, elaborados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, y que cuenten con la información prevista en el artículo 46 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas, los cuales se den a conocer al público en general mediante un Aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación.

- XIII. Identificación Oficial:** Credencial para votar vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral, pasaporte vigente, licencia de manejo vigente y cartilla del Servicio Militar Nacional. En el caso de población indígena o de localidades ubicadas en zonas de alta y muy alta marginación, y zonas de difícil acceso, se podrá presentar una constancia de identidad, con fotografía emitida por la autoridad local competente.
- XIV. Impacto ambiental:** Modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza.
- XV. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA):** Es la Ley reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la Nación ejerce su soberanía y jurisdicción.
- XVI. Lineamientos Internos:** Los Lineamientos Internos para la Ejecución del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible, los cuales estarán disponibles en la página de Internet de la CONANP: www.conanp.gob.mx.
- XVII. Localidad:** Todo lugar, circunscrito a un municipio o delegación, ocupado por una o más viviendas habitadas. Este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o por la costumbre.
- XVIII. Persona Beneficiaria:** Miembro de la población objetivo a que se refiere el numeral 3.1.2. de las presentes Reglas de Operación cuyas solicitudes hayan sido autorizadas, de conformidad con el procedimiento de selección establecido en el numeral 3.3.2. de las mismas.
- XIX. Planeación Estratégica:** Plan que establece la naturaleza y dirección de una organización, poniendo énfasis en prever las condiciones que prevalecerán en el futuro.
- XX. Poseedor:** Es aquél que sin ser propietaria(o), detenta un poder de hecho sobre las tierras, aguas u otros recursos naturales comprendidos en los municipios de las Regiones Prioritarias.
- XXI. Prestador de servicios:** Las instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, centros de investigación y personas físicas que ofrezcan sus servicios para la realización de los estudios técnicos y/o impartición de cursos de capacitación, validadas por la CONANP, que no tengan ninguna relación o guarden parentesco alguno de consanguinidad, dentro del cuarto grado, o de afinidad, dentro del segundo grado, con el personal de la Dirección del Área Natural Protegida o Dirección Regional, que autoriza y da seguimiento al ejercicio de los recursos del Programa.
- XXII. PROCODES:** Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible.
- XXIII. PROCODES de contingencia ambiental:** Mecanismo del PROCODES para prevenir, mitigar y restaurar las situaciones de riesgo, derivadas de actividades humanas o fenómenos naturales, que pueden poner en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas de las Regiones Prioritarias.
- XXIV. Programa de Manejo:** Es el instrumento rector de planeación y regulación que establece las actividades, acciones y lineamientos básicos para el manejo y la administración del Área Natural Protegida respectiva.
- XXV. Propietario:** Dueño o titular de derechos sobre tierras, aguas y otros recursos naturales comprendidos en los municipios de las Regiones Prioritarias.
- XXVI. Recibo comunitario:** Comprobante de pago elaborado por el Comité de Seguimiento en caso de no contar con la documentación comprobatoria que cumpla con la normatividad fiscal.
- XXVII. Regiones Prioritarias:** Las Áreas Naturales Protegidas de competencia Federal, establecidas mediante Decreto Presidencial o Certificado vigente expedido por la CONANP, sus zonas de influencia y aquellas Regiones Prioritarias para la Conservación, previstas en el Anexo número 1 del presente Acuerdo.
- XXVIII. Región Prioritaria para la Conservación (RPC):** Aquellas áreas terrestres o acuáticas que por su importancia requieren ser conservadas para contribuir a la sustentabilidad del desarrollo, en razón de los valores biológicos, ecológicos y/o paisajísticos que determinen los estudios previos justificativos correspondientes o las designaciones derivadas de convenciones internacionales y que no cuentan con un Decreto Federal.

- XXIX. Reglas de Operación:** Las presentes Reglas de Operación.
- XXX. Representantes del Comité de Seguimiento:** Presidenta(e), Secretaria(o) y Tesorera(o) electos por las personas beneficiarias que forman parte del Comité de Seguimiento.
- XXXI. Representante Legal:** Es la persona que ejerce en nombre de otra los actos jurídicos que ésta le faculte.
- XXXII. RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.
- XXXIII. SAT:** Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- XXXIV. Secretaría:** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- XXXV. Usuario:** Grupos organizados de mujeres y/o hombres, que tengan el carácter de permisionarios, concesionarios o que por cualquier otro instrumento jurídico se les otorgue el uso sobre tierras, aguas u otros recursos naturales.
- XXXVI. Usufructuario:** Titular del derecho real y temporal de goce y disfrute sobre tierras, aguas y otros recursos naturales, comprendidos dentro de las Regiones Prioritarias.
- XXXVII. Zona de Influencia:** Son superficies aledañas a la poligonal de un Área Natural Protegida (ANP) que mantienen una estrecha interacción social, económica y ecológica con ésta.

Artículo 2. Objetivos

2.1. General

Promover la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad en las Regiones Prioritarias, mediante el aprovechamiento sostenible de los mismos, con igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres, con énfasis en la población indígena de las localidades.

2.2. Objetivos específicos

- Promover el desarrollo sostenible de las localidades asentadas en las Regiones Prioritarias, fomentando la adopción y práctica de actividades productivas alternativas apropiadas a las características ecológicas y económicas de cada región.
- Fortalecer las capacidades locales de gestión, a través de la participación equitativa de mujeres y hombres en la planeación y programación de las acciones institucionales y sociales en torno a objetivos comunes para la conservación y el desarrollo sostenible de las localidades en las Regiones Prioritarias.

Artículo 3. Lineamientos

3.1. Cobertura

3.1.1. Población potencial

El total de la población que habita en localidades de los municipios de las Regiones Prioritarias, que se mencionan en el Anexo número 1 de las Reglas de Operación.

La CONANP, previa justificación técnica y de manera excepcional, podrá adicionar Regiones Prioritarias y/o municipios a los previstos en el Anexo número 1 de las Reglas de Operación, cuando:

- Se establezcan nuevas Áreas Naturales Protegidas de competencia Federal.
- Se trate de Regiones Prioritarias para la Conservación que la CONANP determine.

De actualizarse alguno de los supuestos anteriores, la CONANP, a más tardar el 8 de abril del ejercicio fiscal correspondiente, tramitará ante la Secretaría la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Acuerdo por el cual se adicionan nuevas Regiones Prioritarias y/o municipios al Anexo número 1 de las Reglas de Operación.

3.1.2. Población objetivo

Mujeres y hombres de 18 o más años de edad, que sean propietarios, poseedores, usufructuarios o usuarios de los recursos naturales comprendidos en las Regiones Prioritarias, enlistadas en el Anexo número 1 de las Reglas de Operación, los cuales conformen grupos organizados, Ejidos o Comunidades o Personas Morales.

Los apoyos deberán ser otorgados sin distinción de género, raza, etnia, credo religioso, condición socioeconómica u otra causa que implique discriminación, a los solicitantes que cumplan con los requisitos que se señalan en las Reglas de Operación.

3.2. Restricciones

No serán considerados como personas beneficiarias del PROCODES a las administraciones públicas de la Federación, de las Entidades Federativas, del Distrito Federal y Municipios, ni las organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y de investigación. Tampoco lo serán los solicitantes de apoyos que hayan quebrantado a la banca de desarrollo, servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, así como aquéllos solicitantes que hubieran sido sancionados con la cancelación de apoyos del PROCODES en cinco años anteriores o hayan sido sancionados por haber cometido algún ilícito ambiental. En el caso de solicitudes para proyectos productivos, estudios técnicos y cursos de capacitación los solicitantes no deberán haber recibido durante cinco años consecutivos apoyos del PROCODES para el mismo concepto de apoyo.

3.3. Acceso a los apoyos

3.3.1. Requisitos

Los requisitos que las(os) solicitantes deberán cumplir para solicitar los apoyos son:

- I. Acreditar su personalidad y, en su caso, la de su representante legal, así como estar ubicados dentro de alguna Región Prioritaria, enlistada en el Anexo número 1 de las Reglas de Operación, esta acreditación será de acuerdo al perfil de la persona que solicita el apoyo y deberá realizarse con copia de los siguientes documentos:
 - **Grupos organizados de mujeres y hombres, que no estén constituidos como personas morales.**- Identificación oficial, comprobante de domicilio y CURP, de cada uno de las(os) integrantes del grupo. Esta última no será un requisito en el caso de población indígena o de localidades ubicadas en zonas de alta y muy alta marginación o zonas de difícil acceso. Estos grupos deberán estar conformados en torno a objetivos comunes a la conservación e integrados por al menos cinco personas.
 - **Personas morales, distintas a Ejidos y Comunidades.**- Acta constitutiva vigente, así como los instrumentos jurídicos en los que se haga constar alguna modificación a la misma, relativa a la denominación o razón social, domicilio u objeto; comprobante de domicilio; identificación oficial del representante legal y el instrumento jurídico que acredite que éste último cuenta con facultades para ello.
 - **Ejidos y Comunidades.**- Resolución Presidencial dotatoria o restitutoria de tierras, por la que se creó el ejido o comunidad de que se trate, resolución jurisdiccional o bien Escritura Pública por la que se constituyeron e identificación oficial de los representantes legales del Ejido o Comunidad y el instrumento jurídico que acredite que este último cuenta con facultades para ello.
- II. Registro Federal de Contribuyentes de los solicitantes, con excepción de las personas que no tengan obligación de estar inscritas en el mismo.
- III. Presenten su solicitud de acuerdo al formato establecido en el Anexo número 3 de las Reglas de Operación, según corresponda.
- IV. Solicitar recursos en los rangos establecidos para cada uno de los conceptos de apoyo, de conformidad con lo señalado en el Anexo número 2 de las Reglas de Operación.
- V. En el caso de solicitudes para proyectos de tipo productivo, los solicitantes deberán manifestar en el formato de solicitud establecido en el Anexo número 3 de las Reglas de Operación, su compromiso de aportar el 20% (veinte por ciento) del monto total del costo del proyecto, el cual puede ser en especie o económico.
- VI. En el caso de solicitudes para proyectos productivos cuyo monto solicitado sea igual o superior a los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M. N.) los solicitantes deberán presentar un estudio de factibilidad técnica y económica, cuyo análisis o elaboración no sea superior a tres años previos a la fecha de la solicitud. El referido estudio de factibilidad técnica y económica deberá estar en apego al guión de estudio de factibilidad técnica y económica establecido en el Anexo número 4 de las presentes Reglas de Operación, el cual contiene las características mínimas indispensables con las que éstos deben contar. Asimismo, el referido estudio de factibilidad técnica y económica deberá tener el nombre del responsable de su ejecución.

- VII. Los proyectos, estudios técnicos y cursos de capacitación que soliciten, deberán ser compatibles con el Decreto de creación del Área Natural Protegida en la que se lleve a cabo y en su caso con su Programa de Manejo.
- VIII. En el caso de solicitudes para proyectos, que impliquen la construcción de infraestructura para su ejecución, los solicitantes deberán acreditar la legal propiedad o en su caso la posesión, uso, usufructo, u otro derecho sobre los terrenos donde se pretende realizar el proyecto, o bien contar con la autorización por escrito de la persona que sea propietaria.
- IX. Presentar original o copia certificada de los documentos a que hace referencia el presente numeral, para su cotejo.

3.3.2. Procedimiento de selección

3.3.2.1. Solicitudes

Las personas interesadas presentarán y entregarán ante las oficinas de la CONANP, cuyo domicilio estará previsto en la convocatoria respectiva, la solicitud de apoyo en el formato establecido en el Anexo número 3 de las Reglas de Operación, donde manifiesten su conformidad de participación y el concepto de apoyo que solicitan. La recepción de las solicitudes y su documentación anexa, que se establece en el numeral 3.3.1 de las Reglas de Operación, no implicará compromiso alguno para la CONANP para el otorgamiento del apoyo, ya que serán objeto de posterior verificación, calificación y disponibilidad presupuestaria del programa.

La CONANP revisará que las solicitudes y la documentación anexa se ajusten a los requisitos, términos y condiciones previstos en las Reglas de Operación y, en su caso, notificará por escrito a la persona interesada de cualquier omisión o irregularidad que se presente con motivo de dicha revisión, en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la respectiva solicitud, a fin de que ésta sea integrada correctamente, previniéndole que, en caso de no cumplir con el requerimiento dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, se le desechará su solicitud.

3.3.2.2. Dictamen

La CONANP dictaminará técnica y económicamente el total de las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1 de las Reglas de Operación. Para cada Región Prioritaria la CONANP establecerá un Comité Técnico que apoye mediante su asesoría en el proceso de dictaminación técnica y económica de las solicitudes recibidas. En el citado Comité deberán participar la Dirección Regional, la Dirección del Área Natural Protegida correspondiente y, por lo menos, dos representantes en total de los siguientes sectores: social, gubernamental e instituciones académicas o de investigación.

La calificación de cada solicitud se integrará por la suma de los puntos que contabilice de acuerdo con los criterios específicos que cumpla del siguiente marco:

Estudios Técnicos

Criterios específicos	Puntos
El estudio y su aplicación corresponde a una localidad que se encuentra asentada dentro de alguna Área Natural Protegida de competencia Federal establecida mediante Decreto o Certificado o Región Prioritaria para la Conservación, previstas en el Anexo número 1 de las Reglas de Operación.	6
El estudio contribuye a que se cumpla la planeación estratégica de la Región Prioritaria.	5
El estudio contribuye al cumplimiento de las acciones de conservación indirecta establecidas en el Decreto del Área Natural Protegida y, en su caso, en el Programa de Manejo, o con los objetivos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y/o responde a acciones de conservación identificadas en los Estudios Previos Justificativos cuyo Aviso ha sido publicado en el Diario Oficial de la Federación (*).	5
El estudio y su aplicación corresponde a una localidad que se encuentra asentada dentro de la zona de influencia de alguna Área Natural Protegida de competencia Federal, prevista en el Anexo número 1 de las Reglas de Operación.	4
El estudio es determinante para definir actividades productivas sostenibles en la Región Prioritaria.	3
En el estudio al menos el 50% de sus participantes son mujeres.	2
En el estudio al menos el 50% de sus participantes son indígenas.	2
El estudio beneficia a localidades de alta y muy alta marginación.	1

Proyectos

Criterios específicos	Puntos
El proyecto y su ejecución corresponde a una localidad que se encuentra asentada dentro de alguna Área Natural Protegida de competencia Federal establecida mediante Decreto o Certificado o Región Prioritaria para la Conservación, previstas en el Anexo número 1 de las Reglas de Operación.	6
El proyecto contribuye a que se cumpla la planeación estratégica de la Región Prioritaria.	5
El proyecto contribuye con las acciones de conservación directa establecidas en el Decreto del Área Natural Protegida y, en su caso, el Programa de Manejo, o con los objetivos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y/o responde a acciones de conservación identificadas en los Estudios Previos Justificativos cuyo aviso ha sido publicado en el Diario Oficial de la Federación (*).	5
El proyecto y su ejecución corresponden a una localidad asentada dentro de la Zona de Influencia de alguna Área Natural Protegida de competencia Federal, prevista en el Anexo número 1 de las Reglas de Operación.	4
El proyecto beneficia a localidades de alta y muy alta marginación.	2
En el proyecto al menos el 50% de sus participantes son mujeres.	2
En el proyecto al menos el 50% de sus participantes son indígenas.	2
El proyecto incorpora medidas o técnicas que contribuyen a la mitigación y/o adaptación al cambio climático.	2
El proyecto impulsa el desarrollo de actividades productivas alternativas en las localidades ubicadas en las Regiones Prioritarias.	1

Cursos de capacitación

Criterios específicos	Puntos
El curso o taller corresponde a una localidad que se encuentra asentada dentro de alguna Área Natural Protegida de competencia Federal establecida mediante decreto o Certificado o Región Prioritaria para la Conservación, previstas en el Anexo número 1 de las Reglas de Operación.	6
El curso o taller contribuye a que se cumpla la planeación estratégica de la Región Prioritaria.	5
El curso o taller contribuye al cumplimiento de las acciones de conservación indirecta establecidas en el Decreto del Área Natural Protegida y en su caso el Programa de Manejo, o con los objetivos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y/o responde a acciones de conservación identificadas en los Estudios Previos Justificativos cuyo Aviso ha sido publicado en el Diario Oficial de la Federación (*).	5
El curso o taller corresponde a una localidad que se encuentra asentada dentro de la Zona de Influencia de alguna Área Natural Protegida de competencia Federal, prevista en el Anexo número 1 de las Reglas de Operación.	4
El curso o taller beneficia a localidades de alta y muy alta marginación.	2
En el curso o taller al menos el 50% de sus participantes son mujeres.	2
En el curso o taller al menos el 50% de sus participantes son indígenas.	2
El curso o taller tiene la finalidad de fortalecer la aplicación de nuevas tecnologías que contribuyan a la mitigación y/o adaptación al cambio climático.	2
El curso o taller promueve acciones de educación para la conservación.	1

(*) El Comité deberá considerar los siguientes documentos para la asignación de la calificación de este criterio: 1. Programa de Manejo cuando se trate de una ANP que cuente con Programa de Manejo; 2. Decreto del ANP, cuando el ANP no cuente con su Programa de Manejo; 3. Estudio Previo Justificativo, en el caso de una Región Prioritaria para la Conservación que cuente con este documento con aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación; 4. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente cuando se trate de una Región Prioritaria para la Conservación no considerada en los tres puntos anteriores.

Una vez que se cuente con la calificación de todas las solicitudes por Región Prioritaria, la CONANP a través del Comité Técnico, establecerá un orden de prioridad de las solicitudes, por Región Prioritaria, definido por el puntaje alcanzado y por tipo de apoyo.

Con base en el orden de prioridad resultante de la calificación a que se refiere el párrafo anterior, la CONANP, autorizará la ejecución de los diferentes tipos de apoyo, asignando los recursos en función de la disponibilidad presupuestaria y hasta agotarla. El puntaje mínimo de la calificación, para que una solicitud pueda ser autorizada por la CONANP, no podrá ser menor a **17** puntos en el caso de Proyectos y a **15** puntos en los casos de Estudios Técnicos y Cursos de Capacitación. Lo anterior, siempre y cuando la solicitud haya cubierto los criterios de viabilidad técnica y contribución de las acciones de conservación y planeación estratégica de la Región Prioritaria correspondiente.

En caso de existir una ampliación de recursos al PROCODES, o disponibilidad de recursos por la cancelación por parte de la CONANP o desistimiento por parte de las personas beneficiarias de algún tipo de apoyo autorizado, la CONANP asignará estos recursos, en primer lugar a las solicitudes dictaminadas restantes que no fueron autorizadas por falta de recursos, de acuerdo con la calificación obtenida, temporalidad y tipo de apoyo hasta agotar los recursos. Sólo cuando no existan más solicitudes dictaminadas técnica y económicamente viables, los mencionados recursos se reasignarán a los conceptos de apoyo autorizados con la finalidad de fortalecerlos, para lo cual la persona beneficiaria deberá firmar con la CONANP un Convenio Modificatorio conforme al Anexo número 5 de las presentes Reglas.

La CONANP a través de la Dirección Regional correspondiente, a más tardar 15 días hábiles contados a partir del día en que se dictaminan las solicitudes, enviará a la Comisión Nacional Forestal la relación de proyectos y acciones, por localidad y municipio, relacionados con el ámbito forestal, autorizados en los dictámenes técnicos y económicos correspondientes. Lo anterior con el propósito de evitar la duplicidad de acciones y hacer más eficiente el uso de los recursos.

3.3.2.3. Criterios generales de desempate

Tratándose de solicitudes elegibles de apoyos, que estén dentro de un mismo concepto y en el mismo orden de prioridad, la CONANP, asignará los recursos conforme a los siguientes criterios en este orden de prelación:

- a. Solicitudes que involucren a un mayor número de personas beneficiadas de manera directa.
- b. Solicitudes más económicas.

Si después de la aplicación de estos criterios existen solicitudes con la misma calificación, la CONANP autorizará los apoyos de acuerdo a la fecha y hora de entrega de las solicitudes, considerando como sujetas de apoyo a las que se hayan presentado primero debidamente requisitadas. Se considera como debidamente requisitadas cuando no existan correcciones a la solicitud.

3.3.2.4. Autorización.

La CONANP autorizará y asignará los diferentes tipos de apoyo y emitirá los oficios de aprobación correspondientes.

Para cada tipo de apoyo, la CONANP suscribirá el convenio de concertación con la persona beneficiaria de los recursos, en el que se establecerán las condiciones en que se otorgan éstos y los compromisos de las personas beneficiarias.

Previo a la firma del convenio de concertación, las personas beneficiarias se obligan a:

- a. Presentar la opinión favorable expedida por el Servicio de Administración Tributaria sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales referente al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con excepción de las personas que no tengan obligación de inscribirse en el RFC.
- b. Conformar un Comité de Seguimiento, conforme al Anexo número 6 de las Reglas, cuya representación estará a cargo de un(a) presidente(a), un(a) secretario(a) y un(a) tesorero(a), quienes serán electos por las personas beneficiarias para representarlos, y deberán entregar a la CONANP el acta por la cual se conforma dicho Comité. En el caso de Ejidos y Comunidades la representación del Comité de Seguimiento estará a cargo de los integrantes del Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales.

Para el caso de la persona moral distinta a Ejido o Comunidad el Presidente del Comité de Seguimiento estará a cargo del representante legal.

- c. En caso de que el apoyo sea para un proyecto deberá entregar a la CONANP, copia de los permisos, las licencias o autorizaciones ambientales vigentes aplicables al tipo de proyecto aprobado, expedidos por la autoridad competente, éste se dará por cancelado.
- d. Tratándose de un estudio técnico o un curso de capacitación deberá proponer mediante escrito libre, para visto bueno de la CONANP al Prestador(a) de Servicios responsable del curso de capacitación o del estudio técnico, según corresponda, el cual deberá garantizar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad técnica, en caso de no requerir un prestador de servicios para el concepto de cursos de capacitación, de igual forma deberá informar mediante escrito libre, tal situación a la CONANP.
- e. Entregar a la CONANP copia de la identificación oficial, del comprobante de domicilio y de la CURP, de cada una de las personas beneficiarias. Tratándose de población indígena o de localidades ubicadas en zonas de alta y muy alta marginación o zonas de difícil acceso, no se entregará la CURP.

3.3.2.5. Forma de pago.

Para proyectos, la CONANP pagará los recursos a las personas beneficiarias con base en lo dispuesto en el convenio de concertación que se suscriba, de conformidad con el formato contenido en el Anexo número 7 de las Reglas de Operación, atendiéndose los aspectos siguientes:

- I. Se pagará hasta el 50% del apoyo, a más tardar veinte días hábiles posteriores a la firma del convenio de concertación.
- II. El porcentaje restante se pagará en ministraciones contra el avance de las obras, cabalmente documentado por las personas beneficiarias, y de las verificaciones de campo que al efecto realice el personal de la CONANP.

Para los estudios técnicos y cursos de capacitación, con la finalidad de asegurar su calidad, así como garantizar una eficiente y eficaz aplicación de los recursos, la CONANP pagará a las personas beneficiarias, los recursos establecidos en el convenio de concertación que para tal efecto se celebre, de conformidad con el formato contenido en el Anexo número 8 de las Reglas, atendiéndose los aspectos siguientes:

- I. Se pagará hasta el 50% del apoyo, a más tardar veinte días hábiles posteriores a la firma del convenio de concertación. En los casos de cursos de capacitaciones realizadas a partir de intercambios de experiencias en los cuales las personas beneficiarias tengan que salir de su localidad y/o Entidad Federativa o cuando el gasto de transportación y alimentación de los mismos rebase el 50% del costo total del curso o taller, se podrá entregar hasta el 80% de los recursos, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la firma del convenio de concertación.
- II. El porcentaje restante se pagará en ministraciones contra el avance de los trabajos comprometidos en el convenio de concertación y términos de referencia respectivos, los cuales deberán estar cabalmente documentados por el Prestador de Servicios ante la persona beneficiaria y ante el personal de la CONANP, la última ministración se hará contra el informe final y los productos comprometidos en el convenio de concertación y términos de referencia.

Todas las comprobaciones de los gastos que se realicen para la ejecución de los proyectos, estudios técnicos y cursos de capacitación deberán ser: facturas, recibos de honorarios, recibos comunitarios y listas de jornales, según corresponda, y deberán estar a nombre del representante legal y/o de cualquiera de los representantes del Comité de Seguimiento.

Durante el ejercicio fiscal 2015, la CONANP promoverá que el pago de los apoyos del PROCODES se realice de forma electrónica, a las cuentas bancarias del representante legal de la persona moral o de cualquiera de los representantes del Comité de Seguimiento es decir, Presidenta(e), Secretaria(o) o Tesorera(o), según corresponda, salvo en aquéllos casos en que no se cuente con servicios bancarios en la localidad correspondiente. En este caso, la CONANP realizará el pago de los apoyos a través de cheque nominativo a nombre del representante legal de la persona moral o de cualquiera de los representantes del Comité de Seguimiento, entregándose en la localidad de la persona beneficiaria. Lo anterior, con fundamento en la fracción I del artículo Vigésimo del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012.

Para que aplique lo señalado en el párrafo anterior, las personas beneficiarias deberán contar con una cuenta bancaria para administrar los apoyos y proporcionar a la CONANP, el número de cuenta y CLABE interbancaria establecido en un oficio sellado que emite la institución bancaria o en el estado de cuenta correspondiente, el cual deberá estar a nombre de cualquiera de los representantes del Comité de Seguimiento Presidenta(e), Secretaria(o) o Tesorera(o), previo a la firma del convenio de concertación respectivo.

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto).

3.4.1 Tipo de apoyo

Los tipos de apoyo que el PROCODES otorgará son los siguientes:

- I. Estudios técnicos:** Consisten en la elaboración de estudios que constituyan herramientas de planeación, programación y evaluación en torno a estrategias y líneas de acción para la conservación y el desarrollo sostenible de las localidades ubicadas en las Regiones Prioritarias.
- II. Proyectos:** Realización de actividades para la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad, restauración ecológica o para el establecimiento, construcción y/o conservación de la infraestructura ambiental y productiva.
- III. Cursos de capacitación:** Apoyos que tendrán la finalidad de realizar cursos y/o talleres de capacitación sobre las líneas de acción para la conservación y desarrollo sostenible.

Las especificaciones correspondientes a cada uno de estos tipos de apoyo se definen en el Anexo número 2 de las Reglas de Operación.

A fin de promover la equidad de género en el acceso y beneficios del PROCODES, en el caso de proyectos y cursos de capacitación, en los que exista la participación de mujeres, las personas beneficiarias podrán disponer de hasta un 15% del monto total aportado por la CONANP, para el financiamiento de acciones afirmativas con perspectiva de género, mismas que deberán especificarse en el expediente técnico del proyecto y términos de referencia del curso de capacitación.

3.4.2. Distribución y Montos máximos y mínimos

La Dirección General de Operación Regional realizará la asignación presupuestal del PROCODES para cada Dirección Regional, tomando en cuenta los siguientes criterios, la cual pondrá a consideración al Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas para su aprobación:

- Número de Regiones Prioritarias adscritas a la circunscripción territorial de la Dirección Regional correspondiente.
- Disponibilidad de personal, infraestructura y equipo con que cuenta la Dirección Regional y sus respectivas Direcciones de Área Natural Protegida para la promoción, ejecución y seguimiento del PROCODES.
- Superficie de hectáreas de las Regiones Prioritarias adscritas a la Dirección Regional correspondiente.
- Población beneficiada de manera directa por el PROCODES en los ejercicios fiscales 2013 y 2014.
- Eficiencia en el ejercicio de los recursos del PROCODES en los ejercicios fiscales 2013 y 2014.

La Dirección Regional correspondiente, distribuirá entre las Regiones Prioritarias adscritas a su circunscripción territorial, los recursos asignados a que se refiere el párrafo anterior, con base en los siguientes criterios:

- Al menos el 80% del monto total asignado a la Dirección Regional deberá ser asignado a las Áreas Naturales Protegidas que cuenten con decreto federal o certificado vigente.
- Superficie en hectáreas de las Regiones Prioritarias.
- Población beneficiada de manera directa por el PROCODES en los ejercicios fiscales 2013 y 2014.
- Porcentaje de localidades que participan en acciones de conservación.
- Porcentaje de la inversión del PROCODES con perspectiva de género en los ejercicios fiscales 2013 y 2014.
- Índice de marginación en las localidades que participan en acciones de conservación.

- Porcentaje de concurrencia de recursos en los ejercicios fiscales 2013 y 2014.
- Eficiencia en el ejercicio de los recursos del PROCODES en los ejercicios fiscales 2013 y 2014.

Se podrán otorgar apoyos, a través de este instrumento a cada persona beneficiaria hasta por \$2,100,000.00 (Dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.) como monto máximo anual, independientemente del número de conceptos que se apoyen, siempre y cuando el monto máximo de cada actividad se encuentre dentro de los costos unitarios máximos y límites señalados en el Anexo número 2 de las presentes Reglas y se cuente con la disponibilidad de recursos del Programa.

Del presupuesto total autorizado al PROCODES para el año fiscal correspondiente, se destinarán en una proporción de hasta un 16% (dieciséis por ciento) como máximo para la ejecución de estudios técnicos y cursos de capacitación y, al menos, un 80% (ochenta por ciento) para la ejecución de los proyectos.

La CONANP podrá destinar hasta un 20% (veinte por ciento) del presupuesto autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, para el PROCODES de contingencia ambiental. Las especificaciones correspondientes a cada uno de estos tipos de apoyo se definen en el Anexo número 2 de las Reglas de Operación.

La CONANP realizará la asignación de recursos presupuestales para el PROCODES de contingencia ambiental a nivel nacional por Dirección Regional, la cual se someterá a autorización del Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas. Para determinar la asignación que le corresponderá a cada Dirección Regional se tomará en cuenta lo siguiente:

- Diagnóstico regional de la presencia de incendios forestales en las Regiones Prioritarias que la conforman, del año 2013 al 2014, en donde se identifiquen entre otros datos: los registros de puntos de calor, tipo de ecosistema y superficie afectada por incendios forestales, cronología de incendios presentados, los impactos generados y su importancia.
- Información histórica de ocurrencia en las Regiones Prioritarias de otro tipo de contingencias, tales como fenómenos meteorológicos o encallamientos, entre otras.

La Dirección Regional con base en el monto de recursos asignado para el PROCODES de contingencia ambiental, priorizará las Regiones Prioritarias que requieran establecer brigadas de contingencia ambiental en el ejercicio fiscal 2015 y notificará a cada Dirección de ANP el número de brigadas comunitarias y el monto autorizado, para lo cual deberán tomar en cuenta las siguientes características para la integración de las brigadas comunitarias:

- El número de personas que puede integrar una brigada de contingencia ambiental es de 10 personas como mínimo y de 15 personas como máximo.
- El pago de cada jornal por persona que integre la brigada de contingencia ambiental será de hasta \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) por día, en un máximo de 180 días al año, los cuales no necesariamente deberán ser lineales.
- La composición del gasto de cada brigada de contingencia deberá estar acorde con los siguientes porcentajes:

Rubro	Porcentajes
Jornales	Al menos el 60%
Cobertura de riesgos de los participantes	Hasta el 10%
Equipo, herramienta tradicional y especializada, prendas de protección, contratación de maquinaria e insumos	Hasta el 30%
Capacitación para atender la contingencia	Hasta el 10%
Gastos de operación de la RP	Hasta el 3.16%

3.5. Participantes

3.5.1. Ejecutores

Los ejecutores del PROCODES serán las Direcciones Regionales de la CONANP y las Direcciones de las Áreas Naturales Protegidas correspondientes, quienes brindarán asistencia técnica y asesoría a las personas beneficiarias para la realización de los trabajos correspondientes a los conceptos de apoyo autorizados.

La responsabilidad para el Director de Área Natural Protegida o, en su caso, del personal encargado del Despacho, será en todos los casos referida a las acciones y proyectos del PROCODES que se desarrollen por la Población Objetivo localizada dentro del Área Natural Protegida de su competencia y su Zona de Influencia respectiva.

La operación de las acciones y proyectos del PROCODES que se desarrollen en Áreas Naturales Protegidas que no cuenten con Director y que no cuenten con personal encargado del Despacho, y en aquellas Regiones Prioritarias para la Conservación, serán responsabilidad directa de la Dirección Regional correspondiente.

3.5.2. Instancia normativa

La instancia normativa para la aplicación y seguimiento de las presentes Reglas será la Dirección General de Operación Regional de la CONANP, asimismo, será la encargada de realizar la interpretación para efectos administrativos, operativos y la resolución de lo no previsto en las Reglas de Operación, con el apoyo de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la CONANP.

Artículo 4. Difusión y Operación

4.1 Difusión

La CONANP emitirá y publicará en el diario de mayor circulación a nivel nacional y en las páginas de Internet de la CONANP: www.conanp.gob.mx y de la Secretaría: www.semarnat.gob.mx, la convocatoria conforme al formato previsto en el Anexo número 9 de las Reglas de Operación, a fin de que las personas interesadas presenten sus solicitudes para acceder a los apoyos del PROCODES. Asimismo, para promover el acceso equitativo a mujeres y hombres, las Direcciones Regionales o Direcciones de las Áreas Naturales Protegidas, deberán difundir la convocatoria del PROCODES en lugares públicos, como presidencias municipales, escuelas, centros de salud y/o las casas comunales o ejidales de las localidades ubicadas en las Regiones Prioritarias, a través de los medios de comunicación que estén a su alcance.

4.2. Actividades y plazos

Las actividades y plazos para el otorgamiento de apoyos del PROCODES, se llevarán a cabo conforme lo siguiente:

Actividades	Plazos
Publicación de convocatoria a nivel nacional	A más tardar el día 30 de enero del ejercicio fiscal correspondiente.
Recepción de solicitudes	20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.
Cierre de recepción de solicitudes	El día 20 hábil, contado a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente.
Notificación de documentación incompleta o correcciones a la solicitud.	Hasta 5 días hábiles contados a partir del día en que se recibe la solicitud.
Corrección de solicitud o entrega de documentación faltante.	Hasta 5 días hábiles contados a partir del día que se notifique al solicitante.
Dictamen técnico y económico.	Hasta 10 días hábiles contados a partir del día siguiente del cierre de recepción de solicitudes.
Notificación de resultados a las personas beneficiarias.	Hasta 15 días hábiles contados a partir del día que se dictaminan las solicitudes.
Publicación de resultados en la página electrónica establecida en Internet www.conanp.gob.mx	Hasta 15 días hábiles contados a partir de la recepción de los resultados.

Envío formato 005 A a la Dirección General de Programación y Presupuesto para su envío a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.	Hasta 15 días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre del ejercicio fiscal correspondiente.
Registro en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIP-G) del listado de personas beneficiarias del PROCODES.	Hasta 15 días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre del ejercicio fiscal correspondiente.

En caso de que existan recursos adicionales para el PROCODES y una vez atendida la totalidad de solicitudes económica y técnicamente viables del presente ejercicio que no fueron autorizadas por falta de recursos, y no existiendo más tipos de apoyo para fortalecer, por la temporalidad para su ejecución, la CONANP emitirá una nueva convocatoria, lo anterior siempre y cuando la ejecución de las acciones no rebase el ejercicio fiscal correspondiente y se cumplan las actividades y plazos establecidos en el presente numeral.

4.3. Derechos, obligaciones y sanciones

4.3.1. Derechos de las personas beneficiarias

- I. Recibir los apoyos que les hayan sido asignados de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.3.2.5 de las presentes Reglas y en los términos que se prevean en el convenio de concertación correspondiente.
- II. Recibir asistencia técnica y asesoría de la CONANP, desde la aprobación de su solicitud hasta la conclusión de las acciones apoyadas.
- III. Suscribir con la CONANP, para el caso de proyectos, el convenio de concertación previsto en el Anexo número 7 de las Reglas de Operación a través de las(os) representantes del Comité de Seguimiento o la/el representante legal de la persona moral, según corresponda.
- IV. Tratándose de estudios técnicos y cursos de capacitación, suscribir con la CONANP y con el Prestador(a) de Servicios, el convenio de concertación tripartita previsto en el Anexo número 8 "A" de las Reglas de Operación, a través de las/los representantes del Comité de Seguimiento o la/el representante legal de la persona moral, según corresponda; para el caso de cursos de capacitación en los que no se cuente con prestador de servicios, suscribir con la CONANP el convenio de concertación previsto en el Anexo número 8 "B" de las presentes Reglas.

4.3.2. Obligaciones de las personas beneficiarias

- I. Promover la participación equitativa de mujeres y hombres de la localidad en los cursos de capacitación, los estudios técnicos y en los proyectos objeto de apoyo.
- II. Tratándose de personas beneficiarias, que tengan la obligación de estar inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes, deberán obtener la opinión favorable del Servicio de Administración Tributaria respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales. Si dicha opinión no es entregada a la CONANP previo a la firma del convenio o la opinión es desfavorable, la designación como persona beneficiaria será cancelada.
- III. Obtener los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran para la ejecución de los proyectos, ante las autoridades competentes, así como atender lo previsto en las disposiciones legales aplicables. Si los permisos, autorizaciones o licencias no son entregados a la CONANP, dentro de los noventa días naturales, contados a partir del día que se le notificó la autorización del proyecto y previo a la firma del convenio de concertación, éste se dará por cancelado.
- IV. Recibir y administrar los recursos y conservar por un periodo de cinco años los documentos originales que comprueben la aplicación de los recursos otorgados a los conceptos de apoyo autorizados (facturas, recibos de honorarios, recibos comunitarios o lista de jornales).
- V. Destinar los apoyos obtenidos exclusivamente al cumplimiento de las acciones para las que fueron otorgados de conformidad con el convenio de concertación y anexos respectivos.
- VI. Ejecutar los tipos de apoyo autorizados, de conformidad con lo establecido en los Convenios de Concertación y sus respectivos anexos: expediente técnico y términos de referencia, según corresponda.

- VII. Participar en la elaboración y suscribir con la CONANP, los Expedientes Técnicos, Términos de Referencia y Actas de Entrega-Recepción de todas las acciones objeto de apoyo.
- VIII. Tratándose de proyectos productivos es obligación de la persona beneficiaria garantizar la operación del mismo para los fines para los cuales fue apoyado, la persona beneficiaria deberá mantener la infraestructura del proyecto libre de propaganda comercial y/o política ajena al PROCODES o a los objetivos del mismo proyecto.
- IX. Tratándose de los cursos de capacitación deberá garantizar la asistencia al mismo, de al menos 10 participantes y tener una duración mínima de 10 horas efectivas de impartición, e informar inmediatamente a la CONANP, si el curso de capacitación no se llevó a cabo en tiempo y forma por el Prestador(a) de Servicios, con excepción de los cursos que son capacitaciones realizadas a partir de intercambios de experiencias en los cuales las personas beneficiarias tienen que salir de su localidad y/o Entidad Federativa y/o cuando el gasto de transportación y alimentación de los mismos rebase el 50% del costo total del curso o taller y los cursos de capacitación sobre aplicación de nuevas tecnologías que se refieren a la "Certificación de guías especializados en turismo de naturaleza".
- X. Tratándose de estudios técnicos deberá dar seguimiento en su elaboración y dar su visto bueno a la entrega del mismo.
- XI. Tratándose de los estudios técnicos y cursos de capacitación pagar, en su caso al prestador de servicios conforme a lo establecido en el Convenio de Concertación y Términos de Referencia correspondientes.
- XII. Reintegrar, en su totalidad, los recursos recibidos en el caso que sea sancionado.

4.3.3. Sanciones

Serán causas de rescisión del convenio de concertación y en su caso, de cancelación de la entrega de los recursos a las personas beneficiarias los siguientes supuestos:

- I. Incumplir con lo previsto en el convenio de concertación celebrado para el otorgamiento de los apoyos que les hayan sido asignados.
- II. Incumplir las condiciones que dieron origen a su elección como personas beneficiarias.
- III. No entregar a la CONANP, en tiempo y forma, la documentación que acredite los avances y la conclusión de las acciones apoyadas con los recursos del Programa.
- IV. No aceptar la realización de auditorías técnicas, así como visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten la CONANP, o cualquier otra instancia autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados.
- V. Desviar los recursos que les hayan sido otorgados.
- VI. Incumplir la ejecución de las acciones de los conceptos objeto de apoyo.
- VII. Incurrir en prácticas discriminatorias hacia grupos de mujeres o indígenas de la localidad en el acceso a los beneficios del Programa, e
- VIII. Incumplir cualquier otra obligación prevista en las Reglas de Operación y en los documentos que se suscriban para el otorgamiento de los apoyos.

La CONANP, una vez detectados cualquiera de los supuestos anteriores iniciará el procedimiento de rescisión, siguiente:

a) Procederá a suspender temporalmente la entrega de los recursos y comunicará por escrito a la persona beneficiaria los hechos que constituyen su incumplimiento para que en un término de 10 (diez) días hábiles corrija las omisiones o irregularidades detectadas, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

b) Transcurrido el término citado en el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que la persona beneficiaria hubiera hecho valer.

c) La CONANP tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por la persona beneficiaria y en su caso la corrección de las omisiones o irregularidades, determinará de manera fundada y motivada, si resulta procedente la rescisión del convenio de concertación suscrito y comunicará por escrito a la persona beneficiaria dicha determinación en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha en la que ésta entregó a la CONANP las pruebas a que se refiere el inciso a) del presente párrafo.

d) En caso de que la CONANP determine la rescisión del convenio de concertación, se cancelará la entrega de los recursos y, en la notificación a que se refiere el inciso anterior deberá prevenir a la persona beneficiaria para que en un plazo que no exceda de quince días hábiles, reintegre a la CONANP los recursos que esta le hubiera entregado.

La CONANP notificará a las dependencias de la Administración Pública Federal que correspondan, el incumplimiento en que incurrió la persona beneficiaria y la sanción impuesta. Las sanciones previstas en este numeral se aplicarán sin perjuicio de que se ejerciten en su contra las acciones legales que correspondan.

4.4. Coordinación institucional

Con la finalidad de coordinar acciones para la promoción y difusión del PROCODES y complementar los programas a cargo de la Secretaría, la CONANP se podrá apoyar en los Distritos de Desarrollo Rural y en los Consejos Estatales, Distritales y Municipales, para lo cual podrá suscribir convenios de colaboración con las Secretarías de Turismo, de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de Desarrollo Social, de Economía y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; así como con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Comisión Nacional del Agua, la Comisión Nacional Forestal, entre otras, para la coordinación de acciones, proyectos y recursos. La suscripción de estos convenios de colaboración será obligatoria en el caso de que las citadas dependencias realicen transferencias de recursos a la Secretaría para ser ejercidos por la CONANP a través del PROCODES. En todos los casos, la asignación de recursos de estas dependencias se sujetará a lo dispuesto en las Reglas de Operación.

4.5. Ejecución

4.5.1. Gasto de operación

La CONANP, podrá disponer de recursos presupuestales para las actividades de concertación, difusión, seguimiento, control y supervisión de los apoyos otorgados, no mayor al 3.16% (tres punto dieciséis por ciento) del presupuesto autorizado al PROCODES en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda. Asimismo, la CONANP, del mencionado 3.16%, podrá contratar la evaluación externa del PROCODES, de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de los Programas de la Política de Desarrollo Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

4.5.2. Acta de entrega-recepción

Para cada uno de los proyectos, estudios técnicos y cursos de capacitación terminados se procederá a elaborar y firmar un acta de entrega-recepción entre la CONANP y el representante legal de la persona moral o los representantes del Comité de Seguimiento (Presidente(a), Secretario(a) y Tesorero(a)), de acuerdo al Anexo número 10 de las presentes Reglas de Operación.

El acta de entrega-recepción forma parte del expediente de las acciones y proyectos y constituye la prueba documental que certifica la existencia de la misma. Es responsabilidad de la CONANP, su resguardo.

4.5.3. Cierre de ejercicio

La ejecución de los proyectos, así como los estudios técnicos, cursos de capacitación y apoyos para el PROCODES de contingencia ambiental no podrán rebasar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal en que fueron autorizados.

4.5.4. Recursos no devengados

Los recursos del ejercicio del PROCODES que no se hayan devengado al 31 de diciembre del año fiscal correspondiente, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación con base en la normativa establecida para ello.

Artículo 5. Auditoría, control y seguimiento

Los recursos que la Federación otorga al PROCODES podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, por el Órgano Interno de Control en la Secretaría y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Las actividades que podrán realizar las instancias mencionadas anteriormente de acuerdo al ámbito de su competencia son, entre otras: auditorías internas, externas, contables, técnicas, legales y de campo, así como visitas de verificación, avance, conclusión de obra, investigación e inspección.

Artículo 6. Evaluación**6.1. Interna**

La evaluación interna de los apoyos de PROCODES se llevará a cabo con base en los indicadores de gestión y de eficiencia que se determinen entre la CONANP y la Secretaría de la Función Pública, además de los indicadores desagregados por sexo y población indígena, considerados en la Matriz de Indicadores de Resultados. Estos indicadores estarán disponibles en el sitio de Internet www.conanp.gob.mx a más tardar el primer día hábil del mes de mayo del ejercicio fiscal correspondiente.

6.2. Externa

La CONANP podrá realizar una evaluación externa del PROCODES a través de la entidad evaluadora que se designe de acuerdo a la legislación aplicable a la materia. El resultado final de dicha evaluación deberá estar disponible en el año inmediato siguiente al de la aplicación de los apoyos.

Artículo 7. Transparencia**7.1. Rendición de Cuentas**

La CONANP dará amplia difusión al PROCODES a nivel nacional. Desarrollará una base de datos que contendrá al menos datos generales de las personas beneficiarias, su ubicación, concepto de apoyo y monto, incluyendo el cumplimiento en el avance de metas respectivo. Esta información será pública con acceso a través de la página electrónica establecida en Internet: www.conanp.gob.mx, en los términos que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Los expedientes de los diferentes conceptos de apoyo estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas de los ejecutores del Programa, de conformidad con lo que se indica en el numeral 3.5.1 de las presentes Reglas.

La papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción, del PROCODES durante su ejercicio, que utilice la CONANP, deberá incluir de manera clara y explícita la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

La CONANP elaborará el listado de las personas beneficiarias del PROCODES en apego al Manual de Operaciones del Sistema Integral de Información de Padrones Gubernamentales (SIIP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2011, y a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010.

7.2. Contraloría social

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias del PROCODES a través de la integración y operación de comités de contraloría social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas, acciones comprometidas en los convenios de concertación de los estudios técnicos, proyectos y cursos de capacitación, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a las personas beneficiarias para la ejecución de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Número 11 de las Reglas de Operación. La promoción, asignación de registro y capacitación de los comités de contraloría social serán responsabilidad de las Direcciones Regionales y Direcciones de Áreas Naturales Protegidas, según corresponda.

La integración de las contralorías sociales, será de conformidad con el formato establecido en el Anexo número 6 de las Reglas de Operación.

Los reportes de las Contralorías Sociales sobre la ejecución de los proyectos, estudios técnicos o cursos de capacitación, serán integrados en la Cédula de Vigilancia establecida en el Anexo número 12 de las Reglas de Operación. Los contralores sociales deberán entregar la Cédula de Vigilancia en las visitas de supervisión de campo de los estudios técnicos, proyectos y cursos de capacitación, que para tal efecto, realice el personal de las Direcciones Regionales y Direcciones de Área Natural Protegida, según corresponda.

La CONANP deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008 por la Secretaría de la Función Pública, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo al Anexo número 11 de las Reglas de Operación, y publicado en la página de Internet de la CONANP: <http://www.conanp.gob.mx>.

Artículo 8. Quejas y denuncias

Cualquier persona podrá presentar por escrito sus quejas y denuncias con respecto a la indebida operación de los apoyos y la aplicación de estas Reglas de Operación, ante las siguientes instancias, según corresponda:

- I. Órgano Interno de Control en la Secretaría, ubicado en avenida San Jerónimo número 458, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01900, México, Distrito Federal.
- II. La Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, Distrito Federal (Servicio Telefónico de Atención a la Ciudadanía: 20002000; del interior de la República al 01-800-FUNCION (386-2466).
- III. La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, ubicada en Camino al Ajusco número 200, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, México, Distrito Federal, teléfono 01 (55) 54 49 70 10, correo electrónico: procodes@conanp.gob.mx.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2013.

TERCERO.- En los subsecuentes ejercicios fiscales la CONANP podrá emitir la publicación de la convocatoria a que se refiere el punto 4.1 de las Reglas de Operación, para el acceso a los apoyos del PROCODES durante el último trimestre del ejercicio fiscal previo.

CUARTO.- Los gobiernos estatales y municipales podrán acordar con la CONANP, las aportaciones de recursos adicionales para los diferentes conceptos de apoyo del PROCODES previstos en el Anexo número 2 de las presentes Reglas. Estos recursos podrán destinarse a cubrir el porcentaje del costo total del concepto de apoyo que deben aportar las personas beneficiarias previsto en el mencionado Anexo. En este supuesto, la CONANP, suscribirá un Acuerdo de Coordinación con el orden de gobierno correspondiente, en el cual se especificarán los alcances y responsabilidades de ambas partes. En todos los casos, la asignación de recursos se sujetará a lo dispuesto en las Reglas de Operación.

QUINTO.- Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades nacionales, el PROCODES, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación, deberá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre. Dichas acciones atenderán a los hogares y sus integrantes que se encuentren en situación de pobreza extrema de alimentación, evaluados e identificados a partir de la información socioeconómica integrada al Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE). Lo anterior, con base en los Lineamientos de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas de los Hogares y disponibles en la dirección: www.sedesol.gob.mx.

Asimismo, cuando aplique, para las acciones de servicios básicos e infraestructura social básica se atenderá a las personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria urbanas y rurales vigentes disponibles en la dirección electrónica: <http://sisge.sedesol.gob.mx/SISGE/>

Para implementar dichas acciones, el PROCODES podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo de lo establecido en las presentes reglas de operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

La CONANP deberá informar las acciones, presupuesto y avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para dar cumplimiento a los objetivos de la Cruzada.

Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil catorce.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud**.- Rúbrica.

ANEXO No. 1
RELACIÓN DE MUNICIPIOS DE LAS REGIONES PRIORITARIAS

REGIÓN	ESTADO	REGIÓN PRIORITARIA	MUNICIPIOS
Región Península de Baja California y Pacífico Norte	Baja California	Archipiélago de San Lorenzo	Ensenada
		Bahía de los Ángeles, Canales de Ballenas y de Salsipuedes	Ensenada
		Constitución de 1857	Ensenada, Tecate
		Isla Guadalupe	Ensenada
		Islas del Golfo de California	Ensenada
		Islas del Pacífico de Baja California	Ensenada
		Sierra de San Pedro Mártir	Ensenada
		Valle de los Cirios	Ensenada
	Baja California Sur	Archipiélago de Revillagigedo	Los Cabos
		Bahía de Loreto	Loreto
		Cabo Pulmo	Los Cabos
		Cabo San Lucas	Los Cabos
		El Vizcaíno	Mulegé
		Islas del Golfo de California	La Paz, Mulegé
		Islas del Pacífico de Baja California Sur	Comondú
		Laguna San Ignacio	Mulegé
		Sierra La Giganta	Comondú, La Paz, Loreto, Mulegé
		Sierra La Laguna	La Paz, Los Cabos
		Zona Marina del Archipiélago Espíritu Santo	La Paz
		Balandra	La Paz
Región Noroeste y Alto Golfo de California	Baja California	Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado	Mexicali
		Humedales del Delta del Río Colorado	Mexicali
		Sitio Ramsar Sistema de Humedales Remanentes del Delta del Río Colorado	Mexicali
	Sinaloa	Agiambampo-Bacorehuis	Ahome
		Altata-Ensenada de Pabellones	Culiacán, Navolato
		Bahía de Santa María	Angostura, Navolato, Mocorito, Guasave.
		Complejo Lagunar Topolobampo	Ahome
		El Palmito	Concordia
		Islas del Golfo de California	Ahome, Angostura, Culiacán, Guasave, Mazatlán, Navolato

Región Noroeste y Alto Golfo de California	Sinaloa	Laguna San Ignacio-Navachiste-Macapule	Guasave
		Marismas Nacionales	Escuinapa, Rosario
		Meseta de Cacaxtla	Mazatlán, San Ignacio
		Monte Mojino	Concordia, Rosario
		Playa Ceuta	Elota, San Ignacio
		Playa el Verde Camacho	Mazatlán
		Sistema Lagunario Hizache-Caimanero	Mazatlán, Rosario
	Sonora	Agiambampo-Bacorehuis	Huatabampo
		Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado	Puerto Peñasco, San Luis Río Colorado
		Bahía de Lobos	San Ignacio Río Muerto, Guaymas
		Bahía de San Jorge	Caborca, Puerto Peñasco
		Bavispe	Agua Prieta, Bacadéhuachi, Bacerac, Bacoachi, Bavispe, Cananea, Cumpas, Fronteras, Granados, Huachinera, Huásabas, Moctezuma, Naco, Nácori Chico, Nacozari de García, Santa Cruz, Villa Hidalgo
		Corredor Biológico Cuenca del Río San Pedro	Cananea, Naco, Santa Cruz
		Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 018 Colonias Yaquis	Arivechi, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Bácum, Bavispe, Cajeme, Cumpas, Divisaderos, Granados, Guaymas, Huachinera, Huásabas, La Colorada, Mazatlán, Moctezuma, Nácori Chico, Nacozari de García, Onavas, Quiriego, Rosario, Sahuaripa, San Javier, San Pedro de la Cueva, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira, Yécora
		El Pinacate y Gran Desierto de Altar	General Plutarco Elías Calles, Puerto Peñasco, San Luis Río Colorado
		El Soldado	Guaymas
		Guaima	Guaymas, Hermosillo
		Humedales del Delta del Río Colorado	San Luis Río Colorado
		Humedales de la Laguna La Cruz	Hermosillo
		Isla San Pedro Mártir	Hermosillo
		Islas del Golfo de California	Benito Juárez, Guaymas, Hermosillo, Pitiquito, Caborca
		Sierra Bacha de los Comca'ac	Hermosillo, Pitiquito
		Sierra de Álamos-Río Cuchujaqui	Álamos
Región Noroeste	Sonora	Sierra de San Luis	Agua Prieta

y Alto Golfo de California		Sierra Huérfana	Mazatán, Ures
		Yavaros-Moroncarit	Huatabampo
		Aribabi	Imuris
Región Norte y Sierra Madre Occidental	Chihuahua	Campo Verde	Casas Grandes, Madera
		Cascada de Bassaseachic	Ocampo
		Cerro Mohinora	Guadalupe y Calvo
		Cumbres de Majalca	Chihuahua, Riva Palacio
		Janos	Ascención, Janos, Casas Grandes, Nuevo Casas Grande
		Madera	Madera
		Médanos de Samalayuca	Guadalupe, Juárez
		Papigochic	Bocoyna, Carichí, Guerrero, Ocampo
		Sierra Tarahumara	Balleza, Batopilas, Bocoyna, Carichí, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Maguarichi, Morelos, Nonoava, San Francisco de Borja, Urique
		Tutuaca	Guerrero, Matachí, Temósachic
	Durango	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit	Mezquital, Nombre de Dios, Poanas, Súchil, Vicente Guerrero
		La Michilía	Mezquital, Súchil
		Pueblo Nuevo y San Dimas	Pueblo Nuevo, San Dimas
	Zacatecas	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit (Río Atenco y Río Tlaltenango)	Apozol, Atolinga, Benito Juárez, Chalchihuites, Fresnillo, Genaro Codina, Huanusco, Jerez, Jiménez del Teul, Juchipila, Mezquital del Oro, Monte Escobedo, Moyahua de Estrada, Nochistlán de Mejía, Sombrerete, Susticacán, Tabasco, Tepechitlán, Teúl de González Ortega, Tlaltenango de Sánchez Román, Trinidad García de la Cadena, Valparaíso, Villanueva
		Sierra de Órganos	Sombrerete
Región Noreste y Sierra Madre Oriental	Chihuahua	Cañón de Santa Elena	Manuel Benavides, Ojinaga
		Mapimí	Jiménez
	Coahuila	Cuatrociénegas	Cuatro Ciénegas
		Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 004 Don Martín	Juárez, Múzquiz, Nadadores, Sabinas, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Zaragoza
		Maderas del Carmen	Múzquiz, Ocampo
		Mapimí	Sierra Mojada
		Ocampo	Ocampo
		Sierra de Arteaga	Arteaga
Región Noreste y Sierra Madre	Durango	Mapimí	Mapimí, Tlahualilo
	Guanajuato	Gogorrón	San Felipe

Oriental	Nuevo León	Cerro de la Silla	Guadalupe, Juárez, Monterrey
		Cumbres de Monterrey	Allende, García, Montemorelos, Monterrey, Rayones, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago
		San Antonio-Peña Nevada	Aramberri, Doctor Arroyo, Galeana, General Zaragoza, Iturbide, Linares, Rayones
	San Luis Potosí	El Potosí	Ciudad Fernández, Rioverde, Santa María del Río
		Gogorrón	Santa María del Río, Villa de Reyes
		Sierra del Abra Tanchipa	Ciudad Valles, Tamuín
		Sierra de Álvarez	Armadillo de los Infante, San Nicolás Tolentino, Zaragoza
		Sierra La Mojonera	Vanegas
		Xilitla	Aquismón, Xilitla
	Tamaulipas	El Cielo	Gómez Farías, Jaumave, Llera, Nuevo Morelos, Ocampo
		Sierra del Abra Tanchipa	Antiguo Morelos, El Mante
	Zacatecas	Sierra La Mojonera	Concepción del Oro, Mazapil
Región Occidente y Pacífico Centro	Aguascalientes	Área de Protección del Águila Real de la Serranía de Juan Grande	El Llano
		Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit (Sierra Fria y Sierra del Laurel)	Calvillo, Jesús María, San José de Gracia
	Colima	Playas Boca de Apiza, El Chupadero y el Tecuanillo	Tecomán
		Sierra de Manantlán	Comala, Minatitlán, Villa de Álvarez
	Estado de México	Mariposa Monarca	San José del Rincón, Donato Guerra, Temascalcingo, Villa de Allende
	Jalisco	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit (Sierra de Vallejo-Río Ameca)	Cuautla, Atenguillo, Mixtlán, Mascota, San Sebastián del Oeste, Puerto Vallarta, Talpa de Allende
		Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit (Sierra de los Huicholes, la Yesca y Volcán de Tequila)	Ahualulco de Mercado, Bolaños, Chimaltitán, Hostotipaquillo, Mezquitic, San Juanito de Escobedo, San Martín de Bolaños, Tequila, Teuchitlán, Villa Guerrero, Amatitán
		Islas Marietas	Puerto Vallarta
Región Occidente y Pacífico Centro	Jalisco	La Primavera	El Arenal, Tala, Tlajomulco de Zúñiga, Zapopan
		Playa de Mismaloya-Chalacatepec	Cabo Corrientes, Tomatlán

		Sierra de Manantlán	Autlán de Navarro, Casimiro Castillo, Cuautitlán de García Barragán, Tolimán, Tuxcacuesco, Zapotitlán de Vadillo
		Sierra de Quila	Cocula, San Martín Hidalgo, Tecolotlán, Tenamaxtlán
	Michoacán	Barranca de Cupatitzio	Uruapan, Nuevo Parangaricutiro
		Insurgente José Ma. Morelos	Charo
		Mariposa Monarca	Anganguero, Aporo, Contepec, Ocampo, Senguio, Tlalpujahua, Zitácuaro
		Pico de Tancitaro	Nuevo Parangaricutiro, Peribán, Tancitaro, Uruapan
		Playa Mexiquillo-Maruata-Colola	Aquila
		Zicuirán-Infiernillo	Arteaga, Churumuco, La Huacana, Tumbiscatío
	Nayarit	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit (Playa Platanitos)	Compostela
		Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit (Sierra de Vallejo-Río Ameca)	Bahía de Banderas, Compostela
		Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit (Sierra de los Huicholes, la Yesca y Volcán de Tequila)	La Yesca
		Isla Isabel	San Blas, Santiago Ixcuintla
		Islas Marías	San Blas, Santiago Ixcuintla
		Islas Marietas	Bahía de Banderas, Compostela
		Marismas Nacionales	Acaponeta, Rosamorada, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tuxpan, Ruíz
	Zacatecas	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit (Sierra de Juchipila)	Juchipila, Santa María de la Paz, Tepechitlán, Teúl de González Ortega, Momax, Tlaltenango de Sánchez Román, Mezquital del Oro, Moyahua de Estrada, El Plateado de Joaquín Amaro, Huanusco, Jalpa, Apozol, Nochistlán de Mejía
		Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit (Sierra Fría)	Villanueva, Genaro Codina, Tabasco
	Distrito Federal	Desierto de los Leones	Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos
		El Tepozteco	Milpa Alta
Región Centro y Eje Neovolcánico	Distrito Federal	Fuentes Brotantes de Tlalpan	Tlalpan
		Sistema Lacustre Ejidos de Xochimilco y San	Xochimilco

		Gregorio Atlapulco	
	Estado de México	Ciénegas del Lerma	Almoleya del Río, Capulhuac, Lerma, Metepec, San Mateo Atenco, Texcalyacac, Tianguistenco
		Cuencas de los Ríos Valle de Bravo (Amanalco), Malacatepec, Tilostoc y Temascaltepec	Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Santo Tomás, Temascaltepec, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Victoria
		Desierto del Carmen o de Nixcongo	Tenancingo
		Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla	Huixquilucan, Ocoyoacac
		Iztaccihuatl Popocatepetl	Amecameca, Atlautla, Chalco, Ecatzingo, Ixtapaluca, Ozumba, Texcoco, Tlalmanalco
		Lagunas de Zempoala	Ocuilan
		Molino de Flores Nezahualcóyotl	Texcoco
		Nevado de Toluca	Almoleya de Juárez, Amanalco, Calimaya, Coatepec Harinas, Temascaltepec, Tenango del Valle, Toluca, Villa Guerrero, Villa Victoria, Zinacantepec
		Sacromonte	Amecameca, Ayapango
	Guanajuato	Sierra Gorda	Atarjea, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Victoria, Xichú
	Guerrero	Alto Balsas	Atenango del Río, Buenavista de Cuéllar, Copalillo, Huitzuc de los Figueroa, Taxco de Alarcón
		Chichila	Taxco de Alarcón
		Costa Grande	Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Coahuayutla de José María Izazaga, Coyuca de Benítez, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Petatlán, Técpan de Galeana, Zihuatanejo de Azueta
		El Veladero	Acapulco de Juárez
		Grutas de Cacahuamilpa	Pilcaya, Taxco de Alarcón
		Montaña	Acatepec, Alcozauca de Guerrero, Alpoyeca, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Chilapa de Álvarez, Cochoapa El Grande, Copanatoyac, Cualác, Huamuxtitlán, Iliatenco, Malinaltepec, Metlatónoc, Olinalá, San Luis Acatlán, Tlacoapa, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Xalpatláhuac, Xochihuehuetlán, Zapotitlán Tablas
	Hidalgo	Barranca de Metztitlán	Acatlán, Atotonilco el Grande, Eloxochitlán, Huasca de Ocampo, Metepec, Metztitlán, San Agustín Metzquititlán, Zacualtípán de Ángeles
Región Centro y Eje Neovolcánico	Hidalgo	El Chico	Atotonilco el Grande, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto
		Laguna de Tecocomulco	Almoleya, Apan, Cuautepec de Hinojosa, Singuilucan, Tepeapulco

		Los Mármoles	Jacala de Ledezma, Nicolás Flores, Pacula, Zimapán
		Tula	Tula de Allende
		Corredor Biológico de Bosque Mesófilo de Montaña	Acaxochitlán, Agua Blanca de Iturbide, Calnali, Chalpulhuacán, Eloxochitlán, Huazalingo, Huehuetla, Juárez Hidalgo, La Misión, Lolotla, Metepec, Metztitlán, Molango de Escamilla, Pisaflares, San Agustín Metzquititlán, San Bartolo Tutotepec, Tenango de Doria, Tepehuacán de Guerrero, Tianguistengo, Tlahuítapa, Tlanchinol, Xochicoatlán, Zacualtípán de Ángeles
	Morelos	Corredor Biológico Chichinautzin	Atlatlahucan, Cuernavaca, Huitzilac, Jiutepec, Tepoztlán, Tlalnepantla, Tlayacapan, Totolapan, Yautepec
		El Tepozteco	Cuernavaca, Jiutepec, Tepoztlán, Tlalnepantla
		Iztaccíhuatl Popocatepetl	Tetela del Volcán
		Lagunas de Zempoala	Cuernavaca, Huitzilac
		Sierra de Huautla	Amacuzac, Jojutla, Puente de Ixtla, Tepalcingo, Tlaquiltenango
	Oaxaca	Tehuacán-Cuicatlán	San Juan Bautista Atlatlahuca, San Juan Bautista Coixtlahuaca, Asunción Nochixtlán, Concepción Buenavista, Concepción Pápalo, Mazatlán Villa de Flores, San Antonio Nanahuatipam, San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan de los Cués, San Juan Quiotepec, San Juan Tepeuxila, San Lucas Zoquiápan, San Martín Toxpalan, San Miguel Chicahua, San Miguel Huautla, San Miguel Tequixtepec, San Pedro Coxcaltepec Cántaros, San Pedro Jaltepetongo, San Pedro Jocotipac, San Pedro y San Pablo Tequixtepec, Santa Catarina Zapoquila, Santa María Apazco, Santa María Ixcatlán, Santa María Pápalo, Santa María Tecomavaca, Santa María Texcatitlán, Santiago Apoala, Santiago Chazumba, Santiago Huaucilla, Santiago Nacaltepec, Santos Reyes Pápalo, Teotitlán de Flores Magón, Tepelmeme Villa de Morelos, Valerio Trujano
Región Centro y Eje Neovolcánico	Puebla	Iztaccíhuatl Popocatepetl	Atlixco, Calpan, Chiautzingo, Domingo Arenas, Huejotzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Matías Tlalancaleca, San Nicolás de Los Ranchos, San Salvador el Verde, Tianguismanalco, Tlahuapan, Tochimilco
		La Malinche	Acajete, Amozoc, Puebla, Tepatlaxco de Hidalgo

		Tehuacán-Cuicatlán	Atexcal, Coxcatlán, Ajalpan, Altepexi, Caltepec, Cañada Morelos, Chapulco, Coyomeapan, Juan N. Méndez, Palmar de Bravo, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán, Santiago Miahuatlán, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tlacotepec de Benito Juárez, Totoltepec de Guerrero, Yehualtepec, Zapotitlán, Zinacatepec
	Querétaro	El Cimatarío	Corregidora, Huimilpan, Querétaro
		Sierra Gorda	Arroyo Seco, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Peñamiller, Pinal de Amoles
	Tlaxcala	La Malinche	Acuamanala de Miguel Hidalgo, Chiautempan, Contla de Juan Cuamatzi, Cuaxomulco, Huamantla, Ixtenco, Mazatecochco de José María Morelos, Papalotla de Xicoténcatl, San Francisco Tetlanohcan, San José Teacalco, San Pablo del Monte, Santa Cruz Tlaxcala, Teolocholco, Tzompantepec, Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Altzayanca, Nacacamilpa de Mariano Arista, Tlaxco, Terrenate
Región Planicie Costera y Golfo de México	Campeche	Chenkan	Champotón
		Isla Aguada	Carmen
		Laguna de Términos	Carmen, Champotón, Palizada
	Hidalgo	Cuenca Hidrográfica del Río Necaxa	Acaxochitlán, Cuauhtépec de Hinojosa
	Puebla	Cañón del Río Blanco	Cañada Morelos, Esperanza
		Cuenca Hidrográfica del Río Necaxa	Ahuazotepec, Chiconcuautla, Huauchinango, Juan Galindo, Naupan, Tlaola, Xicotepec, Zacatlán, Zihuateutla
		Pico de Orizaba	Atzitzintla, Chalchicomula de Sesma, Tlachichuca
	Tabasco	Cañón del Usumacinta	Tenosique
		Laguna de Mecoacán	Paraíso
		Pantanos de Centla	Centla, Jonuta, Macuspana
	Tamaulipas	Laguna Madre y Delta del Río Bravo	San Fernando, Soto la Marina, Matamoros
		Playa Rancho Nuevo	Aldama, Soto la Marina
		Sierra de Tamaulipas	Aldama, Casas, González, Llera, Soto la Marina
Región Planicie Costera y Golfo de México	Veracruz	Cañón del Río Blanco	Acultzingo, Aquila, Camerino Z. Mendoza, Huilopan de Cuauhtémoc, Ixhuatlancillo, Ixtaczoquitlán, Maltrata, Nogales, Orizaba, Río Blanco, Soledad Atzompa
		Cofre de Perote	Acajete, Ayahualulco, Coatepec, Ixhuacán de los Reyes, Las Vigas de Ramírez, Perote, Xico
		La Mancha y el Llano	Actopan

		Laguna de la Popotera	Lerdo de Tejada
		Los Tuxtlas	Angel R. Cabada, Catemaco, Hueyapan de Ocampo, Mecayapan, Pajapan, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez
		Pico de Orizaba	Calcahualco, Coscomatepec, La Perla, Mariano Escobedo
		Campamento Tortuguero Santander	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios
		Campamentos Tortugueros del Totonacapan	Cazones de Herrera, Gutiérrez Zamora, Papantla, Tecolutla
		Sistema Arrecifal Lobos - Tuxpan	Tamiahua, Tuxpan
		Sistema Arrecifal Veracruzano	Alvarado, Boca del Río, Vega de Alatorre, Veracruz
		Sistema Lagunar de Alvarado	Acula, Alvarado, Ignacio de la Llave, Ixmattlahuacan, Tlacotalpan, Tlalixcoyan
		Sierra de Otontepec	Ixcatepec, Tepetzintla, Chontla, Citlaltépetl, Tantima, Tancoco, Cerro Azul, Chicontepec
Región Frontera Sur, Istmo y Pacifico Sur	Chiapas	Bonampak	Ocosingo
		Cañón del Sumidero	Chiapa de Corzo, Ixtapa, Osumacinta, San Fernando, Soyalo, Tuxtla Gutiérrez
		Cascadas de Agua Azul	Chilón, Salto de Agua, Tumbalá
		Chankin	Ocosingo
		El Silencio	Suchiate
		El Triunfo	Acacoyagua, Angel Albino Corzo, Escuintla, La Concordia, Mapastepec, Montecristo de Guerrero, Pijijiapan, Siltepec, Villa Corzo
		La Encrucijada	Acapetahua, Huixtla, Mapastepec, Mazatán, Pijijiapan, Villa Comaltitlán
		La Sepultura	Arriaga, Cintalapa, Jiquipilas, Tonalá, Villa Corzo, Villaflores
		Lacan-Tun	Ocosingo
		Lagunas de Montebello	La Independencia, La Trinitaria
Región Frontera Sur, Istmo y Pacifico Sur	Chiapas	Metzabok	Ocosingo
		Montes Azules	Benemérito de las Américas, Las Margaritas, Maravilla Tenejapa, Marqués de Comillas, Ocosingo
		Naha	Ocosingo
		Palenque	Palenque
		Playa de Puerto Arista	Tonalá, Arriaga
		Selva el Ocote	Berriozábal, Cintalapa, Jiquipilas, Ocozocautla de Espinosa , Tecpatán

		Villa de Allende	Berriozábal, San Fernando, Tuxtla Gutiérrez
		Volcán Tacaná	Cacahoatán, Tapachula, Unión Juárez
		Yaxchilán	Ocosingo
		Zona de Protección Forestal "La Frailescana"	Ángel Albino Corzo, Jiquipilas, La Concordia, Pijijiapan, Tonalá, Villa Corzo, Villaflores
	Guerrero	Playa de Tierra Colorada	Cuajinicuilapa
	Oaxaca	Benito Juárez	Oaxaca de Juárez, San Agustín Etla, San Andrés Huayápam, San Andrés Ixtlahuaca, San Felipe Tejalápam, San Juan Bautista Guelache, San Pablo Etla, Tlalixtac de Cabrera
		Boquerón de Tonalá	Santo Domingo Tonalá
		Chinantla	Ayotzintepec, San Felipe Usila, San José Chiltepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Juan Lalana, San Lucas Ojitlán, San Miguel Soyaltepec, San Pedro Ixcatlán, Santa María Jacatepec, Santiago Jocotepec, San Felipe Jalapa de Díaz
		Copalita	Candelaria Loxicha, Pluma Hidalgo, San Mateo Piñas, San Miguel Suchixtepec, San Pedro el Alto, Santiago Xanica
		Playa Escobilla	Santa María Tonameca, San Pedro Pochutla, Santa María Colotepec, San Pedro Mixtepec Distrito 22
		Huatulco	San Miguel del Puerto, San Pedro Pochutla, Santa María Huatulco
		Istmo Oaxaqueño	Asunción Ixtaltepec, El Barrio de la Soledad, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, San Francisco Ixhuatán, San Juan Cotzocón, San Juan Guichicovi, San Miguel Chimalapa, San Pedro Comitancillo, San Pedro Tapanatepec, Santa María Chimalapa, Matías Romero Avendaño, Santa María Guienagati
		Lagunas de Chacahua	Villa de Tututepec de Melchor Ocampo
Región Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur	Oaxaca	Mixteca	Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, San Agustín Atenango, Silacayoapam, San Juan Bautista Suchitepec, San Marcos Arteaga, Santiago Ayuquihilla, Santiago Juxtlahuaca, Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna de la Independencia, Ixpantepec Nieves, San Pedro Nopala, San Pedro Topiltepec, Santa María Yucuhiti
		Playa Tortuguera Cahuitán	Santiago Tapextla
		Sierra Norte	Ixtlán de Juárez, San Ildefonso Villa Alta, San Juan Atepec, San Juan Quiotepec.
		Yagul	San Pablo Villa de Mitla, Santa Ana del Valle, Tlacolula de Matamoros, Villa Díaz

			Ordaz
		Yautepec-Istmo	San Pedro Huamelula, Santiago Astata, San Miguel Tenango, Santo Domingo Tehuantepec
Región Península de Yucatán y Caribe Mexicano	Campeche	Calakmul	Calakmul, Hopelchén
		Los Petenes	Calkiní, Campeche, Hecelchakán, Tenabo
		Ría Celestún	Calkiní
	Quintana Roo	Arrecife de Puerto Morelos	Benito Juárez
		Arrecifes de Cozumel	Cozumel
		Porción Norte y la Franja Costera Oriental Terrestre y Marina de la Isla de Cozumel	Cozumel
		Arrecifes de Sian Ka'an	Felipe Carrillo Puerto, Tulum, Cozumel
		Arrecifes de X'calak	Othón P. Blanco
		Bala'an K'aax	Bacalar, José María Morelos, Felipe Carrillo Puerto
		Banco Chinchorro	Othón P. Blanco
		Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún, Punta Nizuc	Benito Juárez, Isla Mujeres
		Isla Contoy	Benito Juárez, Isla Mujeres
		Manglares de Nichupte	Benito Juárez
		Otoch Ma 'ax Yetel Kooch	Lázaro Cárdenas, Solidaridad
		Sian Ka'an	Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, Tulum
		Tiburón Ballena	Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas
		Tulum	Tulum
		Uaymil	Othón P. Blanco
		Yum Balam	Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas
Región Península de Yucatán y Caribe Mexicano	Yucatán	Arrecife Alacranes	Progreso
		Dzibilchantun	Mérida
		Dzilam	Dzilam de Bravo, San Felipe
		Ha'bin	Uayma
		Kitam	Dzitas, Tinum
		El Palmar	Hunucmá
		Otoch Ma 'ax Yetel Kooch	Valladolid
		Ría Celestún	Maxcanú, Celestún
		Ria Lagartos	Dzilam de Bravo, Panabá, Río Lagartos, San Felipe, Tizimín

ANEXO No. 2**COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS****CONCEPTOS Y COSTOS UNITARIOS DE LOS APOYOS****DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCOCODES)**

1.- PROCOCODES de contingencia ambiental: Estos recursos se destinarán para el establecimiento, activación y apoyo de brigadas comunitarias para prevenir, mitigar y restaurar las situaciones de riesgo derivadas de la presencia de incendios forestales, actividades humanas o fenómenos naturales que ponen en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas. Con estos apoyos se podrá cubrir el pago de jornales y la cobertura contra riesgos de las personas participantes en las brigadas comunitarias, así como la adquisición de herramienta y equipo, renta de maquinaria pesada, contratación de servicios especializados y compra de insumos necesarios para los trabajos de prevención y atención de las contingencias ambientales antes señaladas, así como para las acciones de restauración y rehabilitación de ecosistemas.

El establecimiento y activación de las brigadas comunitarias contra incendios forestales incluye las siguientes tres fases:

Fase I.- Aplicación de medidas de prevención: La brigada comunitaria realizará labores de prevención tanto físicas como de difusión, para reducir y/o evitar la presencia de incendios forestales en los ecosistemas de las Regiones Prioritarias. Si la brigada comunitaria no cuenta con la capacitación correspondiente para atender la contingencia de incendio forestal que se presente; en esta fase se deberá llevar a cabo el proceso de formación de capacidades técnicas, que permita a los brigadistas realizar acciones seguras y efectivas en la prevención y atención a la contingencia.

Fase II.- Atención a Contingencias: Consiste en la ejecución de acciones y operativos necesarios para enfrentar el desarrollo o presencia de incendios forestales en las Regiones Prioritarias, así como el establecimiento de rutas de escape y el levantamiento de información sobre sitios y superficies afectadas.

Fase III.- Restauración y rehabilitación: En esta fase la brigada comunitaria ejecutará acciones que favorezcan la recuperación y el restablecimiento de las condiciones propicias para la continuidad de los procesos naturales en los ecosistemas que hayan sido afectados por algún incendio forestal en la Región Prioritaria.

En el caso de tratarse de contingencias ambientales, derivadas de fenómenos meteorológicos, tales como: inundaciones, tormentas, tornados, huracanes o derivadas de actividades humanas como los encallamientos, entre otros, se podrán destinar recursos para la constitución de brigadas comunitarias para iniciar de manera directa con la ejecución de acciones y operativos necesarios para enfrentar el desarrollo o presencia de la contingencia y posteriormente se podrán llevar a cabo las actividades de restauración y rehabilitación de los ecosistemas que hayan sido afectados en la Región Prioritaria. Para la atención de estas contingencias, los trámites para la cobertura contra riesgos de las personas participantes en las brigadas comunitarias, deberán iniciarse por las personas beneficiarias al momento de su activación.

2.- Estudios Técnicos: Los recursos se otorgarán para los estudios técnicos que se relacionen con las actividades siguientes:

- I. **Programas de desarrollo comunitario y/o microrregional:** La elaboración o actualización de un programa de desarrollo a nivel comunitario y/o microrregional que contemple un diagnóstico social, ambiental, productivo y económico; así como un programa de manejo de recursos naturales para el corto y mediano plazos, podrá incluir el pago de asistencia técnica para la implementación de los requisitos y especificaciones de sustentabilidad del ecoturismo de la Norma Mexicana "NMX-AA-133-SCFI-2006 Requisitos y especificaciones de sustentabilidad del ecoturismo".
- II. **Ordenamientos territoriales comunitarios y/o microrregionales:** Estudios para la elaboración de ordenamientos territoriales participativos tanto terrestres como marinos, cuyo propósito es reordenar de manera participativa el uso de sus recursos naturales, a fin de contribuir a orientar los procesos productivos y sociales hacia el desarrollo sustentable, podrá incluir estudios para el ordenamiento de pesquerías.
- III. **Estudios para el monitoreo, conservación y manejo de los recursos naturales:** Consiste en los trabajos necesarios para evaluar y monitorear la situación ecológica de los recursos naturales, así como la elaboración de planes de manejo para el aprovechamiento sustentable de las diferentes especies terrestres y marinas. Podrá incluir estudios para la elaboración de la línea base para la realización del monitoreo de especies y poblaciones prioritarias para la conservación.
- IV. **Estudios de factibilidad técnica y económica:** Elaboración de un estudio para la determinación de la viabilidad técnica, financiera y económica para la realización de proyectos productivos, así como el desarrollo de planes de negocios. Puede incluir el pago de asistencia técnica para la implementación de incubadoras de negocios, estudios de diversificación productiva y de mercado. Podrá incluir los costos destinados a cubrir el proceso de certificación de la Norma Mexicana NMX-AA-133-SCFI-2006, ante el Organismo de Certificación acreditado. Asimismo, se podrá apoyar el pago para la obtención del código de barras de productos orgánicos y/o sustentables, información nutrimental y diseño de etiquetas, gastos de promoción y difusión de productos y servicios, gastos para la obtención de la imagen empresarial y obtención de la figura jurídica.
- V. **Estudios Ambientales:** Elaboración de estudios para la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales que podría generar un proyecto dentro de una Región Prioritaria. Se podrán incluir estudios que realicen un diagnóstico para determinar las condiciones ambientales de una Región Prioritaria antes de ejecutar algún proyecto, incluyendo los aspectos bióticos, abióticos y socio-culturales del ecosistema.

3.- Proyectos: Los recursos se otorgarán para los proyectos que se relacionen con las actividades siguientes y que, en el caso de Áreas Naturales Protegidas, no se contrapongan con los lineamientos establecidos en los Decretos y Programas de Manejo correspondientes, en los casos que se tengan:

I. Conservación y restauración de ecosistemas

- a) Cultivos de cobertera:** Consiste en el establecimiento de una cubierta vegetal mediante la siembra de cultivos de crecimiento rápido y de preferencia con especies nativas, como leguminosas fijadoras de nitrógeno para las áreas agrícolas, gramíneas y cultivos forrajeros para las áreas de uso pecuario que cubran totalmente el suelo, para reducir la erosión, las malezas, las enfermedades y plagas, así como incrementar la fertilidad y disponibilidad del agua por el cultivo. Los cultivos de cobertera pueden ser especies comestibles y/o forrajeras. Asimismo, puede incluir el establecimiento de áreas productoras de semillas nativas para apoyar la expansión de estos proyectos. Se recomienda consultar los Criterios técnicos para la ejecución de los proyectos de conservación y restauración de suelos 2012, publicados por la Comisión Nacional Forestal en la página electrónica: <http://www.conafor.gob.mx/portal/index.php/temas-forestales/suelos>.
- b) Establecimiento de barreras vivas y/o cortinas rompevientos:** Es la plantación de arbóreas, arbustivas, maguey, nopal y siembra de gramíneas o pastos, y otras que se establecen en los bordos de las terrazas o en los linderos de las parcelas, para reducir la velocidad del viento, de precipitaciones pluviales (escorrentía), así como retener los sedimentos que son arrastrados, disminuir la erosión y mejorar el nivel de filtración de las precipitaciones pluviales y regular las condiciones de microclima. Es recomendable la utilización de plantas nativas de fácil reproducción para el uso, de manera inmediata, por los productores. Se recomienda consultar los Criterios técnicos para la ejecución de los proyectos de conservación y restauración de suelos 2012, publicados por la Comisión Nacional Forestal en la página electrónica: <http://www.conafor.gob.mx/portal/index.php/temas-forestales/suelos>.
- c) Centros de promoción de cultura ambiental:** Consisten en la construcción de infraestructura para el establecimiento de centros de interpretación ambiental, centros de cultura ambiental, parques temáticos, jardines botánicos y museos comunitarios sobre medio ambiente y biodiversidad, locales para llevar a cabo actividades de educación ambiental. Se podrá incluir el equipamiento para la mencionada infraestructura, y senderos interpretativos producción y difusión de materiales gráficos, carteles, anuncios, fotografía y de impresión, materiales de promoción, folletos, videos o audio, que se considere necesario. Se podrán incluir la delimitación y equipamiento de áreas de eclosión.
- d) Conservación y restauración de suelos:** Comprende la construcción y reparación de presas o represas de gaviones, piedra acomodada, morillos, derivadoras, enramadas, bordos o mampostería de diversos tamaños, prácticas mecánicas; así como las obras de rehabilitación, trazo y construcción de bordos a curvas a nivel para la formación de terrazas de banco (base angosta o base ancha) o de formación sucesiva, que se puede combinar con el establecimiento de muros vivos mediante la plantación y siembra de material vegetativo para proteger y estabilizar los bordos, con el fin de disminuir los escurrimientos superficiales y evitar la erosión en terrenos con pendiente; se podrán construir barreras de piedra acomodada y terrazas individuales de media luna para proteger especies arbóreas, así como ollas de agua, tinas ciegas y jagüeyes para el almacenamiento de agua. Asimismo puede incluir trabajos de cajeteo, actividades de fertilización y abonado y acciones de conservación de suelo y agua en plantaciones establecidas, apertura de cepas y nuevas plantaciones de especies forestales leñosas y no leñosas nativas, y el mantenimiento de las mismas. Se recomienda consultar los Criterios técnicos para la ejecución de los proyectos de conservación y restauración de suelos 2012, publicados por la Comisión Nacional Forestal en la página electrónica: <http://www.conafor.gob.mx/portal/index.php/temas-forestales/suelos>.
- e) Plantaciones forestales:** Consiste en los trabajos de cajeteo, actividades de fertilización y acciones de conservación de suelo y agua en plantaciones establecidas, como la apertura de cepas y nuevas plantaciones de especies forestales leñosas y no leñosas nativas; y mantenimiento de las mismas.
- f) Reforestación:** Consiste en la restauración y conservación de los ecosistemas degradados, su biodiversidad y la productividad de los mismos a través de la plantación y utilización de especies nativas útiles en terrenos descubiertos de vegetación, su mantenimiento, así como aquellos que estén en procesos de deterioro.
- g) Enriquecimiento de acahuales:** Consiste en el establecimiento dentro de los acahuales de especies maderables y no maderables, para leña, plantas medicinales y condimentarias o

forrajeras con la finalidad de acelerar su capacidad de contención de deterioro de los recursos naturales

- h) **Saneamiento de ecosistemas:** Incluye actividades de podas sanitarias, control de plagas y enfermedades, muestreos de especies indicadoras de la salud de los ecosistemas y sus poblaciones, así como de limpieza terrestre y submarina, de playas, arrecifes, islas, y de cuerpos de agua, como ríos, arroyos, acequias, estanques, vasos, presas, canales de navegación y otros sitios que afecten la integridad de los ecosistemas, se podrá realizar a través de la recolección y transporte de los desechos sólidos y/o reciclaje de los mismos, se puede incluir la construcción y equipamiento de centros de acopio, así como la renta de maquinaria pesada y de vehículos terrestres necesarios para las acciones de limpieza, recolección y transporte.
- i) **Restauración del hábitat:** Consiste en recuperar la vocación natural de los ecosistemas degradados, reintroducción de especies nativas de flora y fauna silvestre del hábitat en cuestión, así como la “remoción o extracción” de las especies exógenas que hayan sido introducidas al ecosistema, podrá incluir todos aquellos trabajos de desazolve de humedales, lagunas, ríos, limpieza de cuerpos de agua, asimismo, puede incluir la reforestación de humedales y manglares, compra y/o renta de vehículos terrestres y embarcaciones menores, motores, bombas y equipo como sierras, perforadoras y sus accesorios para la realización de esta actividad. Podrá incluir la restauración ecológica asistida mediante la combinación y utilización de técnicas de nucleación, como son la transposición de suelo, construcción de perchas artificiales, transposición de gravillas o abrigos artificiales, establecimiento de grupos de Anderson (reforestación con 5 especies forestales diferentes establecidas en núcleo), de especies o pioneras y lluvia de semillas; así como puede contemplar la compra de semilla forestal, colecta de germoplasma local para la reproducción de planta nativa y compra de herramienta y equipo. También podrá incluir la construcción, instalación de cercos construidos a base de postes y alambre de púas o malla metálica para acotar los caminos y evitar que el ganado o vehículos impacten zonas frágiles y/o reforestadas.
- j) **Protección de arrecifes e islas:** Consiste en el establecimiento de obras para la protección de los arrecifes e islas, tales como rompeolas y/o barreras artificiales, colocación de estructuras, señalización, establecimiento y mantenimiento de sistemas de boyero, y limpieza de arrecifes e islas. Podrá incluir el pago de promotores comunitarios que realicen estas actividades, así como los programas de divulgación y sensibilización sobre la conservación de los arrecifes y las islas.
- k) **Protección de playas de anidación de tortugas marinas:** Consiste en el establecimiento y equipamiento de obras para la protección de las playas, zonas de alimentación y zonas de resguardo en donde anidan tortugas marinas, como puede ser: señalización, limpieza de playas, el pago de promotores comunitarios que realicen estas actividades, así como los programas de divulgación y sensibilización sobre la conservación de la tortuga marina. Podrá incluir la compra y/o renta de vehículos terrestres y embarcaciones menores, motores y equipamiento de las mismas.
- l) **Manejo integral del fuego para la conservación de ecosistemas:** Comprende las actividades de campo necesarias para evitar la presencia de incendios forestales, estas podrán ser: el manejo de materiales combustibles, construcción y mantenimiento de brechas corta fuego, líneas negras, podas, chuponeo, aclareo, construcción de torres de observación para la detección de incendios y quemas prescritas. También podrá incluir la compra de equipo para las labores de prevención y control de incendios forestales, así como el arrendamiento o adquisición de equipos especiales para el monitoreo y evaluación del manejo integral del fuego.
- m) **Monitoreo y conservación de especies:** Incluye actividades para establecer las líneas base del monitoreo; así como para acciones de protección, vigilancia de especies y poblaciones de importancia ecológica; incluye actividades para la ejecución de los protocolos de monitoreo. Podrá incluir equipamiento para la toma de datos, equipo de campismo, pago de guías locales, asistencia técnica especializada para la capacitación de las personas beneficiarias y elaboración de materiales impresos para difusión. Podrá incluir la renta de vehículos terrestres y embarcaciones menores y motores.
- n) **Plantas para tratamiento de aguas residuales:** Consiste en la construcción y equipamiento de plantas menores para el tratamiento de aguas negras y grises que contemplen su tratamiento sectorizado, a fin de prevenir la contaminación de fuentes y cuerpos de agua. Podrá incluir la construcción de letrinas ventiladas de doble cámara, letrina ngultrum, tanque séptico, lagunas de estabilización, filtros intermitentes de arena y lecho de hidrófilas.
- o) **Construcción y manejo de estufas ahorradoras de leña:** Consiste en la construcción con ecotecnias de diferentes modelos de estufas, fogones y calderos así como el sistema de

chimeneas o ventilación, se podrán incluir la compra de los moldes y modelos para la construcción de las estufas con diferentes materiales, asimismo, se podrá realizar la compra de ollas solares.

- p) **Construcción de obras para el manejo y captación del agua:** Consiste en la nivelación y los trazos de terreno, así como la construcción de una plantilla de cimentación, el armado de una estructura de acero y revestimiento de cemento para la captación, manejo y almacenamiento de agua, pueden ser pilas o abrevaderos.

II. Productivos

Para la autorización de los proyectos productivos la persona beneficiaria deberá contar con el estudio de factibilidad económica o el plan de negocios correspondiente, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.3.1 de las presentes Reglas.

- a) **Proyectos ecoturísticos:** Podrá incluir la delimitación de un área con potencial turístico, el establecimiento de obras de infraestructura y equipamiento para el cumplimiento de las medidas y especificaciones de sustentabilidad del ecoturismo con base en el Programa de Turismo en Áreas Protegidas. Podrá incluir la construcción de cabañas, servicios básicos, equipamiento, acondicionamiento de senderos interpretativos y veredas, la infraestructura de servicios y operación, instalación de plataformas flotantes; producción y difusión de materiales con promoción del proyecto. Podrá incluir la compra de vehículos terrestres y embarcaciones menores, motores y equipamiento de las mismas.
- b) **Establecimiento de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA):** Consiste en la construcción de infraestructura para el establecimiento de una UMA extensiva, que comprende la delimitación del espacio utilizando los accidentes geográficos y la construcción de obras para la atracción, cuidado y reproducción de las especies silvestres tales como bordos, acequias, jagüeyes, bancos de alimentos, invernaderos, viveros, corrales, áreas de anidación, áreas de incubación, centros de acopio, cuartos fríos, casetas de vigilancia y torres de observación. Podrá apoyarse el establecimiento de UMA de carácter intensivo, siempre y cuando los productos de ésta se destinen además de la comercialización, a la repoblación para el manejo del hábitat, puede incluir la compra del equipamiento necesario para su operación y de ejemplares reproductores para el establecimiento de la UMA.
- c) **Establecimiento y mantenimiento de plantaciones agroforestales:** Consiste en la apertura de cepas y plantación de especies forestales (maderables y no maderables) y/o frutales en líneas intercaladas con espacio para la siembra de cultivos agrícolas y especies forrajeras tales como pastos y leguminosas nativas; y aplicación de insumos orgánicos.
- d) **Establecimiento de viveros forestales:** Podrá apoyarse el establecimiento, mantenimiento y operación de viveros forestales comunitarios. Podrá incluir la construcción de infraestructura y equipamiento para la producción de plantas nativas forestales maderables y no maderables, en sistemas de producción tanto tradicional como tecnificado, así también; la construcción de bodegas y la delimitación del mismo, pueden incluir la adquisición del sistema de riego.
- e) **Establecimiento de huertos comunitarios:** Consiste en la delimitación y preparación del terreno, para el establecimiento y producción de hortalizas, frutales, plantas ornamentales, medicinales y cultivos de plantación. Así también, podrá incluir la construcción de infraestructura y equipamiento para la producción de los huertos y la elaboración de composta o de humus de lombriz mediante la transformación digestiva y metabólica de la materia orgánica, mediante la crianza sistemática de lombrices de tierra.
- f) **Talleres para la transformación de recursos naturales:** Es la construcción y equipamiento de locales donde se realice la transformación de los recursos naturales para su venta, puede incluir talleres para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos, maderas muertas, y fibras naturales, para la producción de artesanías y manualidades; así como la elaboración de conservas, dulces, panes y otros productos comestibles con productos de la región. El equipamiento de estos talleres, sólo podrá aprobarse si la persona beneficiaria cuenta con la infraestructura del local previamente establecida o en su caso, sólo si la construcción del local está considerada en el proyecto solicitado.
- g) **Establecimiento de apiarios:** Consiste en la adquisición y/o equipamiento de colmenas, adquisición de panales, abejas reinas, equipos de protección, insumos, alimentadores, cámaras de cría, sistema de extracción, envasado y procesamiento de miel y sus derivados.
- h) **Atracadero para embarcaciones menores:** Consiste en la construcción de atracaderos fijos o flotantes contruidos con diversos materiales.

- i) **Cuarto frío:** Consiste en la construcción y rehabilitación de un cuarto frío para almacenar productos pesqueros a base de losa de cimentación de concreto, los muros, techo y piso se acondicionarán con un aislante térmico. Incluye la construcción de mesas de trabajo e instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, esta última considera un equipo de refrigeración con motor eléctrico y compresor.
- j) **Plantas para procesamiento primario:** Son obras para el tratamiento primario y sanitario de los productos pesqueros capturados como son naves de incubación, plantas desconchadoras de moluscos y bivalvos, postas acuícolas, plantas productoras de jaiba mudada, plantas clasificadoras de camarón, plantas para el procesamiento de productos marinos. Podrá apoyarse la compra de maquinaria y equipo para los procesos señalados. El equipamiento de estas obras, sólo podrá aprobarse si la persona beneficiaria cuenta con la infraestructura del local previamente establecida o en su caso, sólo si la construcción del local está considerada en el proyecto.
- k) **Instalación de artes de cultivos marinos:** Comprende la construcción de corrales para maricultivos, líneas de fondo para bolsas ostrícolas, instalación de líneas largas suspensoras, canastas de neftier, compra de semilla y juveniles, así como la compra de alimento para los maricultivos e insumos para su operación.
- l) **Jaulas para captura y cría de peces:** Comprende la construcción y equipamiento de jaulas e infraestructura para la captura y cría de especies dulceacuícolas y marinas. Podrá incluir la compra de embarcaciones menores, motores y equipamiento de las mismas, así como la compra de alimento, alevines y juveniles nativos, e insumos para su operación.
- m) **Estanquería rústica:** Consiste en la construcción de estanques de longitudes diversas, contruidos con muros de mampostería o con bordería de tierra compactada, los que alojarán estructuras de vaciado y control de niveles, para el desarrollo de la acuicultura. Incluye el equipamiento de captación y conducción del sistema hidráulico, equipo de aireación, adquisición de alevines de especies nativas, insumos para su operación.
- n) **Estanquería de geomembrana:** Consiste en el establecimiento de módulos para la engorda de peces nativos de importancia comercial, contruidos de una membrana impermeable y malla metálica. Incluye el equipamiento de captación y conducción del sistema hidráulico, equipo de aireación, adquisición de alevines e insumos para su operación.
- o) **Centros de producción y reproducción acuícola:** Consiste en la construcción de infraestructura y equipamiento para el establecimiento de módulos para la producción y reproducción de especies nativas con potencial acuícola. Podrá incluir la compra de alevines o juveniles, alimentos y equipamiento para su operación.
- p) **Recuperación de suelo para uso productivo:** Comprende los trabajos de limpia de áreas agrícolas y/o potreros, fertilización con productos orgánicos, incorporación de mejoradores del suelo y el establecimiento de cultivos agrícolas y pastos, con el propósito de aumentar la capacidad productiva de los suelos. Se hará énfasis en la incorporación de arbustivas locales combinadas con pastizales y leguminosas nativas. Podrá incluir la construcción de corrales para la estabulación o semiestabulación del ganado, en su construcción se podrá emplear material comercial y/o materiales rústicos de la región.
- q) **Certificación de la producción orgánica:** Incluye el pago por los procesos requeridos por las compañías certificadoras como la preparación de las parcelas y productos, preparación de informes, tarifas fijas y adicionales (gasto de inspección e inscripción); excluye los pagos a las certificadoras por participación en las ventas. Podrá incluir el pago para la obtención de etiquetas de sustentabilidad.

4.- Cursos de capacitación: En materia de cursos de capacitación los recursos apoyarán el desarrollo de cursos, talleres teórico-prácticos, intercambios de experiencias y eventos de capacitación, en torno a los siguientes conceptos:

- I. **Gestión:** Cursos o talleres teórico-prácticos que permiten a las personas beneficiarias incrementar sus conocimientos, capacidades y habilidades para la realización de actividades asociadas a la planeación y gestión que les permita participar más exitosamente en los procesos de aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales, estos cursos podrán ser:
 - a. Metodologías para la gestión y planeación participativa comunitaria para el desarrollo sostenible.
 - b. Conocimiento y aplicación de herramientas y metodologías para monitoreo y evaluación participativa.
 - c. Formación de promotoras(es) comunitarios para el monitoreo biológico y manejo de flora y fauna.

- d. Fortalecimiento de la organización social.
 - e. Administración y gestión de proyectos productivos.
 - f. Capacitación en resolución de conflictos.
 - g. Formulación de proyectos comunitarios para mujeres y grupos indígenas.
 - h. Equidad de género y desarrollo sustentable.
 - i. Fortalecimiento de comités comunitarios y regionales de participación.
 - j. Formación de redes comunitarias para la conservación.
 - k. Capacitación para el desarrollo e integración de cadenas productivas.
 - l. Comercialización de productos finales, intermedios y servicios.
- II. Aplicación de nuevas tecnologías:** Cursos o talleres para la adopción o mejoramiento de tecnologías productivas de conservación, manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales:
- a. Agricultura sustentable y reconversión productiva.
 - b. Operación de viveros forestales.
 - c. Conservación y uso sustentable del suelo.
 - d. Conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
 - e. Técnicas para la recuperación de recursos forestales maderables y no maderables.
 - f. Producción acuícola y pesquera.
 - g. Huertos y viveros comunitarios.
 - h. Operación de empresas ecoturísticas.
 - i. Manejo integral del fuego.
 - j. Certificación de guías especializados en turismo de naturaleza.
 - k. Restauración de áreas degradadas.
 - l. Elaboración de compostas, fertilizantes líquidos, estercoleros y lombricompostas.
 - m. Cultivo y manejo de plantas silvestres medicinales.
 - n. Construcción y manejo de estufas ahorradoras de leña.
 - o. Ollas solares.
 - p. Recuperación y manejo de acahuals.
 - q. Establecimiento de sistemas agroforestales.
 - r. Manejo de sistemas agrosilvopastoriles.
 - s. Promoción, recuperación y conocimiento de tecnologías tradicionales sustentables.
 - t. Floricultura con especies nativas.
 - u. Idiomas para la atención turística.
 - v. Apicultura y productos derivados de la miel.
- III. Educación Ambiental:** Para generar pautas de conducta responsable y de valores respecto a los aspectos ambientales y conservación de recursos naturales que pueden no estar necesariamente en relación con la actividad productiva de la comunidad o región, pero que impactan o pueden impactar negativamente en las condiciones para su desarrollo sostenible. Los temas que se podrán impartir sobre educación ambiental, serán los siguientes:
- a. Legislación en materia ambiental, agraria, pesquera y de recursos naturales.
 - b. Conservación y uso sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad.
 - c. Saneamiento de ecosistemas.
 - d. Importancia de los ecosistemas y de las Áreas Naturales Protegidas.
 - e. Impacto ambiental.
 - f. Manejo de residuos sólidos.

- g. Impacto y manejo de especies nocivas.
- h. Servicios ambientales.
- i. Manejo del agua.
- j. Rescate y transmisión del conocimiento tradicional sobre el uso, manejo y conservación de los ecosistemas.
- k. Promotores comunitarios para la educación ambiental.
- l. Ecología marina.
- m. Energías renovables
- n. Tratamiento de aguas residuales

Los cursos de capacitación tendrán una duración mínima de 10 horas efectivas de impartición, con una participación mínima de 10 personas por cada curso. Quedan exceptuados de estos requerimientos, los cursos que son capacitaciones realizadas a partir de intercambios de experiencias en los cuales las personas beneficiarias tienen que salir de su localidad y/o Entidad Federativa y siempre y cuando el gasto de transportación y alimentación de los mismos rebase el 50% del costo total del curso o taller y los cursos de capacitación sobre aplicación de nuevas tecnologías que se refieren a la "Certificación de guías especializados en turismo de naturaleza". El monto máximo que la Persona Beneficiaria podrá pagar al Prestador de Servicios por hora efectiva de capacitación, no podrá ser superior a los 600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M. N.), por concepto de honorarios.

Porcentajes y costos unitarios de los apoyos

Los recursos del PROCODES se asignarán en función de la disponibilidad presupuestaria de la CONANP, en el porcentaje, que a continuación se señala, del costo unitario máximo de las actividades que se autoricen para los diferentes conceptos:

PORCENTAJE MÁXIMO DE LOS APOYOS POR TIPO DE CONCEPTO DE APOYO

CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTUDIOS TÉCNICOS	100
PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS	100
PROYECTOS PRODUCTIVOS	80
CURSOS DE CAPACITACIÓN	100

En el caso de los proyectos productivos las personas beneficiarias estarán obligadas a cubrir el porcentaje restante con recursos propios o concertar recursos de otras fuentes. Los recursos de este Programa se podrán complementar con los recursos de otros programas de la Secretaría o de otros programas federales, estatales o municipales que tengan el mismo fin.

Los recursos para cursos de capacitación, podrán incluir el pago de los apoyos necesarios para que las personas beneficiarias asistan a los cursos y/o talleres de capacitación, cuando éstos se desarrollen fuera de su localidad.

Los recursos del PROCODES se sujetarán a la siguiente previsión de costos unitarios y límites de superficies y unidades a apoyar:

CONCEPTOS Y COSTOS UNITARIOS DE LOS APOYOS

Concepto	Unidad de Medida	Costo Unitario	Apoyo Máximo Federal (PROCODES)	Mín.	Máx.
Estudios Técnicos		100%			
Programas de desarrollo comunitario y microrregional.	Estudio	\$150,000/estudio	\$150,000/estudio	1	1
Ordenamientos territoriales comunitarios y/o microrregionales.	Estudio	\$150,000/estudio	\$150,000/estudio	1	1
Estudios para el monitoreo, conservación y manejo de los recursos naturales.	Estudio	\$116,000/estudio	\$116,000/estudio	1	3
Estudios de factibilidad técnica y	Estudio	\$90,000/estudio	\$90,000/estudio	1	3

Concepto	Unidad de Medida	Costo Unitario	Apoyo Máximo Federal (PROCOCODES)	Mín.	Máx.
económica.					
Estudios ambientales.	Estudio	\$120,000/estudio	\$120,000/estudio	1	3
Cursos de Capacitación			100%		
Curso de capacitación para la gestión	Evento	\$40,000/evento	\$40,000/evento	1	5
Curso de capacitación para aplicación de nuevas tecnologías	Evento	\$40,000/evento	\$40,000/evento	1	5
Curso de capacitación en Educación Ambiental	Evento	\$40,000/evento	\$40,000/evento	1	5
I. Proyectos de Conservación y Restauración de ecosistemas			100%		
Cultivos de cobertera	Ha	\$3,799.00/Ha	\$3,799.00/Ha	10	100
Establecimiento de barreras vivas y/o cortinas rompevientos	Km	\$2,994.00/Km	\$2,994.00/Km	5	50
Centros de promoción de cultura ambiental	m ²	\$5,500.00/m ²	\$5,500.00/m ²	25	200
Conservación y restauración de suelos	Ha	\$6,950.00/Ha	\$6,950.00/Ha	10	500
	m ³	\$1,054.80/m ³	\$1,054.80/m ³	10	500
Construcción de presas o represas de gaviones	m ³	\$3,450.00/ m ³	\$3,450.00/m ³	10	500
Construcción de represas de piedra acomodada	m ³	\$1,000.00/m ³	\$1,000.00/m ³	10	500
Construcción de represas de mampostería	m ³	\$1,200.00/m ³	\$1,200.00/m ³	10	500
Construcción de terrazas	Ha	\$1,737.00/Ha	\$1,737.00/Ha	10	200
Prácticas mecánicas	Ha	\$3,809.00/Ha	\$3,809.00/Ha	10	200
Plantaciones forestales	Ha	\$1,300.00/Ha	\$1,300.00/Ha	5	500
Reforestación	Ha	\$3,200.00/Ha	\$3,200.00/Ha	5	200
Mantenimiento de reforestación	Ha	\$2,950.00/Ha	\$2,950.00/Ha	3	200
Podas sanitarias, control de plagas y enfermedades	Ha	\$2,000.00/Ha	\$2,000.00/Ha	5	100
Enriquecimiento de acahuales	Ha	\$1,303.00/Ha	\$1,303.00/Ha	5	200
Saneamiento de ecosistemas	m ²	\$600.00/m ²	\$600.00/m ²	10	800
	Ha	\$2,600.00/Ha	\$2,600.00/Ha	5	200
Restauración del hábitat	Ha	\$4,000.00/Ha	\$4,000.00/Ha	10	500
Restauración mediante técnicas de nucleación	Ha	\$ 5,900.00/Ha	\$ 5,900.00/Ha	5	50
Restauración de humedales	Ha	\$6,000.00/Ha	\$6,000.00/Ha	2	100
Restauración de manglares	Ha	\$7,000.00/Ha	\$7,000.00/Ha	2	100
Protección de arrecifes e islas	Km	\$26,989.00/Km	\$26,989.00/Km	5	50
Protección de playas de anidación de tortugas marinas	Km	\$26,989.00/Km	\$26,989.00/Km	5	50
Manejo integral del fuego para la conservación de ecosistemas	Km	\$5,800.00/Km	\$5,800.00/Km	5	100
	Ha	\$4,500.00/Ha	\$4,500.00/Ha	10	300
	m ²	\$2,084.00/ m ²	\$2,084.00/ m ²	10	300
Monitoreo y conservación de especies (transecto lineal)	Km	\$2,000.00/Km	\$2,000.00/Km	10	100
Monitoreo y conservación de especies	Ha	\$8,841.00/Ha	\$8,841.00/Ha	10	100
Plantas para tratamiento de aguas residuales (construcción)	m ²	\$7,259.00/ m ²	\$7,259.00/ m ²	10	100
	m ³	\$3,000.00/m ³	\$3,000.00/m ³	200	280

Construcción y manejo de estufas ahorradoras de leña (incluye plantillas y moldes)	Estufa	\$3,120.00/estufa	\$3,120.00/estufa	10	200
Ollas solares	Pieza	\$2,000.00/ pieza	\$2,000.00/ pieza	10	200
Construcción de obras para el manejo y captación del agua	m ²	\$1,070.00/m ²	1,070.00/m ²	10	200
II. Proyectos Productivos		Hasta el 80%			
Proyectos ecoturísticos	m ²	\$6,863.00/ m ²	\$5,490.00/m ²	25	200
	Km	\$6,875.00/Km	\$5,500.00/km	1	100
	Ha	\$5,900.00/Ha	\$4,720.00/Ha	1	100
	lote	\$75,000.00/lote	\$60,000/lote	1	10
Establecimiento de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre	Ha	\$1,396.00/Ha	\$1,117.00/Ha	10	500
	m ²	\$1,250.00/ m ²	\$1,000.00/m ²	10	500
Establecimiento y mantenimiento de plantaciones agroforestales	Ha	\$4,761.00/Ha	\$3,809.00/Ha	10	200
Establecimiento de viveros forestales	m ²	\$625.00/m ²	\$500.00/m ²	20	2000
Establecimiento de huertos comunitarios	m ²	\$500.00/m ²	\$400.00/m ²	20	400
Talleres para la transformación de recursos naturales (infraestructura)	m ²	\$5,500.00/m ²	\$4,400.00/m ²	30	100
Talleres para la transformación de recursos naturales (equipamiento)	lote	\$10,000.00 lote	\$8,000.00 lote	1	4
Establecimiento de apiarios	colmena	\$3,125.00/colmena	\$2,500.00/colmena	10	200
	lote	\$56,250.00/lote	\$45,000.00/lote	2	10
Atracadero para embarcaciones menores	m	\$33,736.00/m	\$26,989.00/m	20	50
Cuarto frío	m ²	\$14,541.00/m ²	\$11,633.00/m ²	36	100
Plantas para procesamiento primario	m ²	\$9,888.00/m ²	\$7,910.00/m ²	30	200
	lote	\$55,000.00/lote	\$44,000.00/lote	1	10
Instalación de artes de cultivos marinos	lote	\$5,025.00/lote	\$4,020.00/lote	30	200
Jaulas para captura y cría de peces	m ³	\$11,051.00/m ³	\$8,841.00/m ³	20	300
Estanquería rústica	m ²	\$600.00/m ²	\$480.00/m ²	30	400
Estanquería de geomembrana	m ³	\$10,906.00/m ³	\$8,725.00/m ³	20	500
Centros de producción y reproducción acuícola	m ²	\$4,188.00/m ²	\$3,350.00/m ²	30	500
Recuperación de suelo para uso productivo	Ha	\$12,690.00/Ha	\$10,152.00/Ha	5	200
Recuperación de suelo para uso productivo (infraestructura)	m ²	\$1,875.00/m ²	\$1,500.00/m ²	10	1000
Certificación de la producción orgánica.	proceso	\$93,064.00/proceso	\$74,451.00/proceso	1	2

ANEXO No. 3**COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS****FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCOCODES)****CURSOS DE CAPACITACION**

1.- Fecha de solicitud:

2.- Ubicación: Localidad:

Municipio:

Estado:

Región Prioritaria:

3.- Contacto:

(Teléfono)

y/o

(Dirección)

y/o

(Correo electrónico)

4.- Tipo de Solicitante:

Grupos organizados de mujeres y hombres, que no estén constituidos como personas morales (pasar a la pregunta 5.1)

Personas morales, distintas a Ejidos y Comunidades (pasar a la pregunta 5.2)

Ejidos y Comunidades (pasar a la pregunta 5.3)

(marque con una X)

5.- Información del solicitante (requisitar de acuerdo al tipo de solicitante):

5.1 Grupo Organizado

Nombre del solicitante:

Domicilio del solicitante:

CURP del solicitante:

5.1.1. De cada uno de los integrantes del grupo organizado entrega copia de:

a) Identificaciones oficiales

SI

☐

NO

☐

b) CURP

NO APLICA

☐

SI

☐

NO

☐

c) Comprobantes de domicilio

SI

☐

NO

☐

d) RFC (en caso de tener obligación de estar inscrito ante el SAT)

NO APLICA

☐

SI

☐

NO

☐

5.1.2. La persona solicitante del grupo organizado declara bajo protesta de decir verdad:

a) Que el total de las personas que conforman el grupo organizado, están al corriente de sus obligaciones fiscales

SI

☐

NO

☐

b) Que el total de las personas que conforman el grupo organizado están exentas de obligaciones fiscales

SI

☐

NO

☐**5.2 Persona Moral (distinta a Ejido o Comunidad)**

Denominación o razón social de la persona moral:

RFC:

Objeto establecido en el acta constitutiva (Actividad económica):

Número y fecha del Acta

constitutiva:

Número y fecha del instrumento jurídico que modifica el acta constitutiva (si aplica, relativa a la denominación o razón social, domicilio u objeto):

Nombre del representante legal:

Tipo de documento y fecha mediante el cual el representante legal de la persona moral se acredita como tal:

Domicilio de la persona moral:

5.2.1. El representante legal de la persona moral solicitante declara bajo protesta de decir verdad que ésta se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales:

SI ☐

5.3 Ejido o Comunidad

Nombre del Ejido o Comunidad:

Nombre de los representantes legales del Ejido o Comunidad:

RFC (en caso de tener obligación de estar inscrito ante el SAT):

Actividad económica:

Número y fecha de la Resolución Presidencial dotatoria o restitutoria de tierras, de la resolución jurisdiccional, o de la Escritura Pública:

Fecha del acta de asamblea mediante el cual se eligen a los representantes legales del Ejido o Comunidad:

Tipo y número de identificación oficial de los representantes del Ejido o Comunidad:

5.3.1.- Los representantes legales del Ejido o Comunidad declaran bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

a) Que el Ejido o Comunidad está al corriente de sus obligaciones fiscales

SI ☐

b) Que el Ejido o Comunidad está exento de sus obligaciones fiscales.

SI ☐

6.- Número de personas a las que beneficiará directamente el curso de capacitación:

Mujeres

Hombres

Total

7.- Si en el curso de capacitación participan miembros de una población indígena indicar el nombre del grupo indígena al que pertenece y el número de personas que participarán:

Grupo Indígena

Mujeres

Hombres

Total

8.- Curso de capacitación que solicita (*Ver los cursos de capacitación susceptibles de apoyo que se señalan en el reverso*): _____

9.- Cuál es el propósito del curso de capacitación: (*Describir los objetivos que busca alcanzar el solicitante con la realización de este curso de capacitación*)

10.- Fecha programada de realización:

(inicio)

(término)

11.- Monto
solicitado: _____

12.- ¿El curso de capacitación solicitado es para fortalecer algún proyecto productivo sostenible?:

SI ☐

NO ☐

13.-
¿Qué
proyecto?: _____

14.- Mencionar si el curso o taller promueve acciones de educación para la conservación:

15.- Mencionar si el curso de capacitación promueve la formación de promotores locales para la conservación y gestión del desarrollo sostenible:

Los solicitantes, grupos organizados, personas morales o Ejidos y Comunidades, sabedores de las penas a que se hacen acreedores quienes declaran falsamente ante autoridades distintas a las judiciales, manifiestan bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados, contenidos en este documento, son ciertos y reales.

Nombre y firma de la persona solicitante o representante legal, según corresponda

Cursos de capacitación susceptibles de apoyo del PROCODES					
Gestión		Aplicación de nuevas tecnologías		Educación Ambiental	
a.	Metodologías para la gestión y planeación participativa comunitaria para el desarrollo sostenible.	a.	Agricultura sustentable y reconversión productiva.	a.	Legislación en materia ambiental, agraria, pesquera y de recursos naturales.
b.	Conocimiento y aplicación de herramientas y metodologías para monitoreo y evaluación participativa.	b.	Operación de viveros forestales.	b.	Conservación y uso sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad.

c.	Formación de promotoras(es) comunitarios para el monitoreo biológico y manejo de fauna.	c.	Conservación y uso sustentable del suelo.	c.	Saneamiento de ecosistemas.
d.	Fortalecimiento de la organización social.	d.	Conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.	d.	Importancia de los ecosistemas y de las Áreas Naturales Protegidas.
e.	Administración y gestión de proyectos productivos.	e.	Técnicas para la recuperación de recursos forestales maderables y no maderables.	e.	Impacto ambiental.
f.	Capacitación en resolución de conflictos.	f.	Producción acuícola y pesquera.	f.	Manejo de residuos sólidos.
g.	Formulación de proyectos comunitarios para mujeres y grupos indígenas.	g.	Huertos y viveros comunitarios.	g.	Impacto y manejo de especies nocivas
h.	Equidad de género y desarrollo sustentable.	h.	Operación de empresas ecoturísticas.	h.	Servicios ambientales.
i.	Fortalecimiento de comités comunitarios y regionales de participación.	i.	Manejo integral del fuego.	i.	Manejo del agua.
j.	Formación de redes comunitarias para la conservación.	j.	Certificación de guías especializados en turismo de naturaleza.	j.	Rescate y transmisión del conocimiento tradicional sobre el uso, manejo y conservación de los ecosistemas.
k.	Capacitación para el desarrollo e integración de cadenas productivas.	k.	Restauración de áreas degradadas.	k.	Promotores comunitarios para la educación ambiental.
l.	Comercialización de productos finales, intermedios y servicios.	l.	Elaboración de compostas, estercoleros y lombricompostas.	l.	Ecología marina.
		m.	Cultivo y manejo de plantas silvestres medicinales.	m.	Energías renovables
		n.	Construcción de estufas ahorradoras de leña.	n.	Tratamiento de aguas residuales
		o.	Recuperación y manejo de acahuales.		
		p.	Establecimiento de sistemas agroforestales.		
		q.	Manejo de sistemas agrosilvopastoriles.		
		r.	Promoción, recuperación y conocimiento de tecnologías tradicionales sustentables.		
		s.	Floricultura con especies nativas		
		t.	Idiomas para la atención turística.		
		u.	Apicultura y productos derivados de la miel.		

ANEXO No. 3**COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS****FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCOCODES)****PROYECTO**

1.- Fecha de solicitud:

2.- Ubicación: Localidad:

Municipio:

Estado: _____ Región Prioritaria: _____

3.-Contacto: _____

(Teléfono) y/o (Dirección) y/o (Correo electrónico)

4.- Tipo de Solicitante:	Grupos organizados de mujeres y hombres, que no estén constituidos como personas morales (pasar a la pregunta 5.1)	Personas morales, distintas a Ejidos y Comunidades (pasar a la pregunta 5.2)	Ejidos y Comunidades (pasar a la pregunta 5.3)
(marque con una X)			

5.- Información del solicitante (requisitar de acuerdo al tipo de solicitante):

5.1 Grupo Organizado

Nombre del solicitante: _____

Domicilio del solicitante: _____

CURP del solicitante: _____

5.1.1. De cada uno de los integrantes del grupo organizado entrega copia de:

a) Identificaciones oficiales	SI	☐	NO	☐
b) CURP	NO APLICA	☐	SI	☐
c) Comprobantes de domicilio	SI	☐	NO	☐
d) RFC (en caso de tener obligación de estar inscrito ante el SAT)	NO APLICA	☐	SI	☐
			NO	☐

5.1.2. La persona solicitante del grupo organizado declara bajo protesta de decir verdad:

a) Que el total de las personas que conforman el grupo organizado, están al corriente de sus obligaciones fiscales

SI ☐ NO ☐

b) Que el total de las personas que conforman el grupo organizado están exentas de obligaciones fiscales

SI ☐ NO ☐

5.2 Persona Moral (distinta a Ejido o Comunidad)

Denominación o razón social de la persona moral:

RFC:

Objeto establecido en el acta constitutiva (Actividad económica):

Número y fecha del Acta constitutiva:

Número y fecha del instrumento jurídico que modifica el acta constitutiva (si aplica, relativa a la denominación o razón social, domicilio u objeto):

Nombre del representante legal:

Tipo de documento y fecha mediante el cual el representante legal de la persona moral se acredita como tal:

Domicilio de la persona moral:

5.2.1. El representante legal de la persona moral solicitante declara bajo protesta de decir verdad que ésta se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales:

SI ☐

5.3 Ejido o Comunidad

Nombre del Ejido o Comunidad:

Nombre de los representantes legales del Ejido o Comunidad:

RFC (en caso de tener obligación de estar inscrito ante el SAT):

Actividad económica:

Número y fecha de la Resolución Presidencial dotatoria o restitutoria de tierras, de la resolución jurisdiccional, o de la Escritura Pública:

Fecha del acta de asamblea mediante el cual se eligen a los representantes legales del Ejido o Comunidad:

Tipo y número de identificación oficial de los representantes del Ejido o Comunidad:

5.3.1.- Los representantes legales del Ejido o Comunidad declaran bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

a) Que el Ejido o Comunidad está al corriente de sus obligaciones fiscales

SI

☐

b) Que el Ejido o Comunidad está exento de sus obligaciones fiscales.

SI

☐

6.- Número de personas a las que beneficiará directamente el proyecto:

Mujeres	Hombres	Total

7.- Si en el proyecto participan miembros de una población indígena indicar el nombre del grupo indígena al que pertenece y el número de personas que participarán:

Grupo Indígena	Mujeres	Hombres	Total

8.- Tipo de Proyecto que solicita:

Proyecto de Conservación

☐

Proyecto Productivo

☐

9.- Nombre del Proyecto:

(Ver los tipos de proyectos susceptibles de apoyo que se señalan al final del formato)

10.- Meta estimada:

11.- Monto solicitado:

12.- Fecha programada de realización:

(inicio)

(término)

13.- En caso de que sea un **proyecto productivo** de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) o más, anexar el estudio de factibilidad correspondiente:

NO

☐

SI

☐

Fecha de elaboración

14.- Describa brevemente las tres actividades más relevantes a realizar en el proyecto solicitado:

1)

2)

3)

15.- El proyecto y/o acciones promueven la conservación de la Región Prioritaria:

SI

☐

NO

☐

De ser afirmativa la respuesta explicar brevemente cómo la promueven:

16.- Si se trata de un **proyecto de conservación y restauración de los ecosistemas** describa la problemática que se pretende resolver con el apoyo solicitado y cómo es que se contribuirá a resolverla:

17.- El proyecto mejora las condiciones de producción de la comunidad:

SI ☐ NO ☐

Describa brevemente:

18.- Si se trata de un proyecto productivo, la persona beneficiaria se compromete a aportar el 20% (VEINTE POR CIENTO) del total del monto del mismo, en caso de ser aprobado. (puede incluir el número de opciones que considere necesarias)

Dinero ☐ Especie ☐ Jornales ☐ Otro ☐ ¿Cuál? _____

19.- Indicar si el proyecto requiere algún tipo de capacitación para su ejecución:

SI ☐ NO ☐

20.- De ser el caso, de qué tipo de capacitación se requiere:

Los solicitantes, grupos organizados, personas morales o Ejidos y Comunidades, sabedores de las penas a que se hacen acreedores quienes declaran falsamente ante autoridades distintas a las judiciales, manifiestan bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados, contenidos en este documento, son ciertos y reales.

Nombre y firma de la persona solicitante o representante legal si aplica

Proyectos susceptibles de apoyo del PROCODES			
I.- Proyectos de Conservación y Restauración de ecosistemas		II.- Proyectos Productivos	
a.	Cultivos de cobertera (ha)	a.	Proyectos ecoturísticos (km, ha, lote, m ²)

b.	Establecimiento de barreras vivas y/o cortinas rompevientos	b.	Establecimiento de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (ha, m ²)
c.	Centros de promoción de cultura ambiental (m ²)	c.	Establecimiento y mantenimiento de plantaciones agroforestales (ha)
d.	Conservación y restauración de suelos	d.	Establecimiento de viveros forestales (m ²)
e.	Construcción de presas y represas de gaviones (m ³)	e.	Establecimiento de huertos comunitarios (m ²)
f.	Construcción de represas de mampostería (m ³)	f.	Talleres para la transformación de recursos naturales (lote, m ²)
g.	Construcción de represas de piedra acomodada (m ³)	g.	Establecimiento de apiarios (colmena, lote)
h.	Construcción de terrazas (ha)	h.	Atracadero para embarcaciones menores (m);
i.	Prácticas mecánicas (ha)	i.	Cuarto frío (m ²);
j.	Plantaciones forestales (ha)	j.	Plantas para procesamiento primario (lote, m ²);
k.	Reforestación (ha)	k.	Instalación de artes de cultivos marinos (lote);
l.	Enriquecimiento de acahuales (ha)	l.	Jaulas para captura y cría de peces (m ³);
m.	Saneamiento de ecosistemas (ha, m ²)	m.	Estanquería rústica (m ²);
n.	Restauración del hábitat (ha)	n.	Estanquería de geomembrana (m ³).
o.	Restauración de humedales y manglares (ha)	o.	Centros de producción y reproducción acuícola (m ²)
p.	Protección de arrecifes e islas (km)	p.	Recuperación de suelo para uso productivo (ha, m ²)
q.	Protección de playas de anidación de tortugas marinas (km)	q.	Certificación de la producción orgánica (proceso)
r.	Manejo integral del fuego para la conservación de ecosistemas (km, ha, m ²)		
s.	Monitoreo y conservación de especies (ha, km)		
t.	Plantas para tratamiento de aguas residuales (m ² y m ³)		
u.	Construcción y manejo de estufas ahorradoras de leña (estufa)		
v.	Construcción de obras para el manejo y captación del agua (m ²)		

ANEXO No. 3

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA DE CONSERVACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCOCODES)

ESTUDIO TÉCNICO

1.- Fecha de solicitud: _____

2.- Ubicación: Localidad: _____ Municipio: _____

Estado: _____ Región Prioritaria: _____

3.- Contacto: _____

(Teléfono)

y/o

(Dirección)

y/o

(Correo electrónico)

4.- Tipo de Solicitante:

Grupos organizados de mujeres y hombres, que no estén constituidos como personas morales
(pasar a la pregunta 5.1)

Personas morales, distintas a Ejidos y Comunidades (pasar a la pregunta 5.2)

Ejidos y Comunidades
(pasar a la pregunta 5.3)

(marque con una X)

5.- Información del solicitante (requisitar de acuerdo al tipo de solicitante):

5.1 Grupo Organizado

Nombre del solicitante: _____

Domicilio del solicitante: _____

CURP del solicitante: _____

5.1.1. De cada uno de los integrantes del grupo organizado entrega copia de:

a) Identificaciones oficiales

SÍ ☐NO ☐

b) CURP

NO APLICA ☐SÍ ☐NO ☐

c) Comprobantes de domicilio

SÍ ☐NO ☐

d) RFC (en caso de tener obligación de estar inscrito ante el SAT)

NO APLICA ☐SÍ ☐NO ☐

5.1.2. La persona solicitante del grupo organizado declara bajo protesta de decir verdad:

a) Que el total de las personas que conforman el grupo organizado, están al corriente de sus obligaciones fiscales

SÍ ☐NO ☐

b) Que el total de las personas que conforman el grupo organizado están exentas de obligaciones fiscales

SÍ ☐NO ☐**5.2 Persona Moral (distinta a Ejido o Comunidad)**

Denominación o razón social de la persona moral: _____

RFC: _____

Objeto establecido en el acta constitutiva
(Actividad económica):

Número y fecha del Acta constitutiva:

Número y fecha del instrumento jurídico que modifica
el acta constitutiva *(si aplica, relativa a la
denominación o razón social, domicilio u objeto)*:

Nombre del representante
legal:

Tipo de documento y fecha mediante el
cual el representante legal de la persona
moral se acredita como tal:

Domicilio de la persona moral:

5.2.1. El representante legal de la persona moral solicitante declara bajo protesta de
decir verdad que ésta se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales:

sí ☐

5.3 Ejido o Comunidad

Nombre del Ejido o Comunidad:

Nombre de los representantes
legales del Ejido o Comunidad:

RFC *(en caso de tener obligación de estar inscrito ante el SAT)*:

Actividad económica:

Número y fecha de la Resolución Presidencial dotatoria o
restitutoria de tierras, de la resolución jurisdiccional, o de la
Escritura Pública:

Fecha del acta de asamblea mediante el cual se eligen a los
representantes legales del Ejido o Comunidad:

Tipo y número de identificación oficial de los
representantes del Ejido o Comunidad:

5.3.1.- Los representantes legales del Ejido o Comunidad declaran bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

a) Que el Ejido o Comunidad está al corriente de sus obligaciones fiscales

sí

☐

b) Que el Ejido o Comunidad está exento de sus obligaciones fiscales.

sí

☐

6.- Número de personas a las que beneficiará directamente el estudio técnico:

Mujeres

Hombres

Total

7.- Si en el estudio técnico participan miembros de una población indígena indicar el nombre del grupo indígena al
que pertenece y el número de personas que participarán:

Grupo Indígena

Mujeres

Hombres

Total

8.- Estudio técnico que solicita (*Ver los Estudio técnico susceptibles de apoyo que se señalan al reverso*):

9.- Cuál es el propósito del Estudio técnico (Describir los objetivos que busca alcanzar el solicitante con la realización de este Estudio técnico):

10.- Fecha programada de realización:

(inicio)

(término)

11.- Monto solicitado:

12.- Indicar si el estudio tiene la finalidad de identificar acciones de conservación de los ecosistemas y su biodiversidad en la Región Prioritaria (Si la respuesta es sí, explicar brevemente de qué forma):

13.- El estudio es determinante para definir actividades productivas sostenibles en la Región Prioritaria (Si la respuesta es afirmativa, explicar brevemente cuáles son):

Los solicitantes, grupos organizados, personas morales o Ejidos y Comunidades, sabedores de las penas a que se hacen acreedores quienes declaran falsamente ante autoridades distintas a las judiciales, manifiestan bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados, contenidos en este documento, son ciertos y reales.

Nombre y firma de la persona solicitante o representante legal si aplica

Estudios Técnicos susceptibles de apoyo del PROCODES	
I.	Programas de desarrollo comunitario y/o microrregional
II.	Ordenamientos territoriales comunitarios y/o microrregionales.
III.	Estudios para el monitoreo, conservación y manejo de los recursos naturales.
IV.	Estudios de factibilidad técnica y económica.
V.	Estudios ambientales.

ANEXO No. 4

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

GUIÓN DE UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCODES)

En apego a la fracción VI del numeral 3.3.1. de las Reglas de Operación del PROCODES, en la que se establece que las solicitudes de apoyo de los proyectos productivos, que se encuentran en el Anexo número 2 de las referidas Reglas de Operación, cuyo monto sea igual o mayor a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), deberán presentar como requisito un estudio de factibilidad que demuestre la viabilidad técnica y económica del proyecto productivo solicitado.

Para poder ser considerado un estudio de factibilidad técnica y económicamente viable deberá contener como mínimo los temas que a continuación se enlistan, los cuales son enunciativos mas no limitativos.

1. Datos generales del proyecto.

- a. Localización geográfica del proyecto (entidad federativa, municipio y localidad, así como la localización específica del proyecto)
- b. Descripción del proyecto.
- c. Aspectos organizativos de las personas que ejecutarán el proyecto.

2. Análisis de Mercados.

- a. Plan y estrategia de comercialización.
- b. Estimación de beneficios económicos con el proyecto.

3. Análisis Financiero.

- a. Evaluación financiera del proyecto, la cual debe contener el cálculo de la Tasa Interna de Rendimiento (TIR), Punto de equilibrio y el Valor Actual Neto (VAN) desglosando todos sus componentes y anexando documentación que soporte dicho cálculo.
- b. Proyección financiera (ingresos/egresos).
- c. Descripción de costos (fijos y variables).
- d. Necesidades de inversión.

4. Análisis de la situación ambiental, en su caso.

- a. Descripción y análisis de la situación actual del uso de los recursos, disposición de los desechos e impacto ambiental del proyecto.
- b. Plan y estrategias de sustentabilidad ambiental del proyecto.

5. Conclusiones y recomendaciones.

6.- Bibliografía

ANEXO No. 5
FORMATO DE CONVENIO MODIFICATORIO DEL PROGRAMA DE CONSERVACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCODES)

{descripción} = Campos que deben ser sustituidos por la información específica correspondiente.

[explicación] = Instrucciones que deben tomarse en cuenta, y eliminar del convenio elaborado.

[Eliminar el cuadro anterior en los convenios elaborados]

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

CONVENIO MODIFICATORIO DEL PROGRAMA DE CONSERVACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCOCODES)

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA APOYAR *{escribir el tipo de apoyo}* DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCOCODES) DENOMINADO *{nombre del tipo de apoyo}*, CON NÚMERO *{escribir el No. del Convenio original}*, EN LA *{Anotar el Nombre de la Región Prioritaria}*, UBICADA EN EL ESTADO DE *{Anotar nombre del Estado}*, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. *{Indicar nombre del Director Regional o del Director de Área Natural Protegida, según corresponda}*, EN SU CARÁCTER DE *{Indicar Cargo}*, DE LA DIRECCIÓN DE *{Anotar Dirección de ANP o Regional}*, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CONANP”, Y POR LA OTRA *{En caso de que la persona Beneficiaria sea una persona moral distinta a Ejidos y Comunidades se deberá anotar la denominación o razón social de ésta, indicando el nombre de su representante legal y su carácter, en caso de que sea un grupo organizado de hombres y mujeres, distinto a personas morales, se deberá señalar el nombre del Presidente, Secretario y Tesorero del Comité de Seguimiento, señalando el carácter de cada uno, y en el caso de Ejidos y Comunidades se deberá anotar el nombre del Ejido o Comunidad y el del Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal o Comunal, señalando su carácter}*, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DESIGNARÁ COMO “LA PERSONA BENEFICIARIA”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha ____ de ____ de 2015, las partes suscribieron el Convenio de Concertación, en lo sucesivo “EL CONVENIO”, para apoyar la realización del proyecto o acción denominada *{nombre del tipo de apoyo}*, con el No. *{anotar número del convenio}*, por un monto total de *{anotar el monto total del mismo en número y letra}*, teniendo como vigencia del ____ de ____ al ____ de ____ de 2015.

II.- La Cláusula *{anotar Décima Cuarta en el caso de Convenios de Concertación de Estudios Técnicos y Cursos de Capacitación y Décima Séptima en caso de Convenios de Proyectos}* del mencionado convenio de concertación, que establece que el instrumento podrá ser modificado en cuanto a las metas y montos establecidos en el mismo y no podrá contravenir el objeto del mismo, ni las disposiciones jurídicas que le dieron origen.

III.- La celebración del presente Convenio tiene la finalidad de modificar el monto establecido en el inciso c) de la Declaración I del Convenio de Concertación y en la Cláusula *{Anotar Cláusula segunda del convenio de concertación para el caso de estudios técnicos y cursos de capacitación o cláusula tercera del convenio de concertación tratándose de proyectos, según corresponda}* descrito en el antecedente primero del presente instrumento.

IV.- Con fecha ____ de ____ de 2015, la Dirección Regional *{anotar el nombre de la Dirección Regional}* recibió por parte de la Dirección General de Operación Regional, el oficio No. ____ de fecha ____ de 2015, mediante el cual se notifica *{Anotar si se trata de una ampliación de recursos o una reasignación de recursos derivado de una cancelación}*.

DECLARACIONES

I.- Ambas partes declaran:

Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica y facultades para la celebración del presente Convenio Modificadorio, con base en los antecedentes anteriormente señalados.

II.- Ratifican como sus domicilios legales los señalados en “EL CONVENIO”.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio Modificadorio. Las partes acuerdan modificar el monto establecido en el inciso c) de la Declaración I del Convenio de Concertación y en la Cláusula *{anotar Segunda en el caso de*

Convenios de Concertación de Estudios Técnicos y Cursos de Capacitación y Tercera en caso de Convenios de Proyectos, según corresponda de “EL CONVENIO”; que consiste en el monto que “LA CONANP” aportará a “LA PERSONA BENEFICIARIA” para la consecución del objeto del Convenio de Concertación principal, para quedar en los siguientes términos:

La aportación de la CONANP proviene de los recursos presupuestales autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible, para fortalecer el {anotar el nombre del tipo de apoyo} y serán ejercidos de acuerdo a los términos del expediente técnico que rubricado por las partes forma parte integrante del presente Convenio.

SEGUNDA.- Metas. En virtud de la ampliación de recursos para la acción {anotar el tipo de apoyo}, las partes acuerdan que las metas acordadas en “EL CONVENIO”, se modificarán de la siguiente manera: {Anotar las metas que se ampliarán}, quedando como actividades adicionales a realizarse las siguientes: {anotar actividades}.

TERCERA.- Forma de pago. A la firma del presente Convenio Modificatorio “LA CONANP” ha realizado los siguientes pagos al Beneficiario: {anotar las ministraciones que correspondan}.

1er. Ministración por un monto total de \$_____ con fecha: _____

2ª. Ministración por un monto total de \$_____ con fecha: _____

3er Ministración por un monto total de \$_____ con fecha: _____

Los pagos realizados representan el {% porcentaje} del monto asignado modificado al {anotar el tipo de apoyo} del proyecto, estudio técnico o curso de capacitación.

El siguiente pago para completar el monto total asignado, se llevará a cabo en una sola ministración por la cantidad de {anotar monto de ampliación con número y letra}.

CUARTA.- Aplicación del Convenio No._____. Con las excepciones de las modificaciones que han quedado precisadas y para los efectos legales y administrativos a que haya lugar en el presente Convenio Modificatorio, las partes están conformes en aplicar el presente instrumento, en lo conducente y las cláusulas que no se modifican en el Convenio de Concertación descrito en el antecedente primero del presente instrumento, por virtud de este convenio, conservan su plena vigencia y validez, por lo que las partes ratifican en este acto su contenido y alcance legal.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma.

Enteradas las partes del alcance contenido y fuerza legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de_____, a los _____ días del mes de _____ de 2015.

Por “LA CONANP”	Por “LA PERSONA BENEFICIARIA”	Por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” {En caso de ser un estudio técnico o un curso de capacitación deberá firmarlo el prestador de servicios si se cuenta con el}.
{Nombre y firma del Director del ANP o Director Regional, según corresponda.}	{Nombre y firma del representante legal de la persona moral distinta a Ejido y Comunidad o de los representantes del Comité de Seguimiento {Presidente, Secretario y Tesorero}.	{Nombre y firma del prestador de servicios}

ANEXO No. 6

FORMATO DE ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCOCES)

{descripción} = Campos que deben ser sustituidos por la información específica correspondiente.

[explicación] = Instrucciones que deben tomarse en cuenta, y eliminar del convenio elaborado.

[Eliminar el cuadro anterior en las actas elaboradas]

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCOCODES)

Siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 2015, se reunieron en asamblea las/los integrantes del {Anotar si se trata de un proyecto, brigada de contingencia ambiental, estudio técnico o curso de capacitación} denominado _____, con un monto autorizado de \$ _____, en la localidad _____, del Municipio _____, Estado de _____, con el C. {Anotar nombre} _____ representante de la {anotar el nombre de la Dirección del ANP o Dirección Regional según corresponda}, con el propósito de formar el "Comité de Seguimiento" del concepto de apoyo mencionado, que se ejecutará de _____ a _____ de 2015.

Las y los representantes del presente Comité, acuerdan sujetarse a todas y cada una de las disposiciones de las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCODES), y manifiestan estar de acuerdo con las siguientes obligaciones:

1. Dar seguimiento a la ejecución del {Anotar si se trata de proyecto, estudio técnico o curso de capacitación, según corresponda}, tanto en sus objetivos como en sus metas que son: {Anotar los objetivos y metas del proyecto, brigada de contingencia ambiental, estudio técnico o curso de capacitación}.
2. Atender y solucionar los problemas que se pudieran presentar con los participantes durante la ejecución de los trabajos.
3. Recibir los pagos correspondientes estipulados en el Convenio de Concertación correspondiente.
4. Realizar los pagos requeridos para la ejecución del {Anotar si se trata de proyecto, brigada de contingencia ambiental, estudio técnico o curso de capacitación, según corresponda}.
5. Resguardar las facturas, listas de jornales y/o recibos comunitarios originales de la compra de materiales, recibos de honorarios, según corresponda, durante 5 años.
6. Notificar a la Dirección Regional o Dirección de ANP, según corresponda, si existe algún problema en la ejecución del {Anotar si se trata de proyecto, brigada de contingencia ambiental, estudio técnico o curso de capacitación, según corresponda}.
7. Informar a las personas beneficiarias del proyecto periódicamente sobre los gastos realizados en la ejecución y las actividades que faltan realizar para el {Anotar si se trata de proyecto, brigada de contingencia ambiental, estudio técnico o curso de capacitación, según corresponda}.
8. Dar solución a los problemas operativos que se pudieran crear por la ejecución del {Anotar si se trata de proyecto, brigada de contingencia ambiental, estudio técnico o curso de capacitación, según corresponda}.
9. Registrar en el siguiente cuadro a todas las personas beneficiarias directas que participarán en el {Anotar si se trata de proyecto, brigada de contingencia ambiental, estudio técnico o curso de capacitación, según corresponda}, en apego al Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2011.

Asimismo, con la finalidad fomentar la transparencia en la ejecución de los recursos del PROCOCODES y llevar a cabo acciones de control y vigilancia con la participación ciudadana, los participantes acuerdan la constitución del Comité de Contraloría Social denominado {anotar el nombre del Comité de Contraloría social de acuerdo con el procedimiento establecido en la Guía Operativa de Contraloría Social del PROCOCODES}, con Clave de Registro: _____ {esta clave se asignará por el Sistema Informático de Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública}, el cual tendrá las siguientes funciones:

- a) Apoyar en la supervisión de los trabajos e informar a la CONANP, en su caso, sobre presuntas irregularidades detectadas.
- b) Asistir y participar en las reuniones y asambleas que se generen con el Comité de Seguimiento y en la visitas de seguimiento que realice el personal de la CONANP para verificar el avance de obra y cumplimiento de las acciones apoyadas por el PROCOCODES.

- c) Solicitar, de así requerirlo, información del proyecto y/o acciones apoyadas por el PROCODES durante su periodo de ejecución, al personal de la CONANP y transmitirla a los miembros del Comité de Seguimiento.
- d) Verificar que se cumplan las Reglas de Operación del PROCODES.
- e) Dar su opinión sobre el desarrollo general de las obras y/o acciones.
- f) Dar su opinión sobre la actuación de los servidores públicos responsables del PROCODES.
- g) Vigilar que los apoyos económicos o en especie no sean utilizados con fines político-electorales y sean entregados conforme a lo que se haya acordado en el convenio firmado entre los beneficiarios y la CONANP.
- h) Cuidar el buen uso de las obras en beneficio de la comunidad.
- i) Presentar quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos.

NO.	NOMBRE COMPLETO (PRIMER NOMBRE, SEGUNDO NOMBRE, PRIMER APELLIDO Y SEGUNDO APELLIDO)	FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	SEXO MARQUE CON UNA (X)		FIRMA O HUELLA
					H	M	

*Anexar las filas que sean necesarias

Los arriba firmantes acuerdan nombrar como representantes del Comité de Seguimiento a los C. _____; C. _____ y al C. _____ como Presidenta (e), Secretaria (o) y Tesorera (o), respectivamente, y los C. _____ y C. _____ como contralores sociales. Asimismo, se solicita al representante de la {anotar el nombre de la Dirección del ANP o Dirección Regional según corresponda} el registro del presente Comité de Contraloría Social en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública.

Los Contralores Sociales se comprometen a llenar la Cédula de Vigilancia, en apego al Anexo número 12 de las Reglas de Operación, la cual deberán entregar al personal de las Direcciones Regionales y Direcciones de Área Natural Protegida, según corresponda, en las visitas de supervisión de campo de los estudios técnicos, brigada de contingencia ambiental, proyectos y cursos de capacitación, que para tal efecto se realicen.

POR EL "COMITÉ DE SEGUIMIENTO" DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

[Anotar los nombres y firmas de los representantes del Comité de Seguimiento y de Contraloría social]

C. PRESIDENTA (E)

C. SECRETARIA (O)

C. TESORERA (O)

CONTRALOR

CONTRALOR

{NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DEL ANP O DIRECCIÓN REGIONAL SEGÚN CORRESPONDA}

ANEXO No. 7

FORMATO DE CONVENIO DE CONCERTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL

DESARROLLO SOSTENIBLE (PROYECTOS)
{descripción} = Campos que deben ser sustituidos por la información específica correspondiente. [explicación] = Instrucciones que deben tomarse en cuenta, y eliminar del convenio elaborado.

[Eliminar el cuadro anterior en los convenios elaborados]

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCOCODES)

Número de Convenio _____

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA APOYAR EL PROYECTO DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DENOMINADO {anotar el nombre el proyecto}, EN LA LOCALIDAD {Indicar el nombre de la localidad}, MUNICIPIO {Indicar nombre del municipio}, EN EL ESTADO DE {Indicar el nombre del estado}, EN {Indicar el nombre de la Región Prioritaria}, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. {indicar el nombre del Director de ANP o Director Regional, según corresponda}, EN SU CARÁCTER DE {Anotar cargo} A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA CONANP”, Y POR LA OTRA, en caso de que la persona beneficiaria sea una persona moral, distinta a Ejidos y Comunidades se deberá anotar la denominación o razón social de ésta, indicando el nombre de su representante legal y su carácter, en caso de que sea un grupo organizado de hombres y mujeres distinto a personas morales, se deberá señalar el nombre del Presidente, Secretario y Tesorero del Comité de Seguimiento señalando el carácter de cada uno y en el caso de Ejidos y Comunidades se deberá anotar el nombre del Ejido o Comunidad y el del Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal o Comunal, señalando su carácter} A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA PERSONA BENEFICIARIA”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. “LA CONANP” declara:

- a) Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y que conforme al Artículo 32 BIS del mismo ordenamiento le corresponde, entre otros asuntos, promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente.
- b) Que en términos del artículo 17 de la Ley Orgánica antes citada y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, dicha Dependencia cuenta con diversos órganos administrativos desconcentrados que le están jerárquicamente subordinados, entre los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º, fracción XXXI, inciso “b” del citado Reglamento, se encuentra la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a quien le corresponde ejercer las atribuciones, establecidas en el artículo 70 del citado ordenamiento reglamentario, entre las que se encuentran las que en materia de Áreas Naturales Protegidas competencia de la Federación se establecen en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas, así como en otras leyes, reglamentos, decretos y acuerdos, salvo, las que directamente correspondan al Presidente de la República, al Secretario u otra Unidad Administrativa de la Secretaría, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- c) Que para dar cumplimiento a lo previsto en el presente convenio, aportará la cantidad de {Anotar importe con número y letra} con cargo a la partida denominada “_____”, del presupuesto autorizado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal.
- d) Que conforme a lo previsto en el artículo 70, fracción II del mencionado Reglamento Interior, corresponde a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas formular, ejecutar y evaluar los programas de subsidios para fomentar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general que permitan proteger, manejar y restaurar los ecosistemas y su biodiversidad a través de las comunidades rurales e indígenas ubicadas en zonas marginadas dentro de las Áreas Naturales Protegidas, en sus zonas de influencia y otras regiones que por su características la Comisión determine como prioritarias para la conservación.

- e) Que conforme a lo previsto en el Artículo 79, fracciones XVIII y XXXIV del citado Reglamento Interior, corresponde al Director Regional de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, suscribir convenios de concertación, con los sectores social y privado, así como, en cumplimiento a lo establecido en el oficio número _____ de fecha _____, por el cual el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, designa a los Directores Regionales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para la suscripción del presente convenio. [Esta declaración deberá requisitarse únicamente en los convenios que suscriba el Director Regional, de lo contrario deberá eliminarse].

Que conforme a lo previsto en el Artículo 80, fracción V del mencionado Reglamento Interior, corresponde al Director de Área Natural Protegida de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, suscribir convenios de concertación con los sectores público, social y privado, en los que el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas lo designe para tal efecto, así como, en cumplimiento a lo establecido en el oficio número _____ de fecha _____, por el cual el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, designa a los Directores de las Áreas Naturales Protegidas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para la suscripción del presente convenio. [Esta declaración deberá requisitarse únicamente en los convenios que suscriba un(a) Director(a) de ANP, de lo contrario deberá eliminarse].

- f) Que tiene su domicilio en {Anotar domicilio de la Dirección de ANP o de la Dirección Regional, según corresponda}.

II. Por su parte, “LA PERSONA BENEFICIARIA” declara:

- A. Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tal y como se señala en el {Anotar No. y fecha del documento emitido por el SAT} [esta declaración se requisitará únicamente para el caso de que la persona beneficiaria tenga la obligación de estar inscrita en el RFC].

- 1.- Para el caso de Grupos Organizados de hombres y mujeres [Requisitar en caso de que la persona beneficiaria sea un grupo organizado, en caso de no aplicar, deberá eliminarse el numeral con sus respectivos incisos]:

- a) Que con fecha: _____, en la localidad de _____, Municipio de _____, mediante el Acta de Constitución del Comité de Seguimiento, se constituyó el Grupo Organizado denominado {Anotar nombre}.

- b) Que los CC. {Anotar el nombre del presidente(a), secretario(a) y tesorero(a) del Comité de Seguimiento}, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente, fueron nombrados como representantes legales, tal y como lo acreditan con el Acta señalada en el inciso anterior.

- c) Que están de acuerdo con el apoyo que le otorga “LA CONANP” para el desarrollo del proyecto {Anotar nombre del proyecto}.

- d) Que previo a la firma del presente convenio, se integró el expediente técnico que contiene el programa de trabajo y propuesta de memoria de cálculo de los conceptos materia del mismo.

- e) Que para los efectos legales del presente convenio de concertación, señalan como su domicilio el ubicado en {Anotar domicilio del (la) Presidente(a) del Comité de Seguimiento}.

- 2.- Para el caso de personas morales distintas a ejidos y comunidades [Requisitar en caso de que la persona beneficiaria sea una persona moral, en caso de no aplicar, deberá eliminarse el numeral con sus respectivos incisos]:

- a) Que es una persona moral denominada {Anotar denominación o razón social}, constituida mediante Escritura Pública número {anotar el número de la escritura pública}, de fecha _____, otorgada ante {Anotar nombre del notario}, Notario {anotar número de notaría}; e inscrita bajo el folio número {anotar número de folio y fecha}, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del {anotar el nombre del municipio y entidad federativa}.

- b) Que su RFC es: {Indicar clave de RFC}

- c) Que su objeto es {Describir el objeto señalado en el acta constitutiva o en los instrumentos jurídicos en los cuales se haya modificado}.

- d) Que el C. {Anotar el nombre del representante legal} es su representante legal y acredita su personalidad con {Anotar datos del instrumento con el cual se acredita como tal}, manifestando que sus facultades no le han sido revocadas, suspendidas, limitadas y/o modificadas.

- e) Que está de acuerdo con el apoyo que le otorga “LA CONANP” para el desarrollo del proyecto {Anotar nombre del proyecto}.

- f) Que previo a la firma del presente convenio, se integró el expediente técnico que contiene el programa de trabajo y propuesta de memoria de cálculo de los conceptos materia del mismo.
 - g) Que para los efectos legales del presente convenio de concertación, señala como su domicilio el ubicado en {Anotar domicilio de la persona moral}.
3. Para el caso de Ejidos y Comunidades [Requisitar en caso de que la persona beneficiaria sea un Ejido o Comunidad, en caso de no aplicar, deberá eliminarse el numeral con sus respectivos incisos]:
- a) Que el {Anotar el nombre del Ejido o Comunidad}, está constituido mediante {Anotar si se trata de una resolución presidencial, resolución judicial o escritura pública}, de fecha _____, ubicado en {anotar el nombre del Municipio y entidad federativa}.
 - b) Que su RFC es: {Anotar clave, en caso de tener obligación de estar inscrito}.
 - c) Que los CC. {Anotar el nombre del presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal}, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente, son los representantes legales en funciones del Ejido o Comunidad, tal y como lo acreditan con el Acta de Asamblea, de fecha _____ y Acta de Constitución del Comité de Seguimiento de fecha {Anotar fecha}.
 - d) Que está de acuerdo con el apoyo que le otorga “LA CONANP” para el desarrollo del proyecto {Anotar nombre del proyecto}.
 - e) Que previo a la firma del presente convenio, se integró el expediente técnico que contiene el programa de trabajo y propuesta de memoria de cálculo de los conceptos materia del mismo.
 - f) Que para los efectos legales del presente convenio de concertación, señala como su domicilio el ubicado en {Anotar domicilio del Comisariado Ejidal}.

III. Ambas partes declaran:

Que es compromiso del Gobierno de la República la atención prioritaria a la población indígena que vive en condiciones de pobreza y marginación social, así como promover la participación de forma equitativa de mujeres y hombres en actividades productivas.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, 21, 32, 33, 98 y 107 de la Ley Agraria; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; 75 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y demás relativos del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015; 70, 79 y 80 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible para el ejercicio fiscal 2015, las partes celebran el presente convenio de concertación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las Partes convienen en unir sus esfuerzos y capacidades para llevar a cabo el proyecto denominado {nombre del proyecto objeto del convenio}, cuyos objetivos se enlistan a continuación:

OBJETIVOS:

{Enunciar los objetivos del proyecto objeto del convenio}.

SEGUNDA.- “LA CONANP” a través del C. _____ {indicar el nombre del Director de ANP o Director Regional} en su carácter de {indicar el cargo del funcionario que suscribe el convenio} se compromete a entregar recursos financieros, mismos que serán administrados por “LA PERSONA BENEFICIARIA” a través de {Anotar nombre del representante legal de la persona moral, o el representante del Comité de Seguimiento, según sea el caso}.

TERCERA.- Para la realización de los objetivos del presente convenio, “LA CONANP” aportará la cantidad de {cantidad con número y letra}, misma que corresponde al {anotar el porcentaje del total del apoyo que aportará la Secretaría} del costo del proyecto y la aportación del restante {anotar el porcentaje correspondiente a la aportación que realizará la persona beneficiaria} será responsabilidad de “LA PERSONA BENEFICIARIA”. La aportación de “LA CONANP” proviene de los recursos presupuestales autorizados a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas en su presupuesto anual 2015, conforme a la normatividad respectiva y previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, sujetos de la disponibilidad del mismo. Dichos recursos serán radicados a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y serán ejercidos de acuerdo a los términos del expediente técnico que rubricado por las partes forma parte integrante del presente convenio. Estos recursos constituyen la aportación para ejecutar el {nombre del proyecto objeto del convenio}.

El primer pago por parte de “LA CONANP” se hará a más tardar veinte días hábiles posteriores a la firma del presente convenio por un monto de {cantidad con número y letra}, que representa el {50%} de la

aportación total de **“LA CONANP”**, y las siguientes ministraciones se llevarán a cabo contra avance de obra según el calendario y las verificaciones de campo que al efecto realice el personal de **“LA CONANP”**, de conformidad con lo previsto en el expediente técnico.

El ejercicio de los recursos se hará únicamente para los conceptos de gastos establecidos en el expediente técnico mismo que forma parte del presente convenio.

CUARTA.- “LA PERSONA BENEFICIARIA” se compromete a garantizar la participación democrática y equitativa de mujeres, hombres y población indígena y a que cada una de las actividades que se aprueben se haga con base en las directrices que en materia ambiental determine **“LA CONANP”**.

Asimismo, **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** se compromete destinar los apoyos obtenidos exclusivamente a la ejecución de los trabajos para la realización del proyecto, en los términos previstos en el expediente técnico del presente convenio, y cuyas metas se enlistan a continuación. Cualquier cambio o modificación a lo establecido en el referido expediente técnico deberá quedar establecido en el Acta de Entrega Recepción establecido en el Anexo número 10 de las Reglas de Operación del PROCODES para el ejercicio fiscal 2015.

METAS:

El {nombre del proyecto} tiene previsto realizar:

[En este apartado se deben señalar las actividades que se desarrollarán con la ejecución del proyecto objeto del convenio. Las metas deben ser cuantificables y establecerse de acuerdo con las unidades de medida y costos unitarios máximos y límites de unidades y superficies de los conceptos objeto del apoyo del anexo No. 2 de las Reglas de Operación del PROCODES].

QUINTA.- “LA CONANP” por conducto de los representantes que designe para tal efecto, tendrá acceso en todo momento a la información contable y financiera que genere el proyecto {anotar el nombre del proyecto} objeto de este convenio.

SEXTA.- “LA PERSONA BENEFICIARIA”, se obliga a conservar las facturas, notas de venta y recibo de honorarios, que cumplan con la normatividad fiscal, por un periodo de cinco años, así como entregarlos a **“LA CONANP”** cuando ésta así se lo requiera.

SÉPTIMA.- “LA PERSONA BENEFICIARIA” y **“LA CONANP”** por conducto del representante que para tal efecto designe, se comprometen a levantar un acta de entrega recepción del proyecto terminado.

OCTAVA.- En caso de tratarse de un proyecto productivo **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** se compromete a garantizar la operación y mantenimiento del proyecto para los fines para los cuales fue apoyado. **“LA PERSONA BENEFICIARIA”**, deberá mantener la infraestructura del proyecto libre de propaganda comercial ajena al PROCODES o a los objetivos del mismo proyecto.

NOVENA.- Para el seguimiento de las acciones convenidas, así como para brindar la asistencia técnica y apoyo que requiera **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** para el logro de los objetivos de este convenio, **“LA CONANP”** designa al {nombre y cargo de la persona que se designa por la Dirección Regional o del ANP, según corresponda, para el seguimiento de las acciones convenidas}.

DÉCIMA.- Las autoridades competentes, llevarán a cabo el seguimiento, evaluación y control de las acciones materia de este convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- “LA CONANP” podrá rescindir administrativamente el presente instrumento sin responsabilidad alguna para la misma si se presentan alguna de las siguientes causas.

- a) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en este instrumento y en las Reglas de Operación o la inobservancia a las leyes y/o disposiciones jurídicas aplicables.
- b) Si transmite total o parcialmente, por cualquier título, los derechos derivados de este convenio.
- c) Si hace mal uso de los recursos federales objeto de este instrumento.
- d) Si realiza acciones diferentes a las pactadas en este instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si **“LA CONANP”** considera que **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** ha incurrido en algunas de las causas de rescisión administrativa que se establecen en la cláusula anterior, se observará lo siguiente:

- a) Procederá a suspender temporalmente la entrega de los recursos y comunicará por escrito a la persona beneficiaria los hechos que constituyen su incumplimiento para que en un término de 10 (diez) días hábiles corrija las omisiones o irregularidades detectadas, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Transcurrido el término citado en el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que la persona beneficiaria hubiera hecho valer.

- c) La CONANP tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por la persona beneficiaria y en su caso, la corrección de las omisiones o irregularidades, determinará de manera fundada y motivada, si resulta procedente rescindir el convenio de concertación suscrito y comunicará por escrito a la persona beneficiaria dicha determinación en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha en la que ésta entregó a la CONANP las pruebas a que se refiere el inciso a) de la presente cláusula.
- d) En caso de que la CONANP determine la rescisión del convenio de concertación, se cancelará la entrega de los recursos y en la notificación a que se refiere el inciso anterior deberá prevenir a la persona beneficiaria para que en un plazo que no exceda de quince días hábiles, reintegre a la CONANP los recursos que esta le hubiera entregado.

La CONANP notificará a las dependencias de la Administración Pública Federal que correspondan, el incumplimiento en que incurrió la persona beneficiaria y la sanción impuesta. Las sanciones previstas en este numeral se aplicarán sin perjuicio de que se ejerciten en su contra las acciones legales que correspondan.

DÉCIMA TERCERA.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio, mediante aviso por escrito, que con treinta (30) días hábiles de anticipación haga llegar a la otra, en donde se justifiquen las causas que dieron origen a tal decisión, tomándose en este caso, las medidas necesarias para evitar los perjuicios que se pudieran causar con dicha situación.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen que serán causas de terminación del presente instrumento, las siguientes:

- a) La voluntad de las partes, manifiesta mediante el mecanismo previsto en la cláusula anterior del presente instrumento.
- b) La imposibilidad física o jurídica para continuar con el objeto de este instrumento.
- c) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines del presente convenio.

DÉCIMA QUINTA.- El personal que cada una de las partes designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las acciones objeto de este convenio de concertación se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEXTA.- Las partes convienen que el plazo para la realización del proyecto objeto del presente convenio será del día de su firma y concluirá a más tardar (anotar fecha programada para el término del proyecto). En ningún momento la vigencia de este convenio podrá rebasar el 31 de diciembre del año 2015.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El presente convenio únicamente podrá ser modificado o adicionado en cuanto a las metas y montos establecidos en el mismo, para lo cual las partes suscribirán un convenio modificatorio, el cual surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y no podrán contravenir el objeto del mismo, ni las disposiciones jurídicas que le dieron origen.

DÉCIMA OCTAVA.- En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a la competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido, fuerza y alcance legal del presente convenio, manifiestan su voluntad de obligarse en los términos prescritos en el mismo, firmándolo por duplicado en la _____, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil quince.

Por "LA CONANP"

Por "LA PERSONA BENEFICIARIA"

[Anotar el nombre, cargo y firma del Director
Regional o Director del ANP, según corresponda]

[Anotar el nombre, cargo y firma del
representante legal de la persona moral
distinta a Ejido y Comunidad, o de los
representantes del Comité de Seguimiento,
según corresponda]

**FORMATO DEL CONVENIO DE CONCERTACION DEL PROGRAMA DE CONSERVACION PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE**

(ESTUDIO TÉCNICO O CURSO DE CAPACITACIÓN CON PRESTADOR DE SERVICIOS)

{descripción} = Campos que deben ser sustituidos por la información específica correspondiente.

[explicación] = Instrucciones que deben tomarse en cuenta, y eliminar del convenio elaborado.

[Eliminar el cuadro anterior en los convenios elaborados]

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

PROGRAMA DE CONSERVACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCOCODES)

Número de Convenio: _____

CONVENIO DE CONCERTACION PARA APOYAR EL {anotar el nombre del estudio técnico o curso de capacitación}, EN LA LOCALIDAD {Indicar el nombre de la localidad}, MUNICIPIO {Indicar nombre del municipio}, EN EL ESTADO DE {Indicar el nombre del estado}, EN {Indicar el nombre de la Región Prioritaria}, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. {indicar el nombre del Director de ANP o Director Regional, según corresponda}, EN SU CARÁCTER DE {Anotar cargo}, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CONANP”, Y POR LA OTRA, {en caso de que la persona beneficiaria sea una persona moral, distinta a Ejidos y Comunidades se deberá anotar la denominación o razón social de está, indicando el nombre de su representante legal y su carácter, en caso de que sea un grupo organizado de hombres y mujeres, distinto a personas morales, se deberá señalar el nombre del Presidente, Secretario y Tesorero del Comité de Seguimiento señalando el carácter de cada uno y en el caso de Ejidos y Comunidades se deberá anotar el nombre del Ejido o Comunidad y el del Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal o Comunal, señalando su carácter}, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA PERSONA BENEFICIARIA” Y {anotar el nombre del Prestador de servicios} A QUIEN EN ADELANTE SE DESIGNARÁ COMO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. “LA CONANP” declara:

- a) Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y que conforme al Artículo 32 BIS del mismo ordenamiento le corresponde, entre otros asuntos, promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente.
- b) Que en términos del artículo 17 de la Ley Orgánica antes citada y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, dicha Dependencia cuenta con diversos órganos administrativos desconcentrados que le están jerárquicamente subordinados, entre los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º, fracción XXXI, inciso “b” del citado Reglamento, se encuentra la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a quien le corresponde ejercer las atribuciones, establecidas en el artículo 70 del citado ordenamiento reglamentario, entre las que se encuentran las que en materia de Áreas Naturales Protegidas competencia de la Federación se establecen en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas, así como en otras leyes, reglamentos, decretos y acuerdos, salvo, las que directamente correspondan al Presidente de la República, al Secretario u otra Unidad Administrativa de la Secretaría, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

- c) Que para dar cumplimiento a lo previsto en el presente convenio, aportará la cantidad de {importe con número y letra} con cargo a la partida denominada “_____”, del presupuesto autorizado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal.
- d) Que conforme a lo previsto en el artículo 70, fracción II del mencionado Reglamento Interior, corresponde a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas formular, ejecutar y evaluar los programas de subsidios para fomentar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general que permitan proteger, manejar y restaurar los ecosistemas y su biodiversidad a través de las comunidades rurales e indígenas ubicadas en zonas marginadas dentro de las áreas naturales protegidas, en sus zonas de influencia y otras regiones que por su características la Comisión determine como prioritarias para la conservación.
- e) Que conforme a lo previsto en el Artículo 79, fracciones XVIII y XXXIV del citado Reglamento Interior, corresponde al Director Regional de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, suscribir convenios de concertación, con los sectores social y privado, así como, en cumplimiento a lo establecido en el oficio número _____ de fecha _____, por el cual el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, designa a los Directores Regionales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para la suscripción del presente convenio. [Esta declaración deberá requisitarse únicamente en los convenios que suscriba el Director Regional, de lo contrario deberá eliminarse].

Que conforme a lo previsto en el Artículo 80, fracción V del mencionado Reglamento Interior, corresponde al Director de Área Natural Protegida de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, suscribir convenios de concertación con los sectores público, social y privado, en los que el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas lo designe para tal efecto, así como, en cumplimiento a lo establecido en el oficio número _____ de fecha _____, por el cual el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, designa a los Directores de las Áreas Naturales Protegidas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para la suscripción del presente convenio. [Esta declaración deberá requisitarse únicamente en los convenios que suscriba un(a) Director(a) de ANP, de lo contrario deberá eliminarse].

- f) Que tiene su domicilio en {Domicilio de la Dirección de ANP o de la Dirección Regional, según corresponda}.

II.- Por su parte, “LA PERSONA BENEFICIARIA” declara:

A.- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tal y como se señala en el {Anotar no. y fecha del documento emitido por el SAT}. [esta declaración se requisitará únicamente para el caso de que la persona beneficiaria tenga la obligación de estar inscrita en el RFC].

1. Para el caso de Grupos Organizados de hombres y mujeres [Requisitar en caso de que la persona beneficiaria sea un grupo organizado, en caso de no aplicar, deberá eliminarse el numeral con sus respectivos incisos]:

- a) Que con fecha: _____, en la localidad de _____, Municipio de _____, mediante el Acta del Comité de Seguimiento, se constituyó el Grupo Organizado denominado {Anotar nombre}.
- b) Que los CC. {Anotar el nombre del presidente, secretario y tesorero del Comité de Seguimiento}, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente, fueron nombrados como representantes legales, tal y como lo acreditan con el Acta señalada en el inciso anterior.
- c) Que están de acuerdo con el apoyo que le otorga “LA CONANP” para el desarrollo del {Anotar si se trata de un curso de capacitación o estudio técnico}.
- d) Que previo a la firma del presente convenio, se integraron los términos de referencia que contienen el programa de trabajo y la propuesta de memoria de cálculo del {Anotar si se trata de estudio técnico o curso de capacitación}.
- e) Que para los efectos legales del presente convenio de concertación, señalan como su domicilio el ubicado en {Anotar domicilio del (la) Presidente(a) del Comité de Seguimiento}.

2.- Para el caso de personas morales distintas a ejidos y comunidades [Requisitar en caso de que la persona beneficiaria sea una persona moral, en caso de no aplicar, deberá eliminarse el numeral con sus respectivos incisos]:

- a) Que es una persona moral denominada {Anotar denominación o razón social}, constituida mediante Escritura Pública número {anotar el número de la escritura pública}, de fecha _____, otorgada ante {Anotar nombre del notario}, Notario {anotar número de notaría}; e inscrita bajo el folio número {Anotar número de folio y fecha}, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del {anotar el nombre del municipio y entidad federativa}.
- b) Que su RFC es: {Indicar clave del RFC}.
- c) Que su objeto es {describir el objeto señalado en el acta constitutiva o en los instrumentos jurídicos en los cuales se haya modificado}.
- d) Que el C. {anotar el nombre del representante legal} es su representante legal y acredita su personalidad con {Anotar datos del instrumento con el cual se acredita como tal}, manifestando que las mismas no les han sido revocadas, suspendidas, limitadas y/o modificadas.
- e) Que está de acuerdo con el apoyo que le otorga "LA CONANP" para el desarrollo del {Anotar si se trata de un curso de capacitación o estudio técnico y el nombre del mismo}.
- f) Que previo a la firma del presente convenio, se integraron los términos de referencia que contienen el programa de trabajo y la propuesta de memoria de cálculo del {Anotar si se trata de estudio técnico o curso de capacitación}.
- g) Que para los efectos legales del presente convenio de concertación, señala como su domicilio el ubicado en {anotar domicilio de la persona moral}.

3. Para el caso de Ejidos y Comunidades [Requisitar en caso de que la persona beneficiaria sea un Ejido o Comunidad, en caso de no aplicar, deberá eliminarse el numeral con sus respectivos incisos]:

- a) Que el {Anotar el nombre del Ejido o Comunidad}, está constituido mediante {Anotar si se trata de una resolución presidencial, resolución judicial o escritura pública}, de fecha _____, ubicado en {anotar el nombre del Municipio y entidad federativa}.
- b) Que su RFC es: {Anotar clave, en caso de tener obligación de estar inscrito}.
- c) Que los CC. {anotar el nombre del presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal}, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente, son los representantes legales en funciones del Ejido o Comunidad, tal y como lo acreditan con el Acta de Asamblea, de fecha _____ y Acta de Constitución del Comité de Seguimiento.
- d) Que está de acuerdo con el apoyo que le otorga "LA CONANP" para el desarrollo del {Anotar el nombre del curso de capacitación o estudio técnico}.
- e) Que previo a la firma del presente convenio, se integraron los términos de referencia que contienen el programa de trabajo y la propuesta de memoria de cálculo del {Anotar si se trata de estudio técnico o curso de capacitación}.
- f) Que para los efectos legales del presente convenio de concertación, señala como su domicilio el ubicado en {anotar domicilio del Comisariado Ejidal}.

III. Por su parte, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara:

- a) Que el C. _____, que se identifica oficialmente con {anotar el número y nombre de la identificación oficial del Prestador de servicios}, y en su caso que representa a {en caso de convenir con una persona moral se deberá anotar el nombre de la Institución Académica, de investigación, organización o asociación a la que representa}.
- b) Que de conformidad con su formación académica, experiencia laboral tiene conocimientos en {Si se trata de una persona moral escribir lo que marcan sus estatutos como objeto social}.
- c) Que conoce los términos de referencia que contiene las especificaciones del {anotar el nombre del estudio técnico o curso de capacitación, según corresponda} bajo los cuales se realizarán los trabajos materia del presente convenio, para lo cual cuenta con la capacidad técnica necesaria para ejecutarlos.

- d) Que para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en {anotar el nombre del domicilio con calle, número, localidad, municipio, estado y código postal}.

IV. Conjuntas:

Que es compromiso del Gobierno de la República la atención prioritaria a la población indígena que vive en condiciones de pobreza y marginación social, así como promover la participación de forma equitativa de mujeres y hombres en actividades productivas.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, 21, 32, 33, 98 y 107 de la Ley Agraria; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; 75 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y demás relativos del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015; 70, 79 y 80 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible del ejercicio fiscal 2015, las partes celebran el presente convenio de concertación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “**LA CONANP**” y “**LA PERSONA BENEFICIARIA**” encomiendan a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” y éste se obliga a realizar el {nombre del estudio técnico o curso de capacitación} objeto del convenio, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los términos de referencia que firmados por todas las partes forman parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales a que haya lugar, teniéndose aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen y en donde se describe en forma clara y detallada las características del {anotar: estudio técnico o curso de capacitación, según corresponda} que se obliga a realizar “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” y se precisan el lugar y las fechas en que el mismo deberá ser realizado, y cuyos objetivos se enlistan a continuación:

OBJETIVOS:

{Enunciar los objetivos del estudio técnico o curso de capacitación objeto del convenio}.

[En caso de que se trate de un curso de capacitación en este apartado se deberán incluir el número de horas que se impartirán]

METAS:

En el {estudio o curso} se tiene previsto realizar:

[En este apartado se deberán anotar las metas cuantificables que se obtendrán con la ejecución del estudio o cursos objeto del convenio].

SEGUNDA.- Para la realización de los objetivos del presente convenio “**LA CONANP**” entregará a “**LA PERSONA BENEFICIARIA**” a través de {Anotar nombre del representante legal de la persona moral, o de los representantes del Comité de Seguimiento, según sea el caso.} la cantidad de {Anotar la cantidad con número y letra}, la cual será destinada para pagar la cantidad de {Anotar la cantidad con número y letra} al “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” La aportación de “**LA CONANP**” proviene de los recursos presupuestales autorizados en su presupuesto anual 2015, conforme a la normatividad respectiva y previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, sujetos de la disponibilidad del mismo. Dichos recursos serán radicados a través de “**LA CONANP**” y serán ejercidos conforme a lo señalado en los términos de referencia del {anotar el nombre de estudio técnico o curso de capacitación}.

TERCERA.- El primer pago por parte de “**LA CONANP**” a favor de “**LA PERSONA BENEFICIARIA**” se hará a más tardar veinte días hábiles posteriores a la firma del presente convenio, por un monto de {cantidad con número y letra}, que representa el {50%} del monto total del {anotar: estudio técnico o curso de capacitación, según corresponda} y las siguientes ministraciones se llevarán a cabo contra avance de actividades según las verificaciones de campo que al efecto realice el personal de “**LA CONANP**”, de conformidad con lo previsto en los términos de referencia.

Estos pagos se realizarán a “**LA PERSONA BENEFICIARIA**” contra la entrega de los avances correspondientes de los servicios prestados por “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, siempre y cuando los avances entregados cuenten con la plena satisfacción de “**LA PERSONA BENEFICIARIA**” y “**LA CONANP**”, de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia.

CUARTA.- “LA PERSONA BENEFICIARIA” se compromete a garantizar la participación democrática de mujeres, hombres y población indígena en cada una de las actividades que se aprueben para la realización del {Anotar si se trata de curso de capacitación o estudio técnico}, así como garantizar las condiciones técnicas para la organización y realización de los mismos.

Asimismo, **“LA PERSONA BENEFICIARIA”**, se compromete a destinar los recursos aportados por **“LA CONANP”**, única y exclusivamente al pago de los servicios que preste **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** al amparo del presente Convenio.

QUINTA.- “LA PERSONA BENEFICIARIA”, se compromete a devolver los recursos en caso de que sea sancionada con la rescisión del presente convenio de concertación.

SEXTA.- Para el seguimiento de las acciones convenidas, así como para brindar la orientación y apoyo que requieran las partes para el logro de los objetivos de este convenio, **“LA CONANP”** designa al {nombre y cargo de la persona que designa la Dirección Regional o Dirección de ANP, según corresponda para el seguimiento de las acciones convenidas}.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que el presente convenio podrá ser rescindido administrativamente en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas, y al respecto se establece que cuando **“LA CONANP”** sea la que determine su rescisión, ésta se realizará de conformidad con el procedimiento pactado en la cláusula Octava sin responsabilidad para la misma; si es **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** o **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** quien desea rescindirlo, será necesario que obtengan resolución emitida por el órgano jurisdiccional competente en la que se declare dicha rescisión.

Serán causas de rescisión del presente convenio, cuando **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** o **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**:

- a) Incumpla cualquiera de las obligaciones pactadas en este instrumento y en las Reglas de Operación o la inobservancia a las leyes y/o disposiciones jurídicas aplicables con relación al presente convenio.
- b) Haga mal uso de los recursos federales objeto de este instrumento.
- c) Realice acciones diferentes a las pactadas en este instrumento.

OCTAVA.- Si **“LA CONANP”** considera que **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** ha incurrido en algunas de las causas de rescisión administrativa que se establecen en la cláusula anterior, se observará lo siguiente:

- a) Procederá a suspender temporalmente la entrega de los recursos y comunicará por escrito a la persona beneficiaria los hechos que constituyen su incumplimiento para que en un término de 10 (diez) días hábiles corrija las omisiones o irregularidades detectadas, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Transcurrido el término citado en el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que la persona beneficiaria hubiera hecho valer.
- c) La CONANP tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por la persona beneficiaria y en su caso, la corrección de las omisiones o irregularidades, determinará de manera fundada y motivada, si resulta procedente rescindir el convenio de concertación suscrito y comunicará por escrito a la persona beneficiaria dicha determinación en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha en la que ésta entregó a la CONANP las pruebas a que se refiere el inciso a) de la presente cláusula.
- d) En caso de que la CONANP determine la rescisión del convenio de concertación, se cancelará la entrega de los recursos y en la notificación a que se refiere el inciso anterior deberá prevenir a la persona beneficiaria para que en un plazo que no exceda de quince días hábiles, reintegre a la CONANP los recursos que esta le hubiera entregado.

La CONANP notificará a las dependencias de la Administración Pública Federal que correspondan, el incumplimiento en que incurrió la persona beneficiaria y la sanción impuesta. Las sanciones previstas en este numeral se aplicarán sin perjuicio de que se ejerciten en su contra las acciones legales que correspondan.

NOVENA.- "LA CONANP" podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el {curso de capacitación o estudio técnico} originalmente convenido y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado.

DÉCIMA.- El personal que cada una de las partes designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las acciones objeto de este convenio de concertación se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA PERSONA BENEFICIARIA" y/o **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no podrán ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente convenio, ya sea los correspondientes a una parte o a la totalidad del servicio objeto del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA PERSONA BENEFICIARIA" y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obligan a no divulgar los datos e información producida como resultado de la ejecución del objeto del presente convenio. Asimismo, reconoce la autoría de **"LA CONANP"** de los productos resultantes de la ejecución de las acciones previstas en el presente instrumento, en términos de lo previsto por las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes convienen que el plazo para la realización del (anotar nombre del estudio técnico o curso de capacitación) objeto del presente convenio será del día de su firma y concluirá a más tardar (anotar fecha programada para el término del estudio técnico o curso de capacitación). En ningún momento la vigencia de este convenio podrá rebasar el 31 de diciembre del año 2015.

DÉCIMA CUARTA.- El presente convenio únicamente podrá ser modificado o adicionado en cuanto a las metas y montos establecidos en el mismo, para lo cual las partes suscribirán un convenio modificatorio, el cual surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y no podrán contravenir el objeto del mismo, ni las disposiciones jurídicas que le dieron origen.

DÉCIMA QUINTA.- En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a la competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, DF, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido, fuerza y alcance legal del presente convenio, manifiestan su voluntad de obligarse en los términos prescritos en el mismo, firmándolo por triplicado en _____, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil quince.

Por "LA CONANP"

Por "LA PERSONA BENEFICIARIA"

**Por "EL PRESTADOR DE
SERVICIOS"**

[Anotar el nombre, cargo y
firma del Director Regional o
Director del ANP, según
corresponda]

[Anotar el nombre, cargo y firma del
representante legal de la persona moral
distinta a Ejido y Comunidad, o de los
representantes del Comité de
Seguimiento, según corresponda]

[Anotar el nombre, cargo y
firma del Prestador de
servicios]

ANEXO No. 8 "B"
FORMATO DE CONVENIO DE CONCERTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCOCODES)
(CURSO DE CAPACITACIÓN SIN PRESTADOR DE SERVICIOS)
{descripción} = Campos que deben ser sustituidos por la información específica correspondiente.
{explicación} = Instrucciones que deben tomarse en cuenta, y eliminar del convenio elaborado.

[Eliminar el cuadro anterior en los convenios elaborados]

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCOCODES)

Número de Convenio: _____

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA APOYAR EL {anotar el nombre del curso de capacitación}, EN LA LOCALIDAD {Indicar el nombre de la localidad}, MUNICIPIO {Indicar nombre del municipio}, EN EL ESTADO DE {Indicar el nombre del estado}, EN {Indicar el nombre de la Región Prioritaria}, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. {indicar el nombre del Director de ANP o Director Regional, según corresponda}, EN SU CARÁCTER DE {Anotar cargo}, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONANP", Y POR LA OTRA, {en caso de que la persona beneficiaria sea una persona moral, distinto a Ejidos y Comunidades se deberá anotar la denominación o razón social de está, indicando el nombre de su representante legal y su carácter, en caso de que sea un grupo organizado de hombres y mujeres, distinto a personas morales, se deberá señalar el nombre del Presidente, Secretario y Tesorero del Comité de Seguimiento señalando el carácter de cada uno y en el caso de Ejidos y Comunidades se deberá anotar el nombre del Ejido o Comunidad y el del Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal o Comunal, señalando su carácter}, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA PERSONA BENEFICIARIA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "LA CONANP" declara:

- a) Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y que conforme al Artículo 32 BIS del mismo ordenamiento le corresponde, entre otros asuntos, promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente.
- b) Que en términos del artículo 17 de la Ley Orgánica antes citada y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, dicha Dependencia cuenta con diversos órganos administrativos desconcentrados que le están jerárquicamente subordinados, entre los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º, fracción XXXI, inciso "b" del citado Reglamento, se encuentra la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a quien le corresponde ejercer las atribuciones, establecidas en el artículo 70 del citado ordenamiento reglamentario, entre las que se encuentran las que en materia de Áreas Naturales Protegidas competencia de la Federación se establecen en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas, así como en otras leyes, reglamentos, decretos y acuerdos, salvo, las que directamente correspondan al Presidente de la República, al Secretario u otra Unidad Administrativa de la Secretaría, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- c) Que para dar cumplimiento a lo previsto en el presente convenio, aportará la cantidad de {importe con número y letra} con cargo a la partida denominada "_____", del presupuesto autorizado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal.
- d) Que conforme a lo previsto en el artículo 70, fracción II del mencionado Reglamento Interior, corresponde a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas formular, ejecutar y evaluar los programas de subsidios para fomentar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general que permitan proteger, manejar y restaurar los ecosistemas y su biodiversidad a través de las comunidades rurales e indígenas ubicadas en zonas marginadas dentro de las áreas naturales protegidas, en sus zonas de influencia y otras regiones que por su características la Comisión determine como prioritarias para la conservación.

- e) Que conforme a lo previsto en el Artículo 79, fracciones XVIII y XXXIV del citado Reglamento Interior, corresponde al Director Regional de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, suscribir convenios de concertación, con los sectores social y privado, así como, en cumplimiento a lo establecido en el oficio número _____ de fecha _____, por el cual el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, designa a los Directores Regionales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para la suscripción del presente convenio [Esta declaración deberá requisitarse únicamente en los convenios que suscriba el Director Regional, de lo contrario deberá eliminarse].

Que conforme a lo previsto en el Artículo 80, fracción V del mencionado Reglamento Interior, corresponde al Director de Área Natural Protegida de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, suscribir convenios de concertación con los sectores público, social y privado, en los que el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas lo designe para tal efecto, así como, en cumplimiento a lo establecido en el oficio número _____ de fecha _____, por el cual el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, designa a los Directores de las Áreas Naturales Protegidas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para la suscripción del presente convenio [Esta declaración deberá requisitarse únicamente en los convenios que suscriba un(a) Director(a) de ANP, de lo contrario deberá eliminarse].

- f) Que tiene su domicilio en {Domicilio de la Dirección de ANP o de la Dirección Regional, según corresponda}.

II.- Por su parte, “LA PERSONA BENEFICIARIA” declara:

A.- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tal y como se señala en el {Anotar no. y fecha del documento emitido por el SAT}, [esta declaración se requisitará únicamente para el caso de que la persona beneficiaria tenga la obligación de estar inscrita en el RFC].

1. Para el caso de Grupos Organizados de hombres y mujeres [Requisitar en caso de que la persona beneficiaria sea un grupo organizado, en caso de no aplicar, deberá eliminarse el numeral con sus respectivos incisos]:

- a) Que con fecha: _____, en la localidad de _____, Municipio de _____, mediante el Acta del Comité de Seguimiento, se constituyó el Grupo Organizado denominado {Anotar nombre}.
- b) Que los CC. {anotar el nombre del presidente(a), secretario(a) y tesorero(a) del Comité de Seguimiento}, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente, fueron nombrados como representantes legales, tal y como lo acreditan con el Acta señalada en el inciso anterior.
- c) Que están de acuerdo con el apoyo que le otorga “LA CONANP” para el desarrollo del {Anotar el nombre del curso de capacitación}.
- d) Que previo a la firma del presente convenio, se integraron los términos de referencia que contienen el programa de trabajo y la propuesta de memoria de cálculo del {Anotar el nombre del curso de capacitación}.
- e) Que conoce los términos de referencia que contiene las especificaciones del {anotar el nombre del curso de capacitación} bajo los cuales se realizarán los acciones materia del presente convenio, para lo cual cuenta con la capacidad técnica necesaria para ejecutarlos.
- f) Que para los efectos legales del presente convenio de concertación, señalan como su domicilio el ubicado en {Anotar domicilio del (la) Presidente(a) del Comité de Seguimiento}.

2.- Para el caso de personas morales distintas a ejidos y [Requisitar en caso de que la persona beneficiaria sea una persona moral, en caso de no aplicar, deberá eliminarse el numeral con sus respectivos incisos]:

- a) Que es una persona moral denominada {Anotar denominación o razón social}, constituida mediante Escritura Pública número {anotar el número de la escritura pública}, de fecha _____, otorgada ante {Anotar nombre del notario}, Notario {anotar número de notaría}; e inscrita bajo el folio número {anotar número de folio y fecha}, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del {anotar el nombre del municipio y entidad federativa}.
- b) Que su RFC es: {Indicar clave del RFC}
- c) Que su objeto es {describir el objeto señalado en el acta constitutiva o en los instrumentos jurídicos en los cuales se haya modificado}.

- d) Que el C. {anotar el nombre del representante legal} es su representante legal y acredita su personalidad con {Anotar datos del instrumento con el cual se acredita como tal}, manifestando que las mismas no les han sido revocadas, suspendidas, limitadas y/o modificadas.
- e) Que está de acuerdo con el apoyo que le otorga “LA CONANP” para el desarrollo del {Anotar el nombre del curso de capacitación}.
- f) Que previo a la firma del presente convenio, se integraron los términos de referencia que contienen el programa de trabajo y la propuesta de memoria de cálculo del {Anotar el nombre del curso de capacitación}.
- g) Que conoce los términos de referencia que contiene las especificaciones del {anotar el nombre del curso de capacitación} bajo los cuales se realizarán los acciones materia del presente convenio, para lo cual cuenta con la capacidad técnica necesaria para ejecutarlos.
- h) Que para los efectos legales del presente convenio de concertación, señala como su domicilio el ubicado en {anotar domicilio de la persona moral}.

3. Para el caso de Ejidos y Comunidades [Requisitar en caso de que la persona beneficiaria sea un Ejido o Comunidad, en caso de no aplicar, deberá eliminarse el numeral con sus respectivos incisos]:

- a) Que el {Anotar el nombre del Ejido o Comunidad}, está constituido mediante {Anotar si se trata de una resolución presidencial, resolución judicial o escritura pública}, de fecha _____, ubicado en {anotar el nombre del Municipio y entidad federativa}.
- b) Que su RFC es: {Anotar clave, en caso de tener obligación de estar inscrito}.
- c) Que los CC. {Anotar el nombre del presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal}, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente, son los representantes legales en funciones del Ejido o Comunidad, tal y como lo acreditan con el Acta de Asamblea, de fecha _____ y Acta de Constitución del Comité de Seguimiento.
- d) Que está de acuerdo con el apoyo que le otorga “LA CONANP” para el desarrollo del {Anotar el nombre del curso de capacitación}.
- e) Que previo a la firma del presente convenio, se integraron los términos de referencia que contienen el programa de trabajo y la propuesta de memoria de cálculo del Anotar el nombre del curso de capacitación.
- f) Que conoce los términos de referencia que contienen las especificaciones del {anotar el nombre del curso de capacitación} bajo los cuales se realizarán los acciones materia del presente convenio, para lo cual cuenta con la capacidad técnica necesaria para ejecutarlos.
- g) Que para los efectos legales del presente convenio de concertación, señala como su domicilio el ubicado en {anotar domicilio del Comisariado Ejidal}.

III. Ambas partes declaran:

Que es compromiso del Gobierno de la República la atención prioritaria a la población indígena que vive en condiciones de pobreza y marginación social, así como promover la participación de forma equitativa de mujeres y hombres en actividades productivas.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, 21, 32, 33, 98 y 107 de la Ley Agraria; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; 75 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y demás relativos del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015; 70, 79 y 80 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible del ejercicio fiscal 2015, las partes celebran el presente convenio de concertación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “LA PERSONA BENEFICIARIA” se obliga a realizar el {Anotar el nombre del curso de capacitación} objeto del convenio, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los términos de referencia que firmados por todas las partes forman parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales a que haya lugar, teniéndose aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen y en donde se describe en forma clara y detallada las características del {Anotar el nombre del curso de capacitación} y se precisan el lugar y las fechas en que el mismo deberá ser realizado, y cuyos objetivos se enlistan a continuación:

OBJETIVOS:

{Enunciar los objetivos del curso de capacitación objeto del convenio}.

METAS:

En el {Anotar el nombre del curso de capacitación} se tiene previsto realizar:

[En este apartado se deberán anotar las metas cuantificables que se obtendrán con la ejecución del curso objeto del convenio].

SEGUNDA.- Para la realización de los objetivos del presente convenio **“LA CONANP”** entregará a **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** a través de {Anotar nombre del representante legal de la persona moral, o de los representantes del Comité de Seguimiento, según sea el caso.} la cantidad de {Anotar la cantidad con número y letra}. La aportación de **“LA CONANP”** proviene de los recursos presupuestales autorizados en su presupuesto anual 2015, conforme a la normatividad respectiva y previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, sujetos de la disponibilidad del mismo. Dichos recursos serán radicados a través de **“LA CONANP”** y serán ejercidos conforme a lo señalado en los términos de referencia del {Anotar el nombre del curso de capacitación}.

TERCERA.- El primer pago por parte de **“LA CONANP”** a favor de **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** se hará a más tardar veinte días hábiles posteriores a la firma del presente convenio, por un monto de {cantidad con número y letra}, que representa el (50%) del monto total del {Anotar el nombre del curso de capacitación} y las siguientes ministraciones se llevarán a cabo contra avance de actividades según las verificaciones de campo que al efecto realice el personal de **“LA CONANP”**, de conformidad con lo previsto en los términos de referencia.

Estos pagos se realizarán a **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** contra la entrega de los avances correspondientes, siempre y cuando los avances entregados cuenten con la plena satisfacción de **“LA CONANP”**, de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia.

CUARTA.- “LA PERSONA BENEFICIARIA” se compromete a garantizar la participación democrática de mujeres, hombres y población indígena en cada una de las actividades que se aprueben para la realización del {Anotar el nombre del curso de capacitación}, así como garantizar las condiciones técnicas para la organización y realización de los mismos.

Asimismo, **“LA PERSONA BENEFICIARIA”**, se compromete a destinar los apoyos obtenidos exclusivamente a la ejecución de los trabajos para la realización del {Anotar el nombre del curso de capacitación}, en los términos previstos en los Términos de Referencia, anexos al presente convenio. Cualquier cambio o modificación a lo establecido en los Términos de Referencia deberá quedar establecido en el Acta de Entrega Recepción establecido en el Anexo número 10 de las Reglas de Operación del PROCODES para el ejercicio fiscal 2015.

QUINTA.- “LA PERSONA BENEFICIARIA”, se compromete a devolver los recursos en caso de que sea sancionada con la rescisión del presente convenio de concertación.

SEXTA.- Para el seguimiento de las acciones convenidas, así como para brindar la orientación y apoyo que requieran las partes para el logro de los objetivos de este convenio, **“LA CONANP”** designa al {nombre y cargo de la persona que designa la Dirección Regional o Dirección de ANP para el seguimiento de las acciones convenidas}.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que el presente convenio podrá ser rescindido administrativamente en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas, y al respecto se establece que cuando **“LA CONANP”** sea la que determine su rescisión, ésta se realizará de conformidad con el procedimiento pactado en la cláusula Octava sin responsabilidad para la misma; si es **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** quien desea rescindirlo, será necesario que obtengan resolución emitida por el órgano jurisdiccional competente en la que se declare dicha rescisión.

Serán causas de rescisión del presente convenio, cuando **“LA PERSONA BENEFICIARIA”**:

- a) Incumpla cualquiera de las obligaciones pactadas en este instrumento y en las Reglas de Operación o la inobservancia a las leyes y/o disposiciones jurídicas aplicables con relación al presente convenio, por parte.
- b) Haga mal uso de los recursos federales objeto de este instrumento.
- c) Realice acciones diferentes a las pactadas en este instrumento.

OCTAVA.- Si **“LA CONANP”** considera que **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** ha incurrido en algunas de las causas de rescisión administrativa que se establecen en la cláusula anterior, se observará lo siguiente:

- a) Procederá a suspender temporalmente la entrega de los recursos y comunicará por escrito a la persona beneficiaria los hechos que constituyen su incumplimiento para que en un término de 10 (diez) días hábiles corrija las omisiones o irregularidades detectadas, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

- b) Transcurrido el término citado en el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que la persona beneficiaria hubiera hecho valer.
- c) La CONANP tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por la persona beneficiaria y en su caso, la corrección de las omisiones o irregularidades, determinará de manera fundada y motivada, si resulta procedente rescindir el convenio de concertación suscrito y comunicará por escrito a la persona beneficiaria dicha determinación en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha en la que ésta entregó a la CONANP las pruebas a que se refiere el inciso a) de la presente cláusula.
- d) En caso de que la CONANP determine la rescisión del convenio de concertación, se cancelará la entrega de los recursos y en la notificación a que se refiere el inciso anterior deberá prevenir a la persona beneficiaria para que en un plazo que no exceda de quince días hábiles, reintegre a la CONANP los recursos que esta le hubiera entregado.

La CONANP notificará a las dependencias de la Administración Pública Federal que correspondan, el incumplimiento en que incurrió la persona beneficiaria y la sanción impuesta. Las sanciones previstas en este numeral se aplicarán sin perjuicio de que se ejerciten en su contra las acciones legales que correspondan.

NOVENA.- "LA CONANP" podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el {curso de capacitación} originalmente convenido y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado.

DÉCIMA.- El personal que cada una de las partes designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las acciones objeto de este convenio de concertación se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA PERSONA BENEFICIARIA" no podrá ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente convenio, ya sea los correspondientes a una parte o a la totalidad del objeto del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA PERSONA BENEFICIARIA" se obliga a no divulgar los datos e información producida como resultado de la ejecución del objeto del presente convenio. Asimismo, reconoce la autoría de "LA CONANP" de los productos resultantes de la ejecución de las acciones previstas en el presente instrumento, en términos de lo previsto por las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes convienen que el plazo para la realización del (anotar nombre del estudio técnico o curso de capacitación) objeto del presente convenio será del día de su firma y concluirá a más tardar (anotar fecha programada para el término del estudio técnico o curso de capacitación). En ningún momento la vigencia de este convenio podrá rebasar el 31 de diciembre del año 2015.

DÉCIMA CUARTA.- El presente convenio únicamente podrá ser modificado o adicionado en cuanto a las metas y montos establecidos en el mismo, para lo cual las partes suscribirán un convenio modificatorio, el cual surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y no podrán contravenir el objeto del mismo, ni las disposiciones jurídicas que le dieron origen.

DÉCIMA QUINTA.- En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a la competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, DF, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido, fuerza y alcance legal del presente convenio, manifiestan su voluntad de obligarse en los términos prescritos en el mismo, firmándolo por duplicado en la _____, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil quince.

Por "LA CONANP"

Por "LA PERSONA BENEFICIARIA"

[Anotar el nombre, cargo y firma del Director de ANP o Director Regional]

[Anotar el nombre, cargo y firma del representante legal de la persona moral distinta a Ejido y Comunidad, o de los representantes del Comité de Seguimiento, según corresponda]

ANEXO No. 9 CONVOCATORIA

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), y con fundamento en el numeral 4.1 del “Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES)”, para el ejercicio fiscal 2015.

CONVOCA

Mujeres y hombres de 18 o más años de edad, que sean propietarios, poseedores, usufructuarios o usuarios de los recursos naturales comprendidos en las Regiones Prioritarias, enlistadas en el Anexo número 1 de las Reglas de Operación, los cuales conformen grupos organizados, Ejidos o Comunidades o personas morales.

BASES

1. La CONANP a través del PROCODES otorgará apoyos directos para los siguientes conceptos:

- **Estudios Técnicos:**

- I. Programas de desarrollo comunitario y/o microrregional.
- II. Ordenamientos territoriales comunitarios y/o microrregionales.
- III. Estudios para el monitoreo, conservación y manejo de los recursos naturales.
- IV. Estudios de factibilidad técnica económica.
- V. Estudios Ambientales.

- **Proyectos:**

I.- Conservación y Restauración de Ecosistemas	II.- Productivos
a. Cultivos de cobertera (ha)	a. Proyectos ecoturísticos (km, ha, lote, m ²)
b. Establecimiento de barreras vivas y/o cortinas rompevientos	b. Establecimiento de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (ha, m ²)
c. Centros de promoción de cultura ambiental (m ²)	c. Establecimiento y mantenimiento de plantaciones agroforestales (ha)
d. Conservación y restauración de suelos	d. Establecimiento de viveros forestales (m ²)
e. Construcción de presas y represas de gaviones (m ³)	e. Establecimiento de huertos comunitarios (m ²)
f. Construcción de represas de mampostería (m ³)	f. Talleres para la transformación de recursos naturales (lote, m ²)
g. Construcción de represas de piedra acomodada (m ³)	g. Establecimiento de apiarios (colmena, lote)
h. Construcción de terrazas (ha)	h. Atracadero para embarcaciones menores (m);
i. Prácticas mecánicas (ha)	i. Cuarto frío (m ²);
j. Plantaciones forestales (ha)	j. Plantas para procesamiento primario (lote, m ²);
k. Reforestación (ha)	k. Instalación de artes de cultivos marinos (lote);
l. Enriquecimiento de acahuales (ha)	l. Jaulas para captura y cría de peces (m ³);
m. Saneamiento de ecosistemas (ha, m ²)	m. Estanquería rústica (m ²);
n. Restauración del hábitat (ha)	n. Estanquería de geomembrana (m ³).
o. Restauración de humedales y manglares (ha)	o. Centros de producción y reproducción acuícola (m ²)
p. Protección de arrecifes e islas (km)	p. Recuperación de suelo para uso productivo (ha, m ²)
q. Protección de playas de anidación de tortugas marinas (km)	q. Certificación de la producción orgánica (proceso)
r. Manejo integral del fuego para la conservación de ecosistemas (km, ha, m ²)	
s. Monitoreo y conservación de especies (ha, km)	
t. Plantas para tratamiento de aguas residuales (m ² y m ³)	
u. Construcción y manejo de estufas ahorradoras de leña (estufa)	
v. Construcción de obras para el manejo y captación del agua (m ²)	

- **Cursos de Capacitación.**

- I. Curso de capacitación para la gestión.
- II. Curso de capacitación para aplicación de nuevas tecnologías.
- III. Curso de capacitación en educación ambiental.

2. Los requisitos están estipulados en el numeral 3.3.1 de las Reglas de Operación del PROCODES.
3. El plazo para la presentación de solicitudes del PROCODES es de 20 (veinte) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria. El formato de la solicitud se puede descargar en el portal electrónico de la CONANP, o bien acudir al domicilio de la Dirección Regional o de ANP correspondiente, para que se le proporcione.
4. La recepción de las solicitudes y su documentación anexa no implicará compromiso alguno para el otorgamiento del subsidio, ya que serán objeto de posterior verificación y calificación.
5. Los interesados en obtener los subsidios del PROCODES deberán acudir o llamar por teléfono a las oficinas de las Direcciones Regionales de la CONANP que se muestran en el siguiente cuadro, para que en éstas les indiquen los domicilios de las oficinas de las Regiones Prioritarias donde deberán entregar las solicitudes de apoyo, las cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1 de las Reglas de Operación del PROCODES.

Dirección Regional de la CONANP	Datos de contacto
Península de Baja California y Pacífico Norte	Av. Constituyentes S/N esq. con Av. Ballenas, Col. Fraccionamiento Fidepaz. C.P. 23094, La Paz B.C.S. Teléfono: 01 (612) 12 23 153
Noroeste y Alto Golfo de California	Prolongación Plutarco Elías Calles, No. 176, Esquina Ignacio Comonfort, Colonia Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora. Teléfono: 01 (662) 213 42 71, 217 01 73
Noreste y Sierra Madre Oriental	Jesús Acuña Narro No. 336 Colonia República Poniente C.P. 25265, Saltillo, Coahuila. Teléfono: 01 (844) 415 86 34
Norte y Sierra Madre Occidental	Av. Universidad No. 2757 Colonia Parques de San Felipe C.P. 31203, Chihuahua, Chihuahua. Teléfono: 01 (614) 417 76 98, 414 88 57 426 75 67
Occidente y Pacífico Centro	Av. Acueducto No. 980, Colonia Chapultepec Norte, C.P. 58260, Morelia, Michoacán. Teléfono: 01 (443) 314 62 22 y 6167
Centro y Eje Neovolcánico	Privada de Nueva Tabachín No. 104, Colonia Tlaltenango, C.P. 62107, Cuernavaca, Morelos. Teléfono: 01 (777) 372 22 19, 372 27 33
Planicie Costera y Golfo de México	Calle Ciprés 17, 19 y 21, entre Magnolias y Miguel Palacios, Colonia Venustiano Carranza, C.P.: 91070, Jalapa Enríquez, Veracruz Teléfono: 01 (228) 129 50 42, 129 50 43
Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur	Palacio Federal 3er. Piso, Segunda Oriente-Norte No. 227, Colonia Centro, C.P. 29000, Tuxtla, Gutiérrez, Chiapas. Teléfono 01 (961) 611 39 75, 611 37 87, 611 10 84
Península de Yucatán y Caribe Mexicano	Venado No. 71 y 73, Súper Manzana 20, Manzana 18, lote 2 y 4, tercer piso. Colonia Centro. Municipio Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo. C.P. 77500 Teléfono: 01 (998) 887 19 97 y 892 14 13

- 6.- La CONANP revisará que las solicitudes y la documentación anexa, se ajusten a los requisitos, términos y condiciones previstos en las Reglas de Operación del PROCODES y, en su caso, notificará por escrito al interesado de cualquier omisión o irregularidad que se presente con motivo de dicha revisión, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la respectiva solicitud, a fin de que ésta sea integrada correctamente, previniéndole que, en caso de no cumplir con el requerimiento dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día que se notifique al solicitante, se le tendrá por desechada su solicitud.
- 7.- Una vez concluido el plazo para la recepción, que son 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación, la CONANP, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir del cierre de recepción de solicitudes, dictaminará cada una de éstas con la finalidad de determinar el orden de prioridad para acceder a los subsidios del PROCODES, y en su caso, autorizará la designación como persona beneficiaria.

ATENTAMENTE

CONANP

ANEXO No. 11**COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS****ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL****PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCOCODES)****1.- Difusión del Programa.**

El Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del PROCOCODES se publica en el Diario Oficial de la Federación y se difunde a través de la página de Internet de la CONANP www.conanp.gob.mx, con base en estas Reglas de Operación, la CONANP emite los Lineamientos Internos para la Ejecución del PROCOCODES, los cuales también se publican en la citada página de Internet.

Además de lo anterior, la CONANP publica la convocatoria del PROCOCODES en el diario de mayor circulación nacional y en la página de Internet de la CONANP: www.conanp.gob.mx, asimismo, las Direcciones Regionales o Direcciones de ANP, según corresponda, realizan la difusión del PROCOCODES en lugares públicos, como presidencias municipales, escuelas, centros de salud y/o las casas comunales o ejidales de las localidades ubicadas en las Regiones Prioritarias, lo anterior para garantizar la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres con énfasis en la población indígena y tengan conocimiento sobre las acciones que apoya el programa y los requisitos que se deben cubrir para acceder a él. Asimismo, para la ejecución de estas actividades, las Direcciones Regionales o Direcciones de ANP, según corresponda, se apoyan en los Distritos de Desarrollo Rural y en los Consejos Estatales, Distritales y Municipales.

En las Reglas de Operación del PROCOCODES, se establecen los mecanismos mediante los cuales las personas interesadas pueden presentar sus solicitudes de apoyo para realizar estudios técnicos, proyectos o cursos de capacitación; el procedimiento para la dictaminación y en su caso, aprobación de estas solicitudes, así como los derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Las Direcciones Regionales y Direcciones de ANP, a través de trípticos y/o carteles, difundirán los procedimientos de contraloría social del PROCOCODES. Asimismo, realizarán reuniones con las personas beneficiarias e integrantes de los Comités de Seguimiento para informar y capacitar sobre la Contraloría Social del PROCOCODES.

2.- Constitución de las Contralorías Sociales y su Capacitación.

Se conformarán Comités de Contraloría Social, los cuales estarán representados por dos contralores en los Comités de Seguimiento del PROCOCODES. Estos Comités son electos por las personas beneficiarias que participan directamente en la ejecución de las acciones o proyectos autorizados del programa y tienen la finalidad de promover y fortalecer la corresponsabilidad social en la toma de decisiones, ejecución y evaluación de los mismos, y de esta forma evitar que los conflictos internos entre las personas beneficiarias provoquen retrasos en su ejecución.

Personal adscrito a la Dirección General de Operación Regional y personal calificado de la Secretaría de Función Pública, capacitará al personal de las Unidades de Enlace encargadas de los Programas de Subsidio, adscritas a las nueve Direcciones Regionales de la CONANP, para realizar las actividades de contraloría social, y en el llenado de las cédulas de vigilancia y de los formatos de informes, así como en el registro en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), a cargo de la Secretaría de la Función Pública, para que cuenten con los conocimientos y herramientas necesarias que les permitan realizar las actividades de contraloría social.

Las Direcciones Regionales y Direcciones de ANP, en apego a los numerales 3.5.1 y 7.2 de las Reglas de Operación del PROCOCODES, serán las responsables de la promoción, conformación, registro, capacitación, asesoría y seguimiento de los Comités de Contraloría Social del PROCOCODES.

3.- Seguimiento.

Una vez constituidos los Comités de Contraloría Social, el personal de las Direcciones Regionales y de las Áreas Naturales Protegidas, según corresponda, recabarán las Cédulas de Vigilancia debidamente requisitadas y firmadas por las personas que integren el Comité de Contraloría Social de cada proyecto o acción apoyada y registrarán en el SICS las actividades que las contralorías sociales realizaron para cada acción. Los Contralores Sociales se comprometen a llenar la Cédula de Vigilancia, en apego al Anexo número 12 de las Reglas de Operación, la cual deberán entregar al personal de las Direcciones Regionales y de las Direcciones de Área Natural Protegida, según corresponda, en las visitas de supervisión de campo de los estudios técnicos, proyectos y cursos de capacitación, que para tal efecto se realicen.

A la instancia normativa le corresponderá dar seguimiento al registro de las actividades de la contraloría social efectuadas por las Direcciones Regionales y Direcciones de Áreas Naturales Protegidas. En el apartado del PROCOCODES de la página de internet de la CONANP: www.conanp.gob.mx se encuentran, además del presente esquema, los siguientes documentos sobre la Contraloría Social de éste Programa:

- Guía Operativa de las Contralorías Sociales del PROCOCODES.
- Programa de Trabajo de las Contralorías Sociales del PROCOCODES.

ANEXO No. 12**COMISIÓN NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS
CÉDULA DE VIGILANCIA DE PROYECTOS, CURSOS O ESTUDIOS TÉCNICOS DE LOS
COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL PROCODES**

Lugar: _____ Fecha: _____

1.- Región Prioritaria: _____

2.- Nombre del Proyecto, Curso o
Estudio Técnico: _____

3.- No. de Convenio: _____ 4.- Importe del subsidio: _____

5.- Periodo de ejecución del proyecto, curso
o estudio técnico: _____ de _____ a _____ de _____ 2015
(día) (mes) (día) (mes)

6.- Localidad: _____

7.- Municipio: _____ 8.- Estado: _____

9.- Número de registro del Comité de Contraloría Social: _____

Marcar con una **X** la respuesta

Pregunta	Respuesta
1.- ¿El grupo que representa recibió a tiempo los recursos para el proyecto, curso o estudio técnico?	SÍ ☐ NO ☐
2.- ¿El proyecto, curso o estudio técnico se realizó en el plazo indicado en el Convenio de Concertación?	SÍ ☐ NO ☐
3.- ¿El dinero se aplicó en los conceptos de gasto propuestos en su proyecto, curso o estudio técnico?	SÍ ☐ NO ☐
4.- ¿En otros años, el grupo ya había recibido apoyo del PROCODES para otros proyectos, cursos o estudios técnicos?	SÍ ☐ NO ☐
5.- ¿El personal de la CONANP ha revisado los comprobantes de los gastos del proyecto, curso o estudio técnico?	SÍ ☐ NO ☐
6.- ¿El personal de la CONANP verificó la ejecución del proyecto, curso o estudio técnico?	SÍ ☐ NO ☐
7.- ¿El personal de la CONANP en algún momento condicionó la entrega del subsidio a cambio de algo?	SÍ ☐ NO ☐

- 8.- ¿Tienen alguna queja o denuncia en contra de alguna de las personas de la CONANP que los atendió? SÍ ☐ NO ☐
- 9.- ¿Recibieron por parte del personal de la CONANP la información, capacitación y apoyo necesarios para realizar las actividades de contraloría social? SÍ ☐ NO ☐
- 10.- ¿En caso de no haber recibido la información necesaria para ejercer las actividades de contraloría social, la solicitaron al personal de la CONANP (Dirección Regional o Dirección de Área Natural Protegida)? SÍ ☐ NO ☐
- 11.- ¿Considera que su participación en las acciones de contraloría social ayudan a prevenir o evitar la corrupción? SÍ ☐ NO ☐
- 12.- ¿El grupo que representa cumplió con las metas establecidas en el Convenio de Concertación y con apego a la normatividad del PROCODES? SÍ ☐ NO ☐
- 13.- ¿Consideró en algún momento que el PROCODES fue utilizado con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a su objeto? SÍ ☐ NO ☐
- 14.- ¿El PROCODES se otorgó por igual a mujeres y hombres? SÍ ☐ NO ☐
- 15.- ¿En la ejecución de las acciones del proyecto, curso o estudio técnico, sólo participaron mujeres y hombres de 18 años o más de edad? SÍ ☐ NO ☐
- 16.- ¿Recibieron quejas y/o denuncias sobre la aplicación y ejecución del PROCODES por parte de los integrantes del grupo? SÍ ☐ NO ☐
- 17.- ¿En el caso de haber existido alguna queja, nos puede informar si se turnó alguna autoridad competente para su efecto procedente? SÍ ☐ NO ☐

Comentarios:

(Nombre y firma del integrante del Comité de Contraloría Social que elaboró la cédula de vigilancia)

(Nombre y firma del servidor público que recibe la cédula de vigilancia)

DIAGRAMA





